

**Acta Nro. 119/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio de 2021.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día quince de julio del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; profesor **David de Jesús Rodríguez**; licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores propietarios electos** en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del Profesor **José Orlando Méndez** Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual**, participaron; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta** Directora Suplente electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y la **Licenciada Gloria de María Roque de Ramírez** Directores Suplentes electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación; y el licenciado José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente electo por el Ministerio de Hacienda, desempeñando la docencia o labores de dirección, los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente tres** Directores Propietarios; **virtualmente tres** Directores Propietarios y **dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señorita #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta en sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de acta 118.
  - 3.1 Solicitud de rectificación del subpunto 7.4 acta 71, conforme artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
4. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
  - 4.1 Informe recomendativo de aprobación de tres casos mayores (03) de reembolsos por gastos médicos.
5. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
  - 5.1 Aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza nominal de Jefe de Sección II.
6. Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
  - 6.1 Informe al Consejo Directivo, de seguimiento a encomiendas a los acuerdos del acta 118.
  - 6.2 Aprobación de actualización de Norma Técnica Administrativa de Servicios de Medicina Especializada, Medicina Sub-especializada Odontología y Cirugía Maxilofacial para atención de los usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**7.** Punto presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**7.1** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM y aprobación de su recomendación.

**7.2** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 015/2021-ISBM y aprobación de su recomendación

**7.3** Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 024/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDO PROCESO" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

**7.4** Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 025/2021-ISBM "SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

**7.5** Aprobación de la Base de la Licitación Pública NRO. 026/2021-ISBM "SUMINISTRO DE 54 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CÓDIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

**7.6** Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 027/2021-ISBM "SUMINISTRO DE TARJETAS O VALES PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

**8.** Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- 8.1** Informe instrucciones a los establecimientos de salud sobre la convalidación de incapacidades
  
- 8.2** Instrucciones a los establecimientos de salud en relación a los tramites de reembolso especial.
  
- 8.3** Recordatorio a los establecimientos de salud en relación a que los cotizantes pueden consultar en cualquier Policlínico o Consultorio.
  
- 8.4** Resolución de casos acta 118.
  
- 9.** Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional
  - 9.1** Informe de Ingresos y Gastos al 30 de junio de 2021.
  
- 10.** Punto presentado por la Subdirección Administrativa.
  - 10.1** Solicitud de creación del Comité de Gestión Ambiental, nombramiento y juramentación del personal del ISBM que integrara el Comité.
  - 10.2** Solicitud de Reforma al artículo 20 de la “Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del Instituto Salvadoreño De Bienestar Magisterial
  
- 11.** Punto presentado por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM
  - 11.1** Préstamo del Sistema Informático del ISBM, en relación a la plataforma del proceso de elecciones; para que puedan elegir a los representantes como miembro propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la SIGET.
  
- 12.** Informe de Presidencia.
  
- 13.** Correspondencia.
  - 13.1** Correspondencia de fecha 13 de julio del 2021, suscrita por la señora #####, quien solicita aprobación de la bonificación de los lentes.

**13.2** Correspondencia sobre solicitud de mejoras en el Botiquín Magisterial de San Salvador.

**14.** Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

**14.1** Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por CARMEN ELIZABETH MONROY DE MENDEZ; contra la Resolución de Resultados Nro. 51/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 016/2021-ISBM en lo relativo al ítem 17, SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-CoV-2; y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel

**15.** Varios.

**15.1** Resolución de casos.

**15.2** Puntos Incorporados.

**15.2.1** Propuesta del nuevo decreto de aumento salarial, para los empleados del ISBM de \$60.00 para quienes ganen \$700.00, y \$30.00 para quienes ganen más de \$701.00.

**15.2.2** Informe ejecutivo de avances en mejora de condiciones para la atención de usuarios ISBM, en Hospital Nacional Rosales, en los últimos dos meses.

**15.2.3** Informe de abastecimiento de medicamentos en los botiquines al día de hoy.

**15.2.4** Denuncia sobre la forma en la que se firman documentos de respaldo para pagos en hospitales nacionales y privados.

**15.2.5** Denuncia de usuaria del Policlínico de Gotera, Morazán quien manifiesta que los vigilantes los están revisando cuando entran y salen de la consulta. ¿han girado alguna indicación de ese tipo a nivel nacional?

**15.2.6** ¿En qué condiciones quedara la atención en el Centro Recreativo de Metalio debido al decreto que prohíbe las aglomeraciones de personas?

**15.2.7** Información sobre situación de abastecimiento y entrega del LOSARTAN y el IBERSARTAN

**PUNTO TRES: LECTURA DE ACTAS 118.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al acta 118.

Directora Presidenta solicitó se procedan con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se dará lectura al acta número: 118, explicado lo anterior, se procedió con las lecturas del acta en mención; leída la referida acta y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobaran y ratificaran, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

**3.1 SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL SUBPUNTO 7.4 ACTA 71, CONFORME ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**ANTECEDENTES JUSTICATIVOS:**

Según #####, Asistente Interina de Consejo Directivo, en el mes julio de 2021, informó que la Gerencia de Recursos Humanos, requirió la emisión de certificación de los acuerdos tomados en el Subpunto 7.4 del Punto 7 del Acta 71, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha ocho de octubre del año dos mil veinte.

Al revisar en los archivos físicos como digitales, dichas certificación no había sido emitida, por lo que, se procedió a verificar el acta y la grabación de respaldo de la sesión con el objetivo de garantizar la integridad de la misma.

Durante el proceso de verificación, se identificó que, en dicha acta, por un error involuntario no se incorporaron las valoraciones del directorio, siendo necesarias para la congruencia de los acuerdos.

Por lo anterior y considerando que el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, habilita a la Administración Pública, para rectificar de oficio o a petición de parte los actos emitidos, se estima conveniente realizar la rectificación y adecuar el texto del documento a la grabación de respaldo de la sesión.

## RECOMENDACIÓN

La Asistente Interina de Consejo Directivo, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución de la República, 20, literales a) y s) de la Ley del ISBM y 122 de la Ley de ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Rectificar el acta número SETENTA Y UNO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, en lo relativo al Subpunto 7.4 del Punto 7, para incorporar las argumentaciones del directorio y garantizar la integridad del texto con la grabación de respaldo de la referida sesión, según el siguiente detalle:

.....

### **7.4 Informe referente a contratación de la candidata en primera opción para la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de jefe de la Unidad de Asesoría Legal en las oficinas centrales de San Salvador.**

.....

Previo a la lectura del informe la Directora Presidenta, solicitó autorización para que la licenciada #####, se retire de la sesión y que se incorpore el Licenciado #####, Gerente de Recursos Humanos, quien dio lectura al informe que literalmente establece:

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 17.7 del Acta 065 de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de septiembre de 2020, el Consejo Directivo aprobó la contratación de una plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, para la Unidad de Asesoría Legal de Oficinas Centrales de San Salvador, a partir del 07 de septiembre de 2020, dentro de las cuales se encontraba la candidata licenciada ##### quien fue recomendada para cubrir la plaza en primera opción, con jornada laboral de 40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes; salario inicial de contratación de Un Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,800.00), dependiendo dicha plaza en la estructura jerárquica de Presidencia de ISBM.

En fecha 07 de septiembre de 2020, la empleada se presentó a la Institución y recibió la inducción correspondiente finalizando el proceso a las 4:00 p.m., el día 08 de septiembre de 2020, la licenciada #####, se presentó a la Presidencia y a presencia de la Gerencia de Recursos Humanos, manifestó que no suscribiría contrato de trabajo por motivos personales, por lo cual se le requirió completar entrevista de salida mediante la cual argumento que su motivo de retiro de la institución se debía a: “no contar con oficina que llenara sus expectativas, asimismo a un salario que no es requerido por su persona, también no se cuenta con otras prestaciones, únicamente las de Ley”. Quedando la plaza funcional de Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, vacante a partir de esa fecha, en vista de la no aceptación manifiesta de la candidata seleccionada para la misma.

En vista de lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a la Directora Presidenta *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

del ISBM, licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, como dependencia competente y superior inmediata de la plaza contratar, pronunciarse en relación a la continuidad del proceso de contratación, requiriendo la Presidencia cerrar dicho proceso sin selección para evitar mayores infortunios, debido a que la persona externa que se contrataría tendría que pasar por un proceso de aprendizaje y formación sobre la administración interna del Instituto, lo cual a estas alturas del año, no es recomendable considerando que al cierre del año el trabajo de la Unidad de Asesoría Legal incrementa y por el mérito alcanzando durante el tiempo que la empleada #####, ha desarrollado dichas funciones es procedente que la misma la ejerza de la plaza forma indefinida a través de la promoción interna, puesto que ha realizado un buen desempeño, en vista de haber adquirido la experiencia sobre las áreas que en dicha unidad organizativa se desarrollan; y ya que la empleada estuvo en el proceso de transición de la Dirección de Bienestar Magisterial a Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial desde el año 2008 hasta la fecha, habiendo adquirido un conocimiento basto sobre el Instituto.

En razón de lo anterior se propone para promoción interna a la empleada antes mencionada, cuya contratación se formalizará cuando la empleada en mención acepte el cargo a proponerse, para lo cual se elaborará el punto de aprobación respectivo, así como la resolución del cierre del proceso sin selección de la plaza, la cual se agregará al expediente administrativo de contratación de la plaza de jefe de la Unidad de Asesoría Legal.

Por lo que la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la normativa interna del ISBM, determinando que si bien dentro del procedimiento se contempla que de no aceptar la primera opción se puede emitir un informe al Consejo Directivo recomendando la segunda opción como propuesta para ocupar la plaza, el mismo está sujeto a solicitud de la unidad solicitante de la plaza, siendo en consecuencia facultativo de la unidad solicitante continuar el proceso con la segunda opción para poder la Gerencia elaborar punto para contratación en esos términos.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo. ....

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a deliberación el informe, manifestando el licenciado Francisco Cruz Martínez, que lamento que el proceso no se haya concluido satisfactoriamente y que por tratarse de un puesto de confianza de la Presidencia, es oportuno autorizar a la Presidenta, para que proceda tal como lo han plasmado y cerrar el proceso, ya que estoy totalmente de acuerdo, y con respecto a la promoción de la licenciada #####, pues doy fe en el trabajo realizado sin horario, a toda hora, yo mismo le he llamado por algunas dudas, me ha contestado a toda hora, y estoy totalmente de acuerdo en hacer esa promoción interna, y quien más que ha venido conociendo todos los procesos, porque es alguien de la casa que conoce al Instituto y en este momento es lo que nosotros requerimos, por lo tanto, debe autorizarse la promoción interna.

Posteriormente el licenciado Francisco Cruz Martínez, consultó al licenciado ##### ¿cuánto es la diferencia económicamente? el licenciado ##### responde: Ella actualmente se



desempeña como técnico I, con salario inicial de mil cien dólares más el incremento del contrato colectivo que es un mil trescientos once dólares y como jefa de la Unidad de Asesoría Legal los primeros seis meses ganaría mil ochocientos y después de los seis meses dos mil doscientos veintisiete más las prestaciones del contrato colectivo.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, a continuación, afirmó: entonces si la directora presidenta le ha dado el voto de confianza y viene en esta promoción interna tiene mi respaldo rotundo completamente porque la licenciada ##### se lo ha ganado al menos eso es mi punto de vista.

Posteriormente solicitó el uso de la palabra el licenciado Francisco Zelada, quien manifiesta: como usted sabe a mí me pareció la segunda opción, en el proceso que se hizo, debido a los perfiles que se leyeron, entonces en mi sintonía mi recomendación es que de inmediato se proceda a dar paso a la segunda opción, en mi entender es el deber ser, y yo respaldo esa posición en el sentido que sea la segunda opción en la que se ha contratado y que no se anule el procedimiento si no el contrario, que de inmediato se encomiende a la Unidad respectiva para que presente el punto, lo digo porque desde antes venía preocupado por la falta de este recurso, esa es mi posición.

Asimismo, el Profesor David Rodríguez, consultó ¿El cargo a ocupar es la que ostentaba la persona que estaba incapacitada? al respecto la Directora Presidenta aclaró que la Asesora Legal del Consejo Directivo, tiene contrato suspendido por razones no imputables a empleada y que en este caso la plaza corresponde a la que ocupó la licenciada #####, quien renunció en octubre del año pasado.

El Profesor David Rodríguez, mencionó que con la contratación de la licenciada #####, entendió que el Consejo tiene un asesor, y que la licenciada ##### era asesora de Presidencia, por lo que solicitó se aclare el punto. El licenciado ##### responde: la plaza que se sometió a concurso es el cargo de jefe de la Unidad de Asesoría Legal, traducido en términos generales, es la que ocupaba la licenciada #####, la que ocupa la licenciada #####, no ha estado vacante, y no es la que ocupa la licenciada #####, ella ocupa una plaza de Técnico Jurídico de Presidencia que siempre se ha tenido aquí y que nunca se había contratado, en ese sentido son diferentes plazas.

El Profesor David Rodríguez menciona: que había entendido que la que estaba incapacitada era asesora del Consejo, entendería que la licenciada ##### pasaría hacer Asesora de Presidencia. El licenciado ##### aclaró que desde antes de la reestructuración eso era así, había un Jefe Jurídico, y un Asesor para el Consejo Directivo, en este caso el Jefe Jurídico era la Licenciada ##### y el Asesor para el Consejo Directivo era la licenciada #####, a partir de la reestructuración, el Asesor legal pasa a integrarse a la Unidad de Asesoría Legal en general, que va a estar ocupado por una jefe y por todo su staff de técnico, en ese sentido, el jefe de la Unidad de Asesoría Legal que estamos contratando actualmente asesora tanto como presidencia como el Consejo Directivo y todo el Instituto, a través de todos sus técnicos de apoyo. Al respecto el Profesor David Rodríguez menciona: la plaza se ha discutido mucho y lo cuestionamos en el sentido que la persona había ganado más por la entrevista, y me surge la duda en la forma que ella no aceptó el cargo. ¿No tiene claro un candidato cuando se va a someter al procedimiento, cuáles van hacer sus responsabilidades y su salario cuando

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

aplica a esta plaza?; ante lo cual el licenciado ##### responde: efectivamente durante todo el proceso de selección todos los candidatos conocen la plaza que están optando y el salario, en la entrevista se amplía toda esa información, la licenciada ##### posteriormente para ser contratada para dicha plaza recibió todo el proceso correspondiente, estuvimos todo el día dando los conocimientos generales de la Institución, le explicaron los sistemas informáticos se le explicó toda la normativa legal, entre otros, más sin embargo la decisión la tomó ese mismo día en la noche en su hogar con su familia, al siguiente día ella manifestó que estaba muy agradecida con el Instituto y con la oportunidad que le brindan, pero que había tenido otras prioridades a la última hora, por lo tanto, no aceptó la plaza y no suscribió el contrato. Al respecto el Profesor David Rodríguez manifiesta: debe consignarse la recomendación, que, en el filtro se supone que hay personas con experiencias para hacer la entrevista y que se valore todo eso, porque se pierde tiempo para hacer todo ese proceso, para que luego alguien al siguiente día diga que ya no aceptaría el puesto, y en ese sentido lo que se hace es atrasar los procesos porque eso bien se lo pudo ofrecer antes a la licenciada #####, hacer un proceso interno para contratar el espacio, eso hubiera sido lo más idóneo, en este caso recomendar que en una próxima contratación que se vea todo esto antes, y se le pregunte puntualmente a la persona antes que firme un contrato, porque sabemos que pasamos un buen rato discutiendo las contrataciones que hicieron ese día en el área de infraestructura y del área Jurídica.

Por su parte el Dr. Hervin Recinos manifestó: A la licenciada #####, debe darse las gracias por haber tomado las riendas porque nos habían dejado prácticamente tirados, y que no es algo sencillo incluso yo creo que todos antes de venir al Consejo teníamos una idea como iba hacer el asunto, pero observas que son muy complicadas, incluso las personas que están afuera pueden pensar que las gremiales solo se vienen a sentarse a tomar café, pero en realidad es un trabajo enorme el que se hace y un compromiso y una responsabilidad, por lo que volviendo al punto creo que la licenciada ##### ha sido bastante diligente en su trabajo, ayudado mucho y tomó las riendas cuando nos dejaron prácticamente tirado el trabajo y es bien complicado y prácticamente de veinticuatro a siete, por lo que apoyó la decisión de aprobar la promoción y espero que todo se resuelva para bien.

La Licda. Mirna Ortiz manifestó: me alegro que la licenciada ##### tome el lugar que corresponde porque hay una ley que debe ser tomado en cuenta, el que ya está laborando, y como un estímulo y como dice el doctor Hervin Recinos y me uno el pensamiento del doctor, sin que se le pusiere un salario más, ella tomo las riendas en ese momento, yo confío en ella, maneja bien los aspectos jurídicos y legales de la institución, ya tenemos confianza, yo tengo confianza en preguntarle y entiendo perfectamente, es justo y meritorio que también se le tome en cuenta para ese cargo, entonces, mi apoyo es para ella.

El licenciado Ernesto Esperanza León manifiesta: solo copiar el discurso entre comilla toda las palabras que dijo el licenciado Francisco Cruz, sumarme a ese discurso, yo me siento agradecido con la Licenciada #####, desde mucho antes de esta gestión, porque siempre acudía a ella a discutir con problemas legales y me sentía bien orientado, y cuando hicimos la iniciativa que todavía no se concreta pero espero que primero Dios

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

se concrete, rápidamente ella me redactó un escrito que me pareció excelente con la iniciativa de ley, entonces yo estoy de acuerdo, ella tiene las capacidades, se ha estado sacrificando más de un año, parece que había en el Consejo tanto como una secretaria y un Asesor Jurídico asignado, pero ni modo, secunde así y ella está dispuesta a sumir esos dos trabajos, lógicamente la van a recargar, pero está bien cuenta con mi apoyo para su contratación, y si se puede ofrecer la segunda opción el cargo que ella va a dejar como cargo técnico I, que esa segunda opción se tome en cuenta para la disponibilidad de un cargo si es que la persona está de acuerdo.

La licenciada Dalia Vásquez mencionó: basándonos en el perfil y viendo que estamos por finalizar el año, sería complicado trabajar con externos sin las pericias que nosotros podemos observar en la licenciada #####, el manejo que se obtiene en el Consejo Directivo, para ella es un amplio conocimiento, tiene mucho tiempo en tratarla como dice el licenciado Francisco Cruz, anda ya en la materia legal del Instituto, yo creo que sí, si respalda mucho la oportunidad de brindarle la plaza, yo creo que, para todos es más como confianza el hecho que ella maneje muy bien los temas y la disponibilidad que siempre ha tenido para estar con nosotros/as y poder acercarse a ella para solventar más de una duda que tenemos a lo que se refiere en la legalidad, de los temas que siempre tomamos en la Sesión, yo respaldo la promoción interna de la licenciada #####.

El licenciado Francisco Cruz manifiesta: cuando se hizo el proceso de contratación para ese cargo en aquel momento a mí me llamó poderosamente la atención, ¿Por qué no alguien de adentro y por qué alguien externo? El Instituto, no necesita en este momento que venga alguien a aprender, aquí puede venir un doctor en leyes, pero tiene que empaparse de la legislación y los procesos del Instituto. Primero hay que agradecer a la persona que ganó el proceso que luego negó el puesto, porque nos da la oportunidad de reivindicarlo con un trabajador nuestro que conoce el manejo, que no viene a aprender, sabe cómo están los procesos y hoy desde otro ámbito poder dar seguimiento al quehacer institucional, yo creo que, en derecho no todo está dicho, yo mismo he diferido con ella en algunos puntos jurídicos pero esto así es, y considero que la persona que debe de estar en este cargo sea la licenciada #####.

El profesor David Rodríguez, solicitó que antes de hacer un proceso se haga a través de nuestros trabajadores que conocen el quehacer del instituto, y en ese sentido secundo la posición del Licenciado Ernesto Antonio Esperanza, tal como se ha dicho en otras oportunidades, en la Unidad de Asesoría Jurídica están necesitando de personal, estoy muy de acuerdo en la posición, que en una área muy importante como lo es el área de Asesoría Jurídica, no puede llegar una persona a estar aprendiendo.

El licenciado Ismael Quijada, por su parte manifestó: respaldo la decisión en la contratación de la licenciada #####, es muy responsable, siempre está pendiente de todos los procesos del ISBM, yo creo que es la persona más idónea para ocupar ese cargo, por lo que tiene mi respaldo y todo el equipo que me acompaña como para que ella pueda tomar ese cargo tan importante para el ISBM.

El licenciado Francisco González, solicitó el uso de la palabra y mencionó: como última intervención, el cargo que ocuparía la licenciada ##### sería Jefa de Unidad de Asesoría Legal, la cual, en términos generales, es la que va a dar asesoría a todo el Instituto, al

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Consejo Directivo y también a la presidencia, y sería a través de una promoción interna el proceso. Y todas las personas que no son electas y que han aprobado el global en la etapa de evaluación, están en la bolsa de elegibles es para cubrir aquellas plazas de igual o similar característica y que ya hicieron todo un proceso de evaluación, entonces se hace la gestión con ellos si están en la disponibilidad, se le hace la oferta y si ellos están de acuerdo en venirse con nosotros también puede venirse con otras plazas de igual o similar característica, entonces si existe la posibilidad.

La Directora Presidenta, sometió a votación la propuesta para recibir el informe y autorizar la promoción interna, en vista que se cuenta con el apoyo y el respaldo del directorio, inclusive el de los directores suplentes: la licenciada Mirna Ortiz, el licenciado Ismael Quijada y la licenciada María Roque. El licenciado Francisco Zelada, mencionó que en su caso emitirá voto en contra razonado, debido a que como lo ha manifestado, considera que en este caso debería procederse a la contratación de la candidata en segunda opción. Finalmente, por mayoría de seis votos así se aprobó.

Finalizada la lectura del informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a), n) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por mayoría de seis votos favorable:

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe referente a la contratación de la candidata en primera opción para la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal en las Oficinas Centrales de San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.**
  - II. Autorizar a la Directora Presidenta, para contratar el puesto de confianza **Jefe de Unidad y funcional de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal** en las Oficinas Centrales de San Salvador, **por promoción interna de la empleada #####**, facultándosele para firmar el respectivo Contrato Individual de Trabajo a partir del día 09 de octubre de 2020 por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, Jornada Laboral de 40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.
  - III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la formalización y seguimiento correspondiente.
  - IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Directivo.

- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para la continuidad del trámite respectivo.

Concluida la presentación de solicitud de rectificación del subpunto 7.4 acta 71, conforme artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, presentado por la Asistente Interino Consejo Directivo, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de ocho votos favorables así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Asistente Interina de Consejo Directivo, luego de las gestiones realizadas y con base a lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución de la República, 20, literales a) y s) de la Ley del ISBM y 122 de la Ley de ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Rectificar el acta número SETENTA Y UNO**, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, en lo relativo al Subpunto 7.4 del Punto 7, para incorporar las argumentaciones del directorio y garantizar la integridad del texto con la grabación de respaldo de la referida sesión, según el siguiente detalle:

**7.4 Informe referente a contratación de la candidata en primera opción para la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de jefe de la Unidad de Asesoría Legal en las oficinas centrales de San Salvador.**

Previo a la lectura del informe la Directora Presidenta, solicitó autorización para que la licenciada #####, se retire de la sesión y que se incorpore el Licenciado #####, Gerente de Recursos Humanos, quien dio lectura al informe que literalmente establece:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 17.7 del Acta 065 de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de septiembre de 2020, el Consejo Directivo aprobó la contratación de una plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, para la Unidad de Asesoría Legal de Oficinas Centrales de San Salvador, a partir del 07 de septiembre de 2020, dentro de las cuales se encontraba la candidata licenciada ##### quien fue recomendada para cubrir la plaza en primera opción, con jornada laboral de 40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes; salario

inicial de contratación de Un Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,800.00), dependiendo dicha plaza en la estructura jerárquica de Presidencia de ISBM.

En fecha 07 de septiembre de 2020, la empleada se presentó a la Institución y recibió la inducción correspondiente finalizando el proceso a las 4:00 p.m., el día 08 de septiembre de 2020, la licenciada #####, se presentó a la Presidencia y a presencia de la Gerencia de Recursos Humanos, manifestó que no suscribiría contrato de trabajo por motivos personales, por lo cual se le requirió completar entrevista de salida mediante la cual argumento que su motivo de retiro de la institución se debía a: “no contar con oficina que llenara sus expectativas, asimismo a un salario que no es requerido por su persona, también no se cuenta con otras prestaciones, únicamente las de Ley”. Quedando la plaza funcional de Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, vacante a partir de esa fecha, en vista de la no aceptación manifiesta de la candidata seleccionada para la misma.

En vista de lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó a la Directora Presidenta del ISBM, licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, como dependencia competente y superior inmediata de la plaza contratar, pronunciarse en relación a la continuidad del proceso de contratación, requiriendo la Presidencia cerrar dicho proceso sin selección para evitar mayores infortunios, debido a que la persona externa que se contrataría tendría que pasar por un proceso de aprendizaje y formación sobre la administración interna del Instituto, lo cual a estas alturas del año, no es recomendable considerando que al cierre del año el trabajo de la Unidad de Asesoría Legal incrementa y por el mérito alcanzando durante el tiempo que la empleada #####, ha desarrollado dichas funciones es procedente que la misma la ejerza de la plaza forma indefinida a través de la promoción interna, puesto que ha realizado un buen desempeño, en vista de haber adquirido la experiencia sobre las áreas que en dicha unidad organizativa se desarrollan; y ya que la empleada estuvo en el proceso de transición de la Dirección de Bienestar Magisterial a Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial desde el año 2008 hasta la fecha, habiendo adquirido un conocimiento basto sobre el Instituto.

En razón de lo anterior se propone para promoción interna a la empleada antes mencionada, cuya contratación se formalizará cuando la empleada en mención acepte el cargo a proponerse, para lo cual se elaborará el punto de aprobación respectivo, así como la resolución del cierre del proceso sin selección de la plaza, la cual se agregará al expediente administrativo de contratación de la plaza de jefe de la Unidad de Asesoría Legal.

Por lo que la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la normativa interna del ISBM, determinando que si bien dentro del procedimiento se contempla que de no aceptar la primera opción se puede emitir un informe al Consejo Directivo recomendando la segunda opción como propuesta para ocupar la plaza, el mismo está sujeto a solicitud de la unidad solicitante de la plaza, siendo en consecuencia facultativo de la unidad solicitante continuar el proceso con la segunda opción para poder la Gerencia elaborar punto para contratación en esos términos.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo.\*\*\*\*\*

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a deliberación el informe, manifestando el licenciado Francisco Cruz Martínez, que: lamento que el proceso no se haya concluido satisfactoriamente y que por tratarse de un puesto de confianza de la Presidencia, es oportuno autorizar a la Presidenta, para que proceda tal como lo han plasmado y cerrar el proceso, ya que estoy totalmente de acuerdo, y con respecto a la promoción de la licenciada #####, pues doy fe en el trabajo realizado sin horario, a toda hora, yo mismo le he llamado por algunas dudas, me ha contestado a toda hora, y estoy totalmente de acuerdo en hacer esa promoción interna, y quien más que ha venido conociendo todos los procesos, porque es alguien de la casa que conoce al Instituto y en este momento es lo que nosotros requerimos, por lo tanto, debe autorizarse la promoción interna.

Posteriormente el licenciado Francisco Cruz Martínez, consultó al licenciado ##### ¿cuánto es la diferencia económicamente? el licenciado ##### responde: Ella actualmente se desempeña como técnico I, con salario inicial de mil cien dólares más el incremento del contrato colectivo que es un mil trescientos once dólares y como jefa de la Unidad de Asesoría Legal los primeros seis meses ganaría mil ochocientos y después de los seis meses dos mil doscientos veintisiete más las prestaciones del contrato colectivo.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, a continuación, afirmó: entonces si la directora presidenta le ha dado el voto de confianza y viene en esta promoción interna tiene mi respaldo rotundo completamente porque la licenciada ##### se lo ha ganado al menos eso es mi punto de vista.

Posteriormente solicitó el uso de la palabra el licenciado Francisco Zelada, quien manifiesta: como usted sabe a mí me pareció la segunda opción, en el proceso que se hizo, debido a los perfiles que se leyeron, entonces en mi sintonía mi recomendación es que de inmediato se proceda a dar paso a la segunda opción, en mi entender es el deber ser, y yo respaldo esa posición en el sentido que sea la segunda opción en la que se ha contratado y que no se anule el procedimiento si no el contrario, que de inmediato se encomiende a la Unidad respectiva para que presente el punto, lo digo porque desde antes venía preocupado por la falta de este recurso, esa es mi posición.

Asimismo, el Profesor David Rodríguez, consultó ¿El cargo a ocupar es la que ostentaba la persona que estaba incapacitada? al respecto la Directora Presidenta aclaró que la Asesora Legal del Consejo Directivo, tiene contrato suspendido por razones no imputables a empleada y que en este caso la plaza corresponde a la que ocupó la licenciada #####, quien renunció en octubre del año pasado.

El Profesor David Rodríguez, mencionó que con la contratación de la licenciada #####, entendió que el Consejo tiene un asesor, y que la licenciada ##### era asesora de Presidencia, por lo que solicitó se aclare el punto. El licenciado ##### responde: la plaza que se sometió a concurso es el cargo de jefe de la Unidad de Asesoría Legal, traducido en términos generales, es la que ocupaba la licenciada #####, la que ocupa la licenciada #####, no ha estado vacante, y no es la que ocupa la licenciada #####, ella ocupa una

plaza de Técnico Jurídico de Presidencia que siempre se ha tenido aquí y que nunca se había contratado, en ese sentido son diferentes plazas.

El Profesor David Rodriguez menciona: que había entendido que la que estaba incapacitada era asesora del Consejo, entendería que la licenciada ##### pasaría hacer Asesora de Presidencia. El licenciado ##### aclaró que desde antes de la reestructuración eso era así, había un Jefe Jurídico, y un Asesor para el Consejo Directivo, en este caso el Jefe Jurídico era la Licenciada ##### y el Asesor para el Consejo Directivo era la licenciada #####, a partir de la reestructuración, el Asesor legal pasa a integrarse a la Unidad de Asesoría Legal en general, que va a estar ocupado por una jefe y por todo su staff de técnico, en ese sentido, el jefe de la Unidad de Asesoría Legal que estamos contratando actualmente asesora tanto como presidencia como el Consejo Directivo y todo el Instituto, a través de todos sus técnicos de apoyo. Al respecto el Profesor David Rodriguez menciona: la plaza se ha discutido mucho y lo cuestionamos en el sentido que la persona había ganado más por la entrevista, y me surge la duda en la forma que ella no aceptó el cargo. ¿No tiene claro un candidato cuando se va a someter al procedimiento, cuáles van hacer sus responsabilidades y su salario cuando aplica a esta plaza?; ante lo cual el licenciado ##### responde: efectivamente durante todo el proceso de selección todos los candidatos conocen la plaza que están optando y el salario, en la entrevista se amplía toda esa información, la licenciada de Cucalón posteriormente para ser contratada para dicha plaza recibió todo el proceso correspondiente, estuvimos todo el día dando los conocimientos generales de la Institución, le explicaron los sistemas informáticos se le explicó toda la normativa legal, entre otros, más sin embargo la decisión la tomó ese mismo día en la noche en su hogar con su familia, al siguiente día ella manifestó que estaba muy agradecida con el Instituto y con la oportunidad que le brindan, pero que había tenido otras prioridades a la última hora, por lo tanto, no aceptó la plaza y no suscribió el contrato. Al respecto el Profesor David Rodriguez manifiesta: debe consignarse la recomendación, que, en el filtro se supone que hay personas con experiencias para hacer la entrevista y que se valore todo eso, porque se pierde tiempo para hacer todo ese proceso, para que luego alguien al siguiente día diga que ya no aceptaría el puesto, y en ese sentido lo que se hace es atrasar los procesos porque eso bien se lo pudo ofrecer antes a la licenciada #####, hacer un proceso interno para contratar el espacio, eso hubiera sido lo más idóneo, en este caso recomendar que en una próxima contratación que se vea todo esto antes, y se le pregunte puntualmente a la persona antes que firme un contrato, porque sabemos que pasamos un buen rato discutiendo las contrataciones que hicieron ese día en el área de infraestructura y del área Jurídica.

Por su parte el Dr. Hervin Recinos manifestó: A la licenciada #####, debe darse las gracias por haber tomado las riendas porque nos habían dejado prácticamente tirados, y que no es algo sencillo incluso yo creo que todos antes de venir al Consejo teníamos una idea como iba hacer el asunto, pero observas que son muy complicadas, incluso las personas que están afuera pueden pensar que las gremiales solo se vienen a sentarse a tomar café, pero en realidad es un trabajo enorme el que se hace y un compromiso y una responsabilidad, por lo que volviendo al punto creo que la licenciada ##### ha sido bastante diligente en su trabajo, ayudado mucho y tomó las riendas cuando nos dejaron

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



prácticamente tirado el trabajo y es bien complicado y prácticamente de veinticuatro a siete, por lo que apoyó la decisión de aprobar la promoción y espero que todo se resuelva para bien.

La Licda. Mirna Ortiz manifestó: me alegro que la licenciada ##### tome el lugar que corresponde porque hay una ley que debe ser tomado en cuenta, el que ya está laborando, y como un estímulo y como dice el doctor Hervin Recinos y me uno el pensamiento del doctor, sin que se le pusiere un salario más, ella tomo las riendas en ese momento, yo confío en ella, maneja bien los aspectos jurídicos y legales de la institución, ya tenemos confianza, yo tengo confianza en preguntarle y entiendo perfectamente, es justo y meritorio que también se le tome en cuenta para ese cargo, entonces, mi apoyo es para ella.

El licenciado Ernesto Esperanza León manifiesta: solo copiar el discurso entre comilla toda las palabras que dijo el licenciado Francisco Cruz, sumarme a ese discurso, yo me siento agradecido con la Licenciada #####, desde mucho antes de esta gestión, porque siempre acudía a ella a discutir con problemas legales y me sentía bien orientado, y cuando hicimos la iniciativa que todavía no se concreta pero espero que primero Dios se concrete, rápidamente ella me redacto un escrito que me pareció excelente con la iniciativa de ley, entonces yo estoy de acuerdo, ella tiene las capacidades, se ha estado sacrificando más de un año, parece que había en el Consejo tanto como una secretaria y un Asesor Jurídico asignado, pero ni modo, secunde así y ella está dispuesta a sumir esos dos trabajos, lógicamente la van a recargar, pero está bien cuenta con mi apoyo para su contratación, y si se puede ofrecer la segunda opción el cargo que ella va a dejar como cargo técnico I, que esa segunda opción se tome en cuenta para la disponibilidad de un cargo si es que la persona está de acuerdo.

La licenciada Dalia Vásquez mencionó: basándonos en el perfil y viendo que estamos por finalizar el año, sería complicado trabajar con externos sin las pericias que nosotros podemos observar en la licenciada #####, el manejo que se obtiene en el Consejo Directivo, para ella es un amplio conocimiento, tiene mucho tiempo en tratarla como dice el licenciado Francisco Cruz, anda ya en la materia legal del Instituto, yo creo que sí, si respalda mucho la oportunidad de brindarle la plaza, yo creo que, para todos es más como confianza el hecho que ella maneje muy bien los temas y la disponibilidad que siempre ha tenido para estar con nosotros/as y poder acercarse a ella para solventar más de una duda que tenemos a lo que se refiere en la legalidad, de los temas que siempre tomamos en la Sesión, yo respaldo la promoción interna de la licenciada #####.

El licenciado Francisco Cruz manifiesta: cuando se hizo el proceso de contratación para ese cargo en aquel momento a mí me llamo poderosamente la atención, ¿Por qué no alguien de adentro y por qué alguien externo? El Instituto, no necesita en este momento que venga alguien a aprender, aquí puede venir un doctor en leyes, pero tiene que empaparse de la legislación y los procesos del Instituto. Primero hay que agradecer a la persona que gano el proceso que luego negó el puesto, porque nos da la oportunidad de reivindicarlo con un trabajador nuestro que conoce el manejo, que no viene a prender, sabe cómo están los procesos y hoy desde otro ámbito poder dar seguimiento al quehacer institucional, yo creo que, en derecho no todo está dicho, yo mismo he diferido

con ella en algunos puntos jurídicos pero esto así es, y considero que la persona que debe de estar en este cargo sea la licenciada #####.

El profesor David Rodríguez, solicitó que antes de hacer un proceso se haga a través de nuestros trabajadores que conocen el quehacer del instituto, y en ese sentido secundo la posición del Licenciado Ernesto Antonio Esperanza, tal como se ha dicho en otras oportunidades, en la Unidad de Asesoría Jurídica están necesitando de personal, , estoy muy de acuerdo en la posición, que en una área muy importante como lo es el área de Asesoría Jurídica, no puede llegar una persona a estar aprendiendo.

El licenciado Ismael Quijada, por su parte manifestó: respaldo la decisión en la contratación de la licenciada #####, es muy responsable, siempre está pendiente de todos los procesos del ISBM, yo creo que es la persona más idónea para ocupar ese cargo, por lo que tiene mi respaldo y todo el equipo que me acompaña como para que ella pueda tomar ese cargo tan importante para el ISBM.

El licenciado Francisco González, solicitó el uso de la palabra y mencionó: como última intervención, el cargo que ocuparía la licenciada ##### sería Jefa de Unidad de Asesoría Legal, la cual, en términos generales, es la que va a dar asesoría a todo el Instituto, al Consejo Directivo y también a la presidencia, y sería a través de una promoción interna el proceso. Y todas las personas que no son electas y que han aprobado el global en la etapa de evaluación, están en la bolsa de elegibles es para cubrir aquellas plazas de igual o similar característica y que ya hicieron todo un proceso de evaluación, entonces se hace la gestión con ellos si están en la disponibilidad, se le hace la oferta y si ellos están de acuerdo en venirse con nosotros también puede venirse con otras plazas de igual o similar característica, entonces si existe la posibilidad.

La Directora Presidenta, sometió a votación la propuesta para recibir el informe y autorizar la promoción interna, en vista que se cuenta con el apoyo y el respaldo del directorio, inclusive el de los directores suplentes: la licenciada Mirna Ortiz, el licenciado Ismael Quijada y la licenciada María Roque. El licenciado Francisco Zelada, mencionó que en su caso emitirá voto en contra razonado, debido a que como lo ha manifestado, considera que en este caso debería procederse a la contratación de la candidata en segunda opción. Finalmente, por mayoría de seis votos así se aprobó.

Finalizada la lectura del informe presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a), n) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo **por mayoría de seis votos favorables de los Directores:** licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; El doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, El licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT; El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; **ACUERDAN: (1.\*),**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Dar por recibido el informe referente a la contratación de la candidata en primera opción para la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal** en las Oficinas Centrales de San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
  
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para contratar el puesto de confianza **Jefe de Unidad y funcional de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal** en las Oficinas Centrales de San Salvador, por promoción interna de la empleada #####, facultándosele para firmar el respectivo Contrato Individual de Trabajo a partir del día 09 de octubre de 2020 por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, Jornada Laboral de 40 horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.
  
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la formalización y seguimiento correspondiente.
  
- IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo**, tomado por el Consejo Directivo.

(1\*) El Licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario por Educadores en sector Docentes o Labores de Dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

- .....
- V. **Aprobado de aplicación inmediata el dicho acuerdo**, tomado por el Consejo Directivo, para la continuidad del trámite respectivo.

**PUNTO CUATRO PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cual citan lo siguiente:

.....

**4.1 INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE TRES CASOS MAYORES (03) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Subdirección de Salud, a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	25/06/2021	55-2021
#####	23/06/2021	59-2021
#####	17/06/2021	60-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”, la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 06 de julio de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para aprobar el pago de tres solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 12-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 12, de fecha 06 de julio de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro.003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de tres casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente consignado en la parte

recomendativa del punto: **I. CASO MAYOR Nro. 55-2021, II. CASO MAYOR Nro. 59-2021, III. CASO MAYOR Nro. 60-2021.**

**II.** Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Técnico de Reembolsos y Reintegros las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

**III.** Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluido el informe recomendativo de aprobación de tres casos mayores (03) de reembolsos por gastos médicos, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 12, de fecha 06 de julio de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro.003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

**I. Aprobar el pago de tres casos de reembolso mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

**II. CASO MAYOR Nro. 55-2021**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
01	##### ID: ****	CASO 55-2021	\$304.85	\$304.85	<p><b>COMENTARIO DE LA USUARIA.</b> Solicito reembolso por compra de medicamento por un total de \$304.85 por medicamentos (Pramipexole y Paroxetina (Paxil).</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO.</b> Paciente con <b>DIAGNOSTICO: DE Parkinson</b>, en control con el Doctor #####, neurólogo</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	EDAD: ** AÑOS	25/06/2021  SAN SALVADOR	MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO  PRAMIPEXOLE 1.5 MG 60 TABLETAS \$272.75  Y PAROXETINA CLORHIDRATO 20 MG 30 TABLETAS \$32.10	proveedor de servicios de salud del ISBM, le indica los medicamentos de cuadro básico: <b>Pramipexole 1.5 mg tableta</b> , la dosis de <b>sesenta tabletas</b> cada mes, se extiende receta número 22342 por el Médico Magisterial de Policlínico Magisterial de San Salvador, doctora #####, en fecha 24 de junio 2021 y en misma fecha por la misma Médico Magisterial doctora #####, el medicamento de cuadro básico <b>Paroxetina clorhidrato 20 mg tableta</b> en cantidad de <b>30 tabletas</b> , por ser ambos medicamentos de cuadro básico, no requieren trámite de autorización por la Comisión Técnica Médica, por lo que colocan en el botiquín del Policlínico Magisterial de San Salvador, la información de no existencia + fecha 24 de junio de 2021+ sello del botiquín al reverso de cada receta, el medicamento de cuadro básico <b>Pramipexole (sifrol)</b> se encuentra regulado por la DNM al precio de \$5.6822 y para 60 tabletas que compró la usuaria el Monto en precio DNM para 60 tabletas es de \$340.9320, siendo que la usuaria compró el medicamento Pramipexole en cantidad de 60 tabletas al precio de \$272.75, y el medicamento de cuadro básico <b>Paroxetina 20mg tableta</b> se encuentra regulado por la DNM al precio de \$1.5285 y para 30 tabletas que compró la usuaria el monto es de \$45.85, siendo que la usuaria compró el medicamento al precio de \$32.10, por lo que el precio cancelado por la usuaria para los medicamentos PAROXETINA (paxil) y Paroxetina (Sifrol) están por debajo del precio regulado por la DNM. Posterior al análisis del caso se considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> de reembolsos por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos de cuadro básico: Paroxetina clorhidrato 20 mg tableta (paxi) en cantidad de 30 tabletas y Pramipexole 1.5 mg en cantidad de 60 tabletas de acuerdo al precio cancelado por la usuaria de \$304.85, por estar por debajo del precio regulado por la DNM, Por lo que cumple lo establecido en el Artículo 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	------------------	--------------------------------	---	---

\*Conforme a los documentos de identificación de la docente solicitante, su nombre corresponde a #####, no obstante, por error involuntario en la factura de compra de medicamentos fue consignado su apellido de casada de la siguiente forma: "#####", siendo lo correcto "#####", dicho error es considerado aceptable.

## II. CASO MAYOR Nro. 59-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
------	----------------------	---	---	----------------	------------------

02	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 59-2021 23/06/2021 LA UNIÓN	\$315.00 EXAMEN DE GABINETE CENTELLOGRAMA ÓSEO + CAPTACIÓN DE YODO	\$315.00	<p><b>COMENTARIO DE LA USUARIA.</b> Soy Paciente diagnosticada con hipotiroidismo, visité al Doctor #####, médico internista del Policlínico Magisterial de San Miguel, el día 04 de junio del presente año, por control médico, solicitando el médico antes mencionado el examen Centellograma + captación de yodo, el cual no se pudo realizar por los proveedores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por lo que me vi obligada a realizar dicho examen en una clínica privada, por lo cual solicito el reembolso por los gastos de dicho examen que es en un total de \$315.00 dicho examen fue realizado por la Clínica Medicina Nuclear de Centroamérica ubicado en la Colonia Ciudad Jardín, Calle las Flores y 13 Av. Sur No. 802, San Miguel.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO.</b> Paciente con <b>DIAGNOSTICO DE Hipotiroidismo</b>, en control con el Doctor #####, Médico Internista contratado por el ISBM para atender pacientes en el Policlínico de San Miguel, le indica a la usuaria el examen Centellograma óseo + captación de yodo, en fecha 04 de junio de 2021, al solicitar la usuaria el examen a la Comisión de Estudios Especiales, le responde en fecha 08 de junio de 2021, informándole “para el estudio de Captación de Yodo el ISBM no cuenta con proveedor por lo tanto se sugiere optar al proceso de reembolso”, siendo autorizado el formulario “C” en que le indican el estudio en fecha 10 de junio de 2021 por el Doctor #####, Jefe Médico de San Miguel, Categoría “A”, la usuaria se realiza el estudio en fecha 18 de junio de 2021 y presenta solicitud de reembolso por \$315.00, por lo que se consulta a licenciada Silvia Guerra, del Hospital de Diagnostico, encargada de atención de pacientes del ISBM en dicho hospital, quien informa que: el arancel para el Instituto es de \$483.75 por lo que se concluye que la solicitud de reembolso de la usuaria es procedente por el precio solicitado, por estar por abajo del arancel institucional.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> de reembolsos por gastos médicos en concepto de compra del estudio Centellograma óseo + captación de yodo de acuerdo al precio cancelado por la usuaria, Por lo que cumple lo establecido en el Artículo 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>
----	-----------------------------------	---	--	----------	---

### III. CASO MAYOR Nro. 60-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 60-2021 17-06/2021 PASAQUINA LA UNIÓN	\$1,290.84 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: DOXORRUBICINA 50MG FRASCO VIAL 12 FRASCOS VIAL	\$1,290.84	<p><b>COMENTARIO DEL USUARIO:</b> “Por este medio le Solicito a ustedes Reembolso por \$1,290.84 por compra del medicamento Adriblastina 50mg (Doxorrubicina) por no haber en existencia del medicamento, en el Botiquín para mí tratamiento de mieloma múltiple.</p> <p><b>ANALISIS TECNICO:</b> Paciente con diagnóstico de <b>MIELOMA MULTIPLE</b>, en control con Doctora #####, Hematólogo especialista, contratada como proveedor de servicios de salud del ISBM del Hospital Nacional Rosales, indica tratamiento con Medicamento Especifico o Indispensable: <b>Doxorrubicina 50mg</b>, frasco vial, 12 frascos por mes, con acuerdo del Comité Técnico de Médico, que autoriza la compra de medicamentos desde el <b>05 de marzo 2021, hasta 31 de octubre 2021</b>. Por tanto, se sugiere optar por el trámite de reembolso por no contar con el medicamento, el Usuario realiza la compra en fecha 12 de mayo de 2021, en Farmacia Por su Salud con <b>Factura 24638</b>, de <b>Doxorrubicina 50mg</b>, a un precio por vial \$107.57; con un costo en 12 frascos vial gastado por el usuario de <b>\$1,290.84</b>. Se consulta precio sugerido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), encontrando el precio de <b>Doxorrubicina 50mg</b>, 01 frasco a un precio \$127.2215, y</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					<p>para 12 frascos a un costo total de <b>\$1,526.67</b>, por lo que la compra realizada por el usuario para el medicamento Especifico o indispensable Doxorubicina 50 mg en cantidad 12 frascos está por debajo del Precio regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis del caso se considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de Medicamento Especifico o Indispensable: 12 frascos de <b>Doxorubicina 50mg</b> a un precio por vial \$107.57, en 12 frasco <b>\$1,290.84</b>; Con un costo gastado por el usuario que es un precio menor al regulado por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) de <b>\$1,526.67</b> y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS.</p>
--	--	--	--	--	--

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Técnico de Reembolsos y Reintegros las notificaciones,** conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
  
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
  
- IV. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata,** para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

**PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Lo cual citan los siguientes:

.....

**5.1 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADO EN LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN II.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 084/2020, el ISBM contrató al empleado **#####**, desde el 20 de abril de 2020, para brindar servicios en la Sección de Riesgos Profesionales. Beneficios y Prestaciones, de Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, en la plaza nominal de **Jefe de Sección II** y funcional de **Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, con salario inicial de contratación de **Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00).**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 053, de Sesión ordinaria realizada el 25 de junio de 2020, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021, dentro del cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de Jefe de Sección II, con un salario nivel uno de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,442.00)** vigente desde el 01 de enero de 2021, hasta la fecha, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

En fechas 30 de junio y 07 de julio ambas de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándums de referencia ISBM2021-06857 e ISBM2021-07120, del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, doctor #####, y jefe inmediato del empleado #####, mediante los cuales remitió renuncia voluntaria suscrita por el referido empleado, misma que fue efectiva desde el 01 de julio de 2021, siendo su ultimo día laboral el 30 de junio de 2021, según verificación realizada por la Gerente de Recursos Humanos en el sistema, debido a que el empleado no estableció en su renuncia su ultimo día laboral, asimismo, el Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, hace constar que el mencionado empleado entregó el equipo asignado a su persona para el desarrollo de sus funciones, así como la documentación que tenía a su cargo por lo cual recibe a satisfacción los bienes y documentación a cargo del empleado sin dejar faltante alguno levantando el acta de recepción respectiva.

Además, remite entrevista de salida, en la cual expone los motivos de su renuncia los cuales se deben principalmente a lo siguiente: *“Mejoras Económicas”* y *“razones personales”*.

Ante lo cual la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, que establecen que: el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación. Verificando que el empleado se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio (1 año), por lo cual se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	20 de abril de 2020	30 de junio de 2021

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos, advierte que al empleado #####, se le realizará descuento de 66 minutos en concepto de llegadas tardías correspondientes al mes de junio de 2021 por el monto de **Seis 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.61)**.

## **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal de Jefe de Sección II y funcional de Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; dejando la plaza vacante en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones de Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, desde el 01 de julio de 2021.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Cuatrocientos Treinta y Uno 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$431.61)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Trescientos Cincuenta y Un 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$351.08)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Quinientos Noventa y Cinco 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$595.41)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Treinta y Un 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$31.61)**, menos descuento por llegadas tarde por un monto de **Seis 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.61)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Tres 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,403.10)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección del personal para la contratación de la plaza nominal de Jefe de Sección II y funcional de Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones de Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, según la recomendación que emita la Comisión de Selección de Personal que se conforme para tal fin y para la firma de la documentación pertinente, considerando la gestión del proceso de contratación correspondiente y que se necesita del recurso a la brevedad posible incluido solicitar el inicio del interinato de la plaza por ser una plaza clave para el quehacer institucional.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, la contratación de la plaza nominal de Jefe de Sección II y funcional de Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme al procedimiento institucional vigente.

- V. Autorizar a la Directora Presidenta, para efectuar la selección del personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de aceptación de renuncia voluntaria de empleado en la plaza nominal de Jefe de Sección II, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en la plaza nominal de Jefe de Sección II y funcional de Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; dejando la plaza vacante en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones de Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, desde el 01 de julio de 2021.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Cuatrocientos Treinta y Uno 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$431.61)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Trescientos Cincuenta y Un 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$351.08)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Quinientos Noventa y Cinco 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$595.41)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Treinta y Un 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$31.61)**, menos descuento por llegadas tarde por un monto de **Seis 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.61)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Tres 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,403.10)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección del personal para la contratación de la plaza nominal de Jefe de Sección II y funcional de Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones de Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, según la recomendación que emita la Comisión de Selección de Personal que se conforme para tal fin y para la firma de la documentación pertinente, considerando la gestión del proceso de contratación correspondiente y que se necesita del recurso a la brevedad posible incluido solicitar el inicio del interinato de la plaza por ser una plaza clave para el quehacer institucional.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, la contratación de la plaza nominal de Jefe de Sección II y funcional de Jefe de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme al procedimiento institucional vigente.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta**, para efectuar la selección del personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Gerencia de Recursos Humanos**, tener un especial cuidado en la selección del personal e inclusive considerar la promoción interna de un empleado con sensibilidad y conocimiento para resolver las necesidades de los pacientes, debiendo además verificarse si existe necesidad de reforzar el personal de la Sección.
- VII. Aprobado de aplicación inmediata el dicho acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

**PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Lo cual citan los siguientes:

6.1 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO, DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS A LOS ACUERDOS DEL ACTA 118.

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 15 de julio de 2021, de:

SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 118.

7.4- INFORME MENSUAL DE "COMISIÓN ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS", SEGÚN ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME AL ACUERDO DEL PUNTO 12, DEL ACTA NRO. 108

**ACUERDOS:**

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa Servicios de Salud, dar continuidad para que los Hospitales presenten oportunamente la documentación relativa al pago de los Hospitales, debiendo remitirse el Informe General al MINSAL y a la Dirección de cada uno de los Hospitales, con el objetivo que se agilicen los procesos y se garantice el pago oportuno de los servicios y bienes que son empleados, para la prestación de los servicios a la población usuaria del servicio.

**RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realizó mediante correo institucional, el día viernes 9 de julio de 2021, a las 16.08 horas, el envío de un Memorando, dirigido a los Directores de los Hospitales Nacionales Proveedores del ISBM, los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, Técnicos de Revisión de Documentos para pagos, la GACI y a la Subdirección de Salud, para dar fiel cumplimiento y seguimiento al Romano II, del Subpunto 7.4, del Acta Nro. 118. (VER ANEXO)

**13: VARIOS:**

**13.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:**

**ACUERDOS:**

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, el dar seguimiento a los casos siguientes:

**RESPUESTA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, ha emitido las siguientes respuestas:

NRO.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCION	GESTION REALIZADA
1	#####	NECESITA EXÁMENES CD4, YA FUERON SOLICITADOS Y CUANDO LO HOSPITALIZAN NO LE DAN APOYO, ESTÁ ENTRANDO EN UNA DEPRESIÓN.	SE HA COMUNICADO TELEFÓNICAMENTE CON EL PACIENTE, EN FECHA DE MARTES 13 DE JULIO DE 2021, DONDE LO QUE SOLICITA ES AMPARARSE AL DECRETO 636. SE CONSULTA SOBRE EL CASO DEL PACIENTE, YA EMITIÓ LA SOLICITUD PARA AMPARARSE AL DECRETO 636, EN FECHA DE 10 DE JUNIO DE 2021, EL CUAL LA COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA EVALUADORA DEL DECRETO 636, EVALUÓ EL CASO EN FECHA DE 23 DE JUNIO DE 2021, CON DIAGNÓSTICO DE INFECCIÓN POR VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, HEMOFILIA TIPO "A" Y FUE DENEGADO, AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN NO ES UNA ENFERMEDAD INCAPACITANTE O TERMINAL Y LOS EXÁMENES PRESENTADOS EN RANGOS NORMALES, PACIENTE ESTABLE. SE HA GIRADO INSTRUCCIONES PARA REALIZAR CON EL APOYO DE LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES, UNA VISITA DOMICILIAR POR MÉDICO MAGISTERIAL Y TRABAJO SOCIAL, PARA REEVALUAR EL CASO DEL PACIENTE EN MENCIÓN Y ORIENTARLE PARA EL APOYO RESPECTIVO.
6	#####	TIENE PROBLEMA DE SALUD, DE CÁLCULO EN LOS RIÑONES, DE 3 CMS, ALOJADO EN LAS VÍAS URINARIAS. SE PIDIÓ AUTORIZACIÓN PARA SER OPERADO POR EL DR. CABEZAS. PIDEN QUE SEA POR LÁSER.	PACIENTE SERÁ EVALUADO POR EL DR. #####, EL MARTES 13 DE JULIO DE 2021, PARA HACER REFERENCIA Y ORIENTAR A SER REEVALUADO POR URÓLOGO EN SAN SALVADOR YA QUE EL PROCEDIMIENTO NO ESTÁ ARANCELADO EN LA REGIÓN ORIENTAL. PACIENTE SE ORIENTARÁ Y SERÁ EVALUADO POR UROLOGÍA EN LA REGIÓN CENTRAL PARA SU AUTORIZACIÓN Y RESOLUCIÓN.
7	#####	MAESTRA QUE SE PENSIONÓ, ASEGURA QUE EL ISSS, NO HA DEJADO DE DESCANTARLE.	SE LLAMÓ TELEFÓNICAMENTE A LA PACIENTE EN FECHA DE LUNES 12 DE JULIO DE 2021, POR PARTE DE LA SECCIÓN DE AFILIACIÓN, DONDE SE LE HACE SABER, QUE SE ENVIARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE SU CASO A LAS AFP CRECER, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021. LA PACIENTE ESTÁ ENTERADA.

#### 11.4.5- INFORME DE NÚMERO HABILITADO PARA SEGUIMIENTO DE RESOLUCIONES A TRAVÉS DEL DIRECTORIO:

#### ACUERDOS:

- III- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento a los servicios prestados por el Hospital San Francisco, de San Miguel, ya que se mencionó por parte de Directorio, que se solicita referencias para emergencias, así mismo, solicitó analizar y verificar la rotación de proveedores a cargo de los Médicos de Apoyo a los Servicios.

#### RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha solicitado mediante un memorando, el cambio de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, del Hospital San Francisco, a partir del día martes 13 de julio de 2021 al Dr. #####, para dar respuesta oportuna al Romano III, del Subpunto 11.4.5., del Acta Nro. 118. (VER ANEXO)

Concluida la lectura del informe al Consejo Directivo, de seguimiento a encomiendas a los acuerdos del acta 118, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluida el informe al Consejo Directivo, de seguimiento a encomiendas a los acuerdos del acta 118, presentado por la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe al Consejo Directivo, de seguimiento a encomiendas a los acuerdos del acta 118, presentado por la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

## **6.2 APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 01 de enero de 2015, entró en vigencia la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"; la cual fue aprobada en el Punto 7 del Acta 25 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

La Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud; en fecha 23 de junio del presente año presentó a la Comisión de Servicios de Salud, la actualización de la norma antes mencionada según los siguientes cambios relevantes:

- Fecha aprobación de la Normativa actual diciembre 2014. Entró en vigencia el 1 de enero del 2015.-
- Ordenamiento en secciones.
- Adecuación en la nueva estructura organizacional del ISBM.
- La prevención de enfermedades en la infancia, adolescencia, adultez y adultos mayores.
- Humanización de la salud donde la prioridad en el trato sea el usuario, manteniendo un ambiente de respeto y trato amable con toda la población usuaria de manera oportuna, eficiente y con calidad y calidez.
- Acceso a los usuarios con discapacidades físicas para la prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, realizando una amplia variedad de modificaciones ambientales y adaptaciones (ajustes razonables). Reporte de las atenciones brindadas a usuarios con discapacidades para efectos de registro de

prevalencias y control epidemiológico.

- Obligación de informar a la Oficina de Género del ISBM y autoridades competentes, si en el desarrollo de una consulta médica, la usuaria presenta signos o elementos de juicio de haber sido maltratada con violencia física, o psicológica intrafamiliar, o violencia en razón de su orientación sexual, identidad de género y expresión, con el fin de garantizar el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental de la usuaria.
- Si el médico determina que no es una emergencia, se colocará en la referencia el sello de MONTO AGOTADO, el cual deberá ser firmado y sellado.
- Cancelarán honorarios por procedimientos ofertados en clínica mayores de ochenta dólares (\$80.00) sin autorización.
- Realizar cirugías electivas hospitalarias programadas en el mes, de acuerdo a su capacidad instalada, monto asignado, capacidad resolutive del proveedor, demanda de procedimientos, entre otros, previa autorización del Comité Técnico de Cirugías Electivas del ISBM.
- El Médico Odontólogo y Cirujanos Maxilofacial en la primera consulta, deberá realizar un interrogatorio al paciente sobre el motivo de su consulta y su estado de salud general, anotar en el expediente clínico correspondiente todas las patologías encontradas en la cavidad bucal, llenar el odontograma y establecer e iniciar el plan de tratamiento integral (Normativa vinculante con la Normativa de la GEIS).
- Vigencia en Botiquines Magisteriales y Farmacias Hospitalarias de cinco días a partir de la fecha de emisión de recetas.
- Las incapacidades extendidas por las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integrado de Salud tales como el Ministerio de Salud, FOSALUD, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Sanidad Militar son válidas y no necesitan convalidación o transcripción de parte del Jefe Médico o Médico Regente del Policlínico correspondiente.
- Las referencias vencidas, pueden ser revalidadas por jefes médicos, médicos regentes, supervisores de apoyo hospitalario y dar nueva validez por cuatro meses más a partir de la fecha de vencimiento por una vez solamente; siempre y cuando no exceda los 6 meses de emisión de referencia.
- En los casos en los cuales el usuario o un familiar requieran la copia de un expediente clínico, los Médicos Especialistas y Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberán de orientar al usuario a que dicha información se tramitará a través de la Oficina de Información y Respuesta del ISBM.

Por lo anterior antes relacionado se anexa a este punto Dictamen Comparativo de cambios realizados a la Normativa antes mencionada.

Las actualizaciones antes relacionadas, la Comisión de Servicios de Salud, recomendando pasar a conocimiento del pleno la propuesta para la aprobación del Consejo Directivo en pleno.

#### **RECOMENDACIÓN:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



La Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Comisión Técnica de Servicios de Salud, según consta en Acta de fecha 23 de junio de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

I. **Aprobar la actualización de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”,** conforme al detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

II. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de la actualización realizada.

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo

Concluida la lectura de aprobación de actualización de Norma Técnica Administrativa de Servicios de Medicina Especializada, Medicina Sub-especializada Odontología y Cirugía Maxilofacial para atención de los usuarios del programa especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por una mayoría de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO,** agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Comisión Técnica de Servicios de Salud, según consta en Acta de fecha 23 de junio de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar la actualización de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”,** conforme al detalle siguiente:

## SECCIÓN I.

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Objeto de la Norma

Art. 1. La presente norma tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos de los servicios que prestan los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial contratados como profesionales prestadores de servicios de salud al Programa Especial de Salud del ISBM.

#### Ámbito de aplicación

Art. 2. El ámbito de aplicación de la presente norma, es de obligatorio cumplimiento para todos los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial contratados como profesionales prestadores de servicios de salud al Programa Especial de Salud del ISBM, y todas dependencias del Instituto relacionadas con la prestación de estos servicios.

#### Autoridad Competente

Art. 3. Las autoridades competentes para la aplicación de la presenta Norma serán la Subdirección de Salud a través de sus diferentes Gerencias, así como otros las unidades de apoyo y demás Secciones que participan en los diferentes procesos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Art. 4. Para los efectos de la presente norma se tendrán las siguientes definiciones:

1. **AUTORIZACIÓN:** Acto por el cual se permite la realización de un Procedimiento prescrito por un proveedor de servicios de asistencia médica y hospitalaria.
2. **CENSO DIARIO:** Documento mediante el cual el proveedor de servicios médicos y hospitalarios deberán registrar todas las actividades del día relacionadas con la atención del paciente. El cual deberá ser llenado en el momento en que se proporciona el servicio.
3. **CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS:** Oferta o cartera de servicios médico-hospitalarios que brinda el Programa Especial de Salud, a nivel ambulatorio y hospitalario.

4. **CONTROL POSTQUIRÚRGICO:** Seguimiento clínico por parte del médico cirujano que realizó el procedimiento quirúrgico, en su consulta privada y/o Hospital, para retiro de puntos, evaluación de la evolución del paciente, verificación de las complicaciones, etc., atención brindada en el período comprendido desde el egreso hospitalario hasta treinta días postquirúrgicos.

5. **CONSENTIMIENTO INFORMADO:** Documento que busca dar fe de la autorización que un paciente o su representante legal emite para que se le realice un procedimiento quirúrgico, de diagnóstico o de tratamiento farmacológico que se va a realizar

6. **BOTIQUÍN MAGISTERIAL:** Área para la recepción, almacenamiento, custodia, control y dispensación de medicamentos adquiridos por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

7. **DISPENSACIÓN:** Acto en que el farmacéutico entrega la medicación prescrita junto a la información necesaria para su uso racional.

8. **FORMULARIO "A":** Formulario Institucional utilizado para solicitar procedimientos ambulatorios como: Terapias Respiratorias, Fisioterapias y otros procedimientos no quirúrgicos, procedimientos contratados para realizar en clínica.

9. **FORMULARIO "B":** Formulario Institucional utilizado para solicitar la realización de Cirugías Electivas.

10. **FORMULARIO "C":** Formulario Institucional utilizado para solicitar la autorización de exámenes especiales tanto ambulatorios, como para pacientes hospitalizados.

11. **FORMULARIO "D":** Formulario Institucional utilizado para referir al paciente al Médico Especialistas y Médico Sub-Especialista por una atención que no generara pago, ejemplo: retiro de puntos, contestación de exámenes patológicos post quirúrgicos, respuesta de citología entre otros.

12. **GRUPO A:** Medicamentos del Cuadro Básico utilizados en el tratamiento de enfermedades agudas, dispensadas en toda la red de Botiquines Magisteriales por el ISBM.

13. **GRUPO B:** Medicamentos del Cuadro Básico utilizados en el tratamiento de enfermedades de tipo crónico o requieren de un uso frecuente, despachadas en la red de Botiquines Magisteriales.

14. **INTERCONSULTA:** Participación a solicitud del médico tratante de un profesional médico de diferente especialidad que permite la evaluación del paciente en el hospital, con el propósito de contribuir a definir el diagnóstico y tratamiento.

15. **MÉDICO MAGISTERIAL O MÉDICO ESPECIALISTA MAGISTERIAL:** Médico contratado por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para atender el primer nivel de atención, el cual se convierte en la puerta de entrada al Programa Especial de Salud.

16. **MÉDICO ESPECIALISTA:** Proveedor de servicios médicos hospitalarios de las diferentes especialidades y sub-especialidades de la medicina, contratado por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para atender a la población usuaria del ISBM que requiera atención especializada.

17. **MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES:** Son aquellos medicamentos que por la patología específica del paciente son requeridos para el restablecimiento de su salud y que o no están contenidos en el Cuadro Básico de Medicamentos.

18. **MONTO:** El monto puede ser una asignación mensual o total para del contrato a un proveedor para poder prestar el servicio contratado a la población usuaria del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

19. **PROVEEDOR DE SERVICIOS:** Personas naturales o jurídicas contratadas para proporcionar servicios médicos y hospitalarios a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

20. **RECETA MÉDICA:** Documento utilizado para la prescripción de medicamento.

21. **RECETA MÉDICA REPETITIVA:** Documento para la prescripción de medicamento de uso repetitivo o crónico del grupo B del Cuadro Básico de Medicamentos.

22. **RECETA MÉDICA PRODUCTOS CONTROLADOS:** Documento para la prescripción de medicamentos, clasificados como estupefacientes, psicotrópicos o agregados conforme a la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas, y su Reglamento.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

23. **SISTEMA INFORMÁTICO:** Sistema Informático en línea de Registro y Control Administrativo de los Servicios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

24. **USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM:** Servidores públicos docentes activos o pensionados, cónyuge o su conviviente, y los hijos e hijas de la forma que establece el artículo 5 de la Ley del ISBM.

## SECCIÓN II

### ASPECTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Art.5. Cada Médico Especialista, Médico Sub-Especialistas, Odontólogo y Cirujano Maxilofacial deberá cumplir todas las normas, programas y lineamientos establecidos por el Programa Especial de Salud del ISBM, en la prevención de enfermedades en la infancia, adolescencia, adultez y adultos mayores; los cuales son obligatorios y delimitarán el marco de acción dentro del cual se desempeñarán las diferentes actividades a realizar, para lo cual deberá tener disponible un ejemplar en digital proporcionado por el ISBM. Dicha normativa, se revisará y se presentará cambios o modificaciones en un período de tiempo máximo de dos años.

Art. 6. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberá prestar sus servicios a la población usuaria atendiéndolos de manera oportuna, eficiente, con calidad y calidez, quienes deberán en todo momento de su atención recibir un trato digno, con respeto, esmero, cortesía, resguardando su dignidad humana e intimidad y sin ningún tipo de discriminación por razones de raza, sexo, religión, edad, condición económica, social, partidaria, política e ideológica; basados en la humanización de los servicios de salud, procurando explicar al paciente de forma verbal y escrita, durante su atención, de manera oportuna, veraz, sencilla y comprensible su problema de salud.

Art. 7. Cada Médico Especialista y Médico Sub-Especialista, Odontólogo y Cirujano Maxilofacial proveedor de servicios del ISBM deberá identificarse claramente, mediante la colocación de un rótulo visible en el exterior del consultorio de acuerdo a lineamiento institucional. El rótulo debe de ser visible y no necesariamente en la parte externa del edificio o local donde se encuentre; toda vez y cuando así lo estipulen las condiciones del arrendante.

Art.-8. Para la prestación de los servicios de salud a la población usuaria, se requerirá de forma obligatoria el Documento Único de Identidad –DUI- o carné vigente o autorización provisional, el proveedor deberá verificar que el usuario o la usuaria se encuentre activo o activa al momento de brindar la consulta, mediante la verificación en el sistema SIREPEX.

A los niños, niñas y adolescentes se les requerirá el carné vigente o la autorización provisional. Los niños y niñas recién nacidos hasta la edad de un mes se atienden con el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

carné del cotizante activo, los cuales deberán ser consultados en el Sistema Informático del ISBM para corroborar si se encuentran activos.

Cualquier niña, adolescente o mujer embarazada que se encuentre en peligro inminente de muerte o de sufrir daños irreparables para su salud o la del niño o niña por nacer y por ello requiera atención médica de emergencia, será atendida inmediatamente asimismo se garantiza la atención de la embarazada en trabajo de parto, toda niña o adolescente embarazada será considerada en un estado de alto riesgo obstétrico y perinatal, por tanto deberá recibir atención médica de manera integral, conforme a la LEPINA.

Todo usuario que se encuentre en situación de indefensión, debilidad manifiesta, discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, tendrán derecho a recibir un trato especial y preferente; el proveedor deberá facilitarles en todo lo posible el acceso y la orientación adecuada a los servicios que soliciten.

Cuando se identifique la necesidad de un intérprete y el proveedor no tenga disponible, deberá informarlo inmediatamente a la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos y al Administrador de Contrato o Supervisor asignado, para la gestión correspondiente.

Art. 9. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial estarán obligados a que sus servicios prestados tengan un enfoque de humanización, donde la prioridad en el trato sea el paciente, manteniendo un ambiente de respeto y trato amable con toda la población usuaria y con la red de proveedores del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los cuales por ningún motivo pueden ser sujetos de maltrato y discriminación.

Art.10. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberán mantener un ambiente de comodidad, condiciones de infraestructura, mobiliario y equipo idóneo para atender a los usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Art.11. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberán prestar sus servicios profesionales de acuerdo a los términos de referencia contractuales en lo relativo a prestación de servicios exclusivos de la especialidad o subespecialidad contratada, ubicación, horario, equipamiento, insumos y personal, entre otros, requeridos para la prestación del servicio para usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Art.12. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial no podrán estar contratados simultáneamente con Instituciones estatales o Privadas, en el horario contratado por el ISBM, para la atención de usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, durante la vigencia del contrato suscrito con el ISBM.

Art.13. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberán reportar a través de su respectivo Administrador de Contrato asignado por el ISBM, de forma oportuna y por escrito, cualquier falta de respeto recibida de la población usuaria o por infracciones establecidas en la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes y de los Prestadores de Servicios de Salud; previo a verificar el procedimiento *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

establecido en el artículo 40 de la referida Ley, asimismo deberá reportar cualquier otra anomalía detectada en la atención y/o prestación de servicios de los proveedores del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Art.14. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberán mantener el consultorio en el lugar contratado. Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito fuese necesario ubicar el Consultorio en lugar distinto al adjudicado siempre y cuando el consultorio o clínica se instale en la misma zona geográfica contratada con las condiciones de infraestructura mejores o iguales a las previamente contratadas deberá solicitarlo por escrito a los Administradores de Contrato, con copia a la GACI, previo al traslado, quien someterá la solicitud al análisis de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para su aprobación, la cual será notificada a través de la GACI, quien agregará una copia al expediente del contratista y gestionará los cambios en la planta de proveedores. Este cambio no requerirá resolución modificativa.

Art.15. Cuando a los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial no les sea posible brindar temporalmente los servicios contratados en su clínica deberán reportarlo por escrito a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Dicho reporte se deberá realizar con al menos siete días previos a la ausencia, garantizando que durante ese período no se cuente con pacientes citados.

En casos tales como enfermedad y/o eventos fortuitos e inesperados que se le presentaren, los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial, estarán obligados a informar inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud dicha circunstancia.

Art.16. Los servicios de los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial serán verificados constantemente y semestralmente se emitirá evaluación, en aspectos de cumplimiento de la base de licitación o documentos contractuales, normativa vigente y otros lineamientos emitidos por el ISBM, así como el seguimiento a quejas, denuncias o avisos de la población usuaria, notas al expediente por incumplimientos reiterativos, encuestas de satisfacción del usuario y denuncias sobre la práctica médica profesional y ética.

Art.17. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberán contar con equipo de computación con acceso a internet en funcionamiento permanente que facilite la comunicación con el ISBM.

Art.18. Cada Médico Especialista, Médico Sub-Especialista, Odontólogo y Cirujano Maxilofacial deberá ingresar en el programa informático en línea proporcionado por ISBM, la historia clínica de la consulta o la atención posterior a su realización; para mantener actualizada la base de datos en tiempo real, se realizarán, las consultas o procedimientos e ingresarlos inmediatamente, asegurándose que la información ingresada sea una copia fiel de lo descrito en el expediente. En caso de no tener disponible el sistema para ingresar los datos en tiempo real, los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial podrán realizar los procedimientos e ingresarlos al restablecerse el sistema, dejando constancia en un acta.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

En ningún caso deberá negarse la atención por caídas del sistema, el proveedor deberá disponer de papelería médica con formato institucional para estos casos.

Art.19. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberá contar con una cartelera informativa en un lugar visible y accesible de la sala de espera o en el consultorio, debiendo contener: horario de atención, número del teléfono fijo, consultas y procedimientos ofertados. Además, deberá colocar en su consultorio o clínica y en un lugar visible afiches con el contenido de Derechos y Deberes de los Usuarios del ISBM y cualquier información proporcionada por el Instituto.

Art. 20. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberán tener disponibilidad de al menos dos horas de consulta diaria para el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en horarios comprendidos según lo ofertado entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a viernes y sábado de 8:00a.m. a 12:00 m. La disponibilidad de más de dos horas será de acuerdo a lo ofertado.

En casos excepcionales el ISBM, solicitará la disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.

Art. 21. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberán prestar su servicios profesionales de salud garantizando el acceso a la prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, realizando dentro de sus capacidades modificaciones ambientales y adaptaciones (ajustes razonables) para facilitar los servicios a las personas con dificultades de movilidad.

Asimismo estarán obligados a reportar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos las atenciones brindadas a población usuaria con discapacidades para efectos de registro de prevalencias y control epidemiológico.

Art. 22. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberán informar al Administrador de Contrato, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, si en el desarrollo de una consulta, se observan signos o elementos de juicio de haber violencia física, psicológica, intrafamiliar, violencia o discriminación en razón de la orientación sexual, identidad de género, con el fin de garantizar el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental de la usuaria.

El Administrador de Contrato, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, deberá verificar se activen los mecanismos institucionales de protección.

Art. 23. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberán de contar con todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la realización de los procedimientos ofertados deberán estar vigentes a la fecha de su utilización, caducidad estipulada por el fabricante. De encontrarse vencidos deberá de ser colocados en una caja y sellarse en presencia del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario u Odontológico según sea el caso, la cual deberá de ser eliminada de acuerdo a la



disposición del manejo de descarte de desechos sólidos y los procedimientos efectuados con estos insumos vencidos serán descontados en el pago en ese mes o el siguiente. Los insumos deberán ser mantenidos en los envases originales y en las condiciones de ambientación de temperatura y humedad que requiera el suministrante del mismo.

El proveedor deberá procurar la implementación de métodos de eliminación de desechos amigables con el medioambiente.

Art. 24. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberán presentar la documentación para pago en los primeros quince días hábiles del mes subsiguiente, al área de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. El informe de atenciones (consolidado mensual de atenciones, censo mensual, censo de procedimientos) deberá de ser enviado al Administrador de Contrato de acuerdo a los lineamientos y formatos emitidos para tal fin, en el mes subsecuente.

No se permitirán documentaciones que presenten borriones, uso de corrector, tachaduras u otro tipo alteraciones; de presentarse estas alteraciones, no serán sujetos para pago.

### **SECCIÓN III**

#### **DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA**

Art.25. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberán prestar sus servicios profesionales de acuerdo a los términos de referencia, atendiendo a la población usuaria del ISBM, conforme a la cita programada. Para otorgar la cita los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial deberán solicitar la referencia emitida por el Médico Magisterial, Médico Especialistas Magisterial o Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios, que trabajan para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el número respectivo de la referencia para verificarlo e ingresarlo en el sistema de citas, de no estar registrado no podrá dar la atención. El proveedor no podrá referir a otros Especialistas ni auto referirse pacientes, en caso de identificarse la necesidad de referencia deberá indicarlo en el retorno.

Art. 26. La agenda de citas programadas deberá monitoreada por el Administrador de Contrato, además podrá monitorear la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el Centro de Orientación Médica y Trabajo Social. Los proveedores llevarán una agenda en formato Excel para citas la cual deberá contener el número de referencia.

La atención se hará por orden de llegada al consultorio, en el horario ofertado, el cual deberá de ser bien establecido; exceptuando emergencias en el área de espera que serán atendidas de forma inmediata por él proveedor.

Art. 27 Cuando el proveedor no pudiere otorgar cita porque agotó su monto antes de finalizar el mes, deberá informarlo por escrito al Administrador de Contrato quien deberá canalizar la información al Centro de Orientación Médica, y coordinen la atención oportuna a la población usuaria. En caso de que el paciente o un familiar acuda a solicitar cita a la clínica de los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial, el proveedor deberá evaluar si se trata de una emergencia; si se determina

emergencia procederá a atenderla e informar al Administrador de Contrato, para brindar la atención.

Si el médico determina que no es una emergencia, se colocará en la referencia el sello de **MONTO AGOTADO**, el cual deberá ser firmado y sellado, e indicarle al solicitante contactar al Centro de Orientación Médica, para ubicarle cita con otro proveedor o reembolso en su caso.

Art.28. La Consulta Externa o procedimientos solo podrán brindarse mediante la presentación de la respectiva referencia, la cual deberá llenar el proveedor con la fecha de recepción de la misma.

Art. 29. En el retorno el proveedor deberá detallar el plan de manejo para pacientes crónicos controlados a través del médico magisterial o médico especialista magisterial, cuando éstos pacientes requieran más de tres controles anuales, deberá verificar que la referencia esté justificada en el formulario referencia y retorno, detallándose el número de la consulta a la que corresponde.

Art. 30. El Médico Especialista, Médico Sub-Especialista, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberá llenar la hoja de control de procedimientos, la cual el paciente firmará en el momento de la realización de cada procedimiento; en caso de estudios diagnósticos hechos en clínica el paciente deberá firmar la realización y entrega del mismo. Dicha actividad deberá quedar registrada, en el programa informático en línea proporcionado por el ISBM, de no registrarla no será sujeta de pago la atención brindada.

Art. 31. Todo formulario en el cual se refleje una atención brindada a la población usuaria del Programa Especial de Salud, deberá estar completamente lleno previo a la firma por el usuario.

Art. 32. La consulta odontológica se realizará de acuerdo a la asignación previa de la población adscrita de los Médicos Magisteriales, la cual será comunicada de manera la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través del Administrador de Contrato, de acuerdo a los términos de referencia, requiriendo para la prestación del servicio la referencia a la consulta una vez por año y deberá llenar la hoja de control de procedimientos, la cual el paciente firmará en el momento de la realización de cada procedimiento. En circunstancias excepcionales el Instituto podrá asignar a otro Odontólogo poblaciones en forma transitoria.

Art. 33. Los montos asignados tanto para consulta y procedimientos deberán ser utilizados para la atención de la población usuaria, dicho monto mensual no podrá ser sobregirado, los sobregiros no serán reconocidos para efecto de pago. En caso de tener remanentes de los meses anteriores en los montos asignados para consulta y procedimientos o exámenes realizados en clínica, estos podrán ser utilizados en los meses subsiguientes previa autorización de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la cual determinará en donde serán utilizados dichos montos.

Art. 34. Los Médicos Especialistas, Sub Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial, no podrán suspender la prestación de los servicios sin haber solicitado la terminación bilateral de su contrato de suministro por escrito con una antelación de por lo

menos treinta días hábiles a la fecha que haya de surtir efecto la terminación, excepto los casos fortuitos o de fuerza mayor, que deberán hacerlos del conocimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a la mayor brevedad posible, para los efectos consiguientes. En casos excepcionales, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, podrá autorizar la presentación de la solicitud en períodos menores al mencionado.

## **SECCIÓN IV**

### **DE LA REFERENCIA Y RETORNO**

Art. 35. La Consulta Externa por Médicos Especialistas, Sub Especialistas Odontólogos y Cirujano Maxilofacial solo podrán ser brindadas mediante la presentación de la respectiva referencia emitida por el Jefe Médico, Médico Magisterial, Médico Especialistas Magisterial, que trabajan para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la cual deberá llenar con la fecha de recepción de la misma. El Médico Especialista, Médico Sub-Especialista, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial no podrán referir a otros Especialistas ni auto referirse pacientes.

Art. 36. Si el especialista Odontólogos y Cirujano Maxilofacial necesita referir al paciente para consulta con otra Especialidad, lo hará a través del Médico Magisterial y/o Médico Especialista Magisterial según el caso.

Art. 37. El Médico Especialista, Sub-Especialista, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial, contratado tiene la obligación de entregar al paciente, posterior a su consulta, la Hoja de Retorno completamente llena de acuerdo a los requerimientos del Programa Especial de Salud del ISBM, consignando los medicamentos prescritos, período a indicarse y cantidad para el conocimiento del Médico Magisterial. Deberá indicar al usuario llevar la Hoja de Retorno al Médico Magisterial para su control posterior y justificación de emisión de otra referencia. El período de vigencia del Formulario de Referencia y Retorno será de cuatro meses a partir de la fecha de emisión, excepto en los casos que se presente Estados de Emergencia y Calamidad en el país, la cual será autorizada con la justificación pertinente por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

## **SECCIÓN V**

### **DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS**

Art. 38. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial realizarán los procedimientos de su especialidad que puedan efectuar de acuerdo la capacidad instalada de su clínica, que estén dentro de su contrato y según el monto mensual asignado.

La entrega de vacunas y pruebas de alergia, deberán ser autorizados por el Jefe médico del policlínico o médico regente, equipo médico de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud que trabajan para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Art. 39. Los procedimientos en clínica mayores de **OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$80.00)** deberán contar con la autorización del Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios, Médico Regente, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario u Odontológico de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud que laboran para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. El proveedor será el encargado de gestionar la autorización correspondiente.

Art. 40. En el caso de requerirse en una consulta médica el realizar un procedimiento ofertado y adjudicado que no esté especificado en la hoja de Referencia y Retorno, pero que clínicamente es necesario realizarlo; los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberá dejar registro detallado en el expediente clínico, el cual deberá ser reportado en las doce horas posteriores al Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud asignado, quien evaluará la pertinencia del acto informado, para trámite de pago.

Art. 41. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas y Cirujano Maxilofacial, que prestan sus servicios a hospitales proveedores realizarán prácticas tales como: interconsulta en pacientes hospitalizados por ellos, atención de emergencia, visitas a pacientes hospitalizados y procedimientos quirúrgicos electivos y de emergencia, los cuales serán cancelados por el hospital en donde se realicen, de acuerdo a sus aranceles.

El Médico Especialista, Sub-Especialista y Cirujano Maxilofacial tendrá la obligación de visitar a sus pacientes hospitalizados dos veces al día incluyendo los fines de semana y días festivos. La primera visita deberá ser antes de las 9:00a.m. y la segunda en el transcurso de la tarde, debiendo consignar en el expediente las notas de evolución del paciente que orienten su estado y evolución; estas notas tendrán que estar debidamente firmadas y selladas con el sello correspondiente de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica.

El Médico Especialista, Sub-Especialista y Cirujano Maxilofacial deberá atender al llamado del hospital cada vez que éste requiera de sus servicios para realizar las cirugías y/o procedimientos de emergencias o urgencia que se presenten. Este tipo de servicio no necesitará autorización previa, debiendo estar debidamente documentado y justificado en el expediente del paciente.

Art. 42. Los Médicos Cirujanos, Ginecólogos y Sub-especialidades quirúrgicas, que prestan sus servicios a hospitales proveedores podrán realizar cirugías electivas hospitalarias programadas en el mes, de acuerdo a su capacidad instalada, monto asignado, capacidad resolutive del proveedor, demanda de procedimientos, entre otros, previa autorización del Comité Técnico de Cirugías Electivas del ISBM, debiendo solicitarla quince días previos como mínimo a la fecha de la realización de la cirugía, siendo requisito indispensable tramitarlo por el médico tratante a través del formulario B institucional (Solicitud para la Autorización de Procedimientos). En casos excepcionales de patologías con sospecha de malignidad o que por los procesos de licitación no han sido posible contratar la totalidad de los médicos de una determinada especialidad, podrán autorizarse procedimientos

adicionales. El Comité Técnico de Cirugías Electivas del ISBM, será el encargado de asignar el Centro Hospitalario en el cual se realizará el procedimiento quirúrgico.

Art. 43. Será el Comité Técnico de Cirugías Electivas del ISBM el encargado de autorizar o denegar el procedimiento según la documentación presentada, los resultados de laboratorio; y evaluaciones preoperatorias que se realicen en el hospital donde se refiera colocando su firma y sello en el lugar correspondiente. El control postquirúrgico y retiro de puntos está incluido dentro del honorario de la cirugía en los ocho días posteriores a la misma.

Art. 44. Los procedimientos arancelados para realizarlos en clínica, son independientes de las cirugías electivas hospitalarias del mes y están comprendidas en el monto mensual asignado.

Art. 45. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberán enviar quincenalmente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud las cirugías electivas que resulten de la evaluación médica realizada a los usuarios, para su respectivo trámite.

Art. 46. Los controles postquirúrgicos, retiro de puntos, respuestas de estudios histopatológicos, están incluidos dentro de los honorarios de la cirugía, así como las complicaciones que resulten del mismo acto quirúrgico hasta una semana posterior al retiro de puntos y que no requieran manejo intra-hospitalario, para lo cual se utilizará el formulario D (Hoja de Control).

Art. 47. El formulario "D" (Hoja de Control) emitido por el Médico Magisterial para respuestas de estudios de laboratorio clínico, radiológicos, imágenes, patológicos y procedimientos médico-quirúrgicos no generará honorarios.

Si de los resultados del examen se necesita medicamentos debe prescribirlos emitiendo las recetas siempre y cuando quede registrada la actividad.

En el caso de resultados de exámenes de enfermedad de Vigilancia Epidemiológica que requieran intervención inmediata, los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberán informarlo al Ministerio de Salud y a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos del ISBM.

Art. 48. Los Médicos Especialistas y Sub Especialistas podrán referir las evaluaciones preoperatorias al Médico Internista Magisterial, quien posterior a la evaluación y de acuerdo a la necesidad que el paciente presente, determinará la pertinencia o no de que éste sea evaluado por un médico de otra especialidad o sub especialidad. Debiendo elaborar para ello un resumen clínico en un formulario A que justifique la necesidad de evaluación.

Art. 49. Cuando de la evaluación clínica del usuario se indiquen Exámenes de Laboratorio Clínico, Patológico, Radiológico y Diagnóstico de Imágenes fuera del cuadro básico de exámenes o indicación de procedimientos no arancelados en la clínica de médicos especialistas; serán autorizados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Art. 50. El Odontólogo y el Cirujano Maxilofacial en la primera consulta, deberá realizar una entrevista al paciente sobre el motivo de su consulta y su estado de salud general, anotar en el expediente clínico correspondiente todas las patologías encontradas en la cavidad bucal, llenar la odontograma y establecer e iniciar el plan de tratamiento integral. Anualmente se realizará nuevamente esta entrevista, con el fin de mantener actualizada la historia médica y odontológica del usuario y cada dos años se actualizará completamente dicha ficha de diagnóstico.

Art. 51. Los Médicos Especialistas, Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial que realizan procedimientos en sus consultorios, en su práctica diaria deberán cumplir con las Protocolos de Bioseguridad siguientes: Uso de barrera o equipo de protección individual como guantes, mascarillas, protectores oculares, gabacha y gorro; debiendo prevenir la exposición a la sangre y fluidos orgánicos, con especial énfasis en la prevención de accidentes corto punzante, como también el lavado de manos y el manejo adecuado de procedimientos de desinfección y esterilización, así como disposición adecuada de desechos sólidos peligrosos en los servicios de salud.

Art. 52. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial que realicen procedimientos o exámenes deberán entregar la respuesta de los procedimientos a los pacientes, dicha respuesta no genera pagos adicionales a los contratistas.

## **SECCIÓN VI**

### **DE LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS**

Art. 53. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial, deberán prescribir los medicamentos establecidos en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en situaciones especiales cuando el medicamento sea específico o indispensable para salvaguardar la vida del paciente o para su curación, podrán prescribirlo aunque no esté comprendido en Cuadro Básico cuyo trámite deberá ser de acuerdo a lo establecido en el "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN EL CUADRO BÁSICO Y MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS".

Los prescriptores deberán informar al paciente sobre la acción terapéutica, modo de uso, indicaciones, efectos secundarios y posibles efectos adversos de los medicamentos prescritos.

Art. 54. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial, podrán prescribir medicamentos que correspondan a su nivel de uso según la especialidad por la que ha sido contratado, excepto en aquellas situaciones especiales cuando el medicamento sea indispensable para salvaguardar la vida del paciente o para su curación, lo cual tendrá que ser justificado con los exámenes que respalden su prescripción. Dicha justificación deberá ir al dorso de la receta, con la respectiva firma y sello del médico prescriptor.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Art. 55. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial podrán emitir dos recetas por usuario por consulta; en aquellos casos que la patología requiera de recetas adicionales estas tendrán que ir con la justificación que se imprime en el frente de la receta con: Indicado por múltiples patologías, debiendo llevar cada receta el código del diagnóstico.

De ser rectas elaboradas en forma manual, deberán contar con la justificación en el dorso de la misma, con la respectiva firma y sello del médico prescriptor.

Art. 56. Cuando los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial prescriban medicamentos con una cantidad mayor a la establecida en el Cuadro Básico de Medicamentos vigente, estas deberán ir con la justificación que se imprime al frente de la receta la cual dice: aumento de la cantidad máxima por incremento de dosis. Debiendo llevar cada receta el diagnóstico, firma y sello del médico.

De ser recetas elaboradas en forma manual, deberán ir con la justificación en dorso de la misma, con la respectiva firma y sello del médico prescriptor.

Art. 57. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial podrán prescribir, a pacientes con enfermedades crónicas, recetas médicas de uso repetitivo, hasta por un período máximo de tres meses, dispensando una receta por mes, siendo responsabilidad del médico prescriptor el consignar el nombre genérico del producto, concentración, presentación, dosis, cantidad, días de tratamiento, el código del medicamento y diagnóstico, con firma y sello original en todas. Estas podrán dispensarse en Botiquines Magisteriales y en farmacias hospitalarias que estén autorizadas para su despacho. Y solo se despachará el mes correspondiente.

Art. 58. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas podrán recetar medicamentos controlados hasta por un período máximo de tres meses para pacientes crónicos, dispensando una receta por mes, siendo responsabilidad del médico prescriptor el consignar el nombre genérico del producto, concentración, presentación, dosis, cantidad, días de tratamiento, el código del medicamento y diagnóstico, con firma y sello original en todas, y solo se despachará el mes correspondiente, estas deberán ir con el sello personal del médico prescriptor autorizado por la Junta Vigilancia Profesión Médica y con firma original en la receta original y copia. De ser elaboradas en forma manual, deberán ser escritas con tinta de un mismo color; sin tachaduras, entrelíneas o enmendaduras.

En todo caso deberá cumplirse con los requisitos establecidos en las leyes, reglamentos y otros cuerpos normativos relacionados a los psicotrópicos, estuperfacientes, precursores, sustancias y productos químicos y agregados.

Art. 59. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial, no podrá prescribir productos excluidos en la ley de ISBM, tales como: jabones, champú o pasta dental no medicadas, cremas cosméticas; leches o vitaminas, salvo cuando se tratare de patologías que ameriten, éstas recetas deberán justificarse al reverso de la misma con el diagnóstico, firma y sello del médico que las prescribe y el visto bueno del Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios, Médico Regente o Médico Supervisor de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Art. 60. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial únicamente podrán prescribir vitaminas en los casos siguientes: Pacientes con anemia ferropénica o megaloblastica, enfermedad renal crónica (Ácido Fólico y Sulfato Ferroso), Mujeres en estado de embarazo (Multivitaminas Prenatales, Ácido Fólico y Sulfato Ferroso de ser necesario de acuerdo al caso); Niños menores de 2 años en control de niños sanos (Multivitaminas A + D + C+ Fluoruro); Patologías debidamente justificadas (Sulfato Ferroso, Complejo B, Calcio, Ácido Fólico, Vitamina K1); La Vitamina E solo podrá ser indicada por médico internista, cardiólogo, Ginecólogo, Oncólogo y Mastólogo, en casos excepcionales de ser prescrita por otro especialista se requerirá el visto bueno del Médico Regente de Policlínico o Consultorio Magisterial. Estas recetas tendrán que ir debidamente justificadas.

Art. 61. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial no deberán prescribir recetas sin fechas, recetas selladas y firmadas en blanco; así mismo no deberán usar correctores; utilizando un mismo color de tinta independientemente del tono, siendo responsabilidad del médico el consignar el nombre genérico del producto, presentación, dosis, cantidad y el código del medicamento; el recurso de apoyo administrativo podrá llenar los datos generales del usuario, sin embargo la responsabilidad siempre será del médico.

Art. 62. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial no deberán prescribir recetas que no sean resultado de una consulta y examen médico al paciente y la indicación escrita registrada en el expediente clínico; no deberán extenderse recetas por complacencia.

Art. 63. Las recetas de medicamentos controlados emitidas por los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, deberán ser firmadas y selladas las dos hojas en original y el sello que se utilizará será el sello personal del médico de acuerdo al modelo dado por la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica (J.V.P.M.); el llenado deberá hacerse con el mismo color de tinta, de acuerdo al requerimiento de la J.V.P.M. Estas recetas no podrán ser validadas en caso de vencimiento. En caso de extravió o daño total tendrán que ser emitidas únicamente por el médico tratante.

Art. 64. Los Médicos Especialistas, Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberán firmar y sellar las recetas con el sello designado por la Junta de Vigilancia de la Profesión correspondiente.

Art. 65. Cuando de la evaluación clínica del paciente resulte que el Médico Especialista, Sub-Especialista, Odontólogo o Cirujano Maxilofacial requiere la prescripción de un medicamento no comprendido en el Cuadro Básico de Medicamentos o que estando en el cuadro y habiendo presentado falla terapéutica, efectos adversos o colaterales documentados y no se cuente con otra alternativa dentro del cuadro; éstos deberán dejarlo debidamente registrado en el expediente clínico y orientar al usuario para que realice el debido trámite con el Médico Regente respectivo, de acuerdo a lineamientos del "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE GESTIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DEL PACIENTE", para presentarlo a la Subdirección de Salud.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Será responsabilidad del Médico Regente una vez aprobado el medicamento, extender las recetas de acuerdo al periodo establecido y llevar el control tanto de las recetas como de los periodos en que el usuario debe ser evaluado por el Médico Especialista, Sub-Especialista, Odontólogo o Cirujano Maxilofacial.

Art. 66. Cuando los Médico Especialista, Sub-Especialista, Odontólogo o Cirujano Maxilofacial, y Médico Magisterial emitan recetas para usuarios con enfermedad crónica que viajen fuera del país, por diferentes motivos, el usuario deberá presentar copia de la misión oficial o del boleto de viaje de acuerdo al caso, la que quedará anexa al expediente, prescribiendo el número exacto de unidades en la receta, por el tiempo de viaje establecido, hasta un máximo de tres meses y justificada la receta con: Usuario saldrá fuera del país. Debiendo llevar cada receta el código del diagnóstico.

De ser recetas elaboradas en forma manual, deberán ir con la justificación en dorso de la misma, con la respectiva firma y sello del médico prescriptor.

En aquellos casos que el usuario pase más de tres meses, fuera del país y se encuentre activo en el sistema, debe dejar un apoderado para el retiro de las recetas.

Art. 67. Las recetas emitidas por los Médicos Especialistas, Sub-Especialistas, Odontólogos, Cirujano Maxilofacial, y Médicos Magisterial resultado de una consulta, tendrán vigencia en Botiquines Magisteriales y Farmacias Hospitalarias de cinco días a partir de la fecha de emisión. Para el caso de recetas repetitivas vencidas, el Médico Regente, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios, Médico Magisterial, validará la receta para su despacho al reverso de la misma, debiendo realizar el cálculo de medicamento necesario, para cubrir el tratamiento de los días restantes a la próxima receta o consulta. Esta validación solo podrá realizarse una sola vez por medicamento en el mismo periodo de mes. Dicha validación podrá hacerla los médicos autorizados anteriormente y se podrá realizar en cualquier Policlínico o Consultorio Magisterial.

Art. 68. Para el caso de medicamentos crónicos despachados en Botiquines Magisteriales y que la receta haya vencido, estas podrán despacharse después de los cinco días restándoles la cantidad según el número de días a partir de la fecha de emisión sin incluir el día de su dispensación. Este cálculo deberá ser realizado por el Médico Regente el cual se escribirá al reverso de la receta. En caso de medicamentos que por su presentación no puedan fraccionarse, el Médico Regente analizará si es procedente la cantidad a despachar según cada caso. En el caso de extravió o daño total de la receta; el usuario deberá pasar una nueva consulta. Esta nueva consulta no incurrirá en costo al Instituto.

Art. 69. Cuando por indicación médica el paciente requiera incremento de dosis de medicamento en un mismo período de despacho, el médico prescriptor deberá calcular el número de unidades adicionales a prescribir para completar el ciclo de tratamiento y será autorizada en el sistema informático de medicamentos en 24 horas; debiendo el médico regente o Jefe Médico enviar la solicitud de desbloqueo por correo electrónico al personal correspondiente de la Sección de Medicamentos.

## SECCIÓN VII

### DE LAS INCAPACIDADES MÉDICAS

Art. 70. Los Médicos Especialistas, Sub-Especialistas, Odontólogos, Cirujano Maxilofacial, y Médicos Magisterial extenderán incapacidades a los pacientes que lo ameriten justificando en el expediente y en formularios con números correlativos, proporcionados por la institución, los cuales deberá llenarse de acuerdo a los lineamientos establecidos, iniciando desde la fecha que el médico brinda la consulta al paciente. No deberá extenderse incapacidades en forma prospectiva, retrospectiva ni por complacencia.

Para considerar una prórroga, ésta deberá ser por el mismo diagnóstico y por un período continuo.

Art. 71. Toda incapacidad mayor de 30 días prescrita por los Médicos Especialistas, Sub-Especialistas, Odontólogos, Cirujano Maxilofacial, requerirá la autorización del Jefe Médico, Médico Regente del Policlínico correspondiente; para lo cual se requerirán documentos que sustenten el periodo de incapacidad.

Art. 72. Las incapacidades extendidas por las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integrado de Salud tales como el Ministerio de Salud, FOSALUD, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Sanidad Militar son válidas y no necesitan convalidación o transcripción de parte del Jefe Médico del Policlínico o Médico Regente del Consultorio del correspondiente.

Si el paciente requiere la convalidación o transcripción, deberá presentar la incapacidad original, para revisión del Jefe Médico del Policlínico o Médico Regente del Consultorio, en caso que el paciente requiera la devolución de la misma deberá solicitarlo por escrito y el médico dejará en el expediente copia certificada administrativamente de la incapacidad original.

Las incapacidades extendidas por médicos particulares que no brindan sus servicios al Programa Especial de Salud del ISBM incluyendo las extendidas en el exterior, no serán convalidadas por los Médicos Magisteriales, Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas; debiendo orientar al usuario al Jefe Médico, Médico Regente de Policlínico o Consultorio Magisterial quienes serán los responsables de aplicar los lineamientos Institucionales para evaluar la procedencia o no de la convalidación de la incapacidad de acuerdo a cada caso.

Art. 73. Para las incapacidades médicas que han sido utilizadas de acuerdo al orden correlativo en que han sido entregadas, los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberán llevar un libro de control tanto de las incapacidades médicas utilizadas como de las anuladas de acuerdo al formato proporcionado por el instituto, las que deberán conservarse por cinco años, para efectos de control posterior.

Art. 74. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberán firmar y sellar las incapacidades utilizando el sello designado por la Junta de Vigilancia respectiva.

Art. 75. Las incapacidades que se tipifiquen como resultado de un riesgo profesional como: enfermedades profesionales o accidentes de trabajo, deberán ser evaluadas con el visto bueno por la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

## **SECCIÓN VIII**

### **DE LAS REUNIONES Y ADECUADA UTILIZACIÓN DE LA PAPELERÍA**

Art. 76. Los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas Odontólogos y Cirujano Maxilofacial están obligados a asistir a todas las reuniones convocadas por el ISBM. En caso de no poder asistir a la convocatoria, éste deberá justificarlo previamente por escrito a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud

Art. 77. Es responsabilidad de los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial, la obtención y adecuada utilización de la papelería proporcionada por el ISBM y garantizar la existencia de aquella papelería que de acuerdo a los lineamientos del programa no será proporcionada por éste.

Este deberá llenar toda la papelería y documentación pertinente sobre las consultas y prácticas realizadas o cualquier otra que sea solicitada por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Los Médicos Especialistas y Médicos Sub-Especialistas que atiendan un control de embarazo deberán llenar la hoja de CLAP/SMR OPS-OMS.

Art. 78. El Médico Especialista, Médico Sub- Especialista, Odontólogo y Cirujano Maxilofacial deberá dejar registro de las actividades de la atención médica o realización de procedimientos en el Expediente Clínico, y de la documentación de respaldo de cada consulta médica o procedimiento de los pacientes.

## **SECCIÓN IX**

### **DE LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS**

Art. 79. La conformación, custodia y consulta de los expedientes clínicos, será responsabilidad de los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujanos Maxilofacial y deberán mantener un archivo de expedientes clínicos actualizados y ordenados.

Las consultas deberán estar consignadas según formato institucional de forma correlativa, ascendente desde las consultas más antiguas hasta las más recientes con fecha de acuerdo a formato día, mes, año y hora debiendo firmar y sellar cada consulta o procedimiento que se realice. El expediente clínico en físico que deben ser fiel copia del expediente electrónico junto con resultado de exámenes y otra documentación que se haya

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

tomado a bien adjuntar al expediente actualizados y ordenados, por lo que deberá contar con un área específica para el archivo, así como con mobiliario adecuado, evitando en todo momento la exposición a la humedad y a la luz solar excesiva o acceso indebido, (para evitar el deterioro de los expedientes, los cuales se clasificarán, ordenarán, foliarán, describirán y resguardarán según los lineamientos técnicos del ISBM). Las hojas de consultas que integran cada expediente deberán estar consignadas según formato institucional y ordenadas forma correlativa, ascendente desde las consultas más antiguas hasta las más recientes con fecha de acuerdo con formato día, mes, año y hora debiendo firmar y sellar cada consulta o procedimiento que se realice.

El Proveedor, es el responsable del expediente clínico y estará obligado a garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales que figuren en los expedientes, bases de datos, sistemas y aplicaciones del ISBM. Por ello, el proveedor y quienes intervengan en la recopilación y mantenimiento de los expedientes estarán obligados a guardar secreto respecto a datos personales y la información contenida en los expedientes. Esta obligación continuará aun después de finalizar sus relaciones contractuales con el ISBM, so pena de las responsabilidades administrativas y penales en las que puedan incurrir.

El contratista deberá adoptar medidas que protejan la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de los expedientes clínicos. En caso de pérdida, alteración, deterioro y/o acceso no autorizado a los expedientes clínicos, el proveedor actuará en base a los lineamientos establecidos por el ISBM para la protección de expedientes en situaciones de emergencia, emergencia por hurto de documentos.

Art. 80. Los expedientes físico y electrónico deberán estar disponibles para evaluación del equipo de Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y deberán ser claramente legibles, completos y actualizados para garantizar el análisis de dichos expedientes.

Art. 81. Al finalizar el plazo de la relación contractual o de la prórroga si la hubiere, el Médico Especialista, Médico Sub-Especialista, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberá entregar los expedientes de cada paciente de acuerdo al procedimiento establecido por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Así mismo deberá entregar todos los formatos institucionales utilizados y no utilizados.

Art. 82. Las referencias vencidas, pueden ser revalidadas por jefes médicos, médicos regentes, supervisores de apoyo hospitalario y dar nueva validez por cuatro meses más a partir de la fecha de vencimiento por una vez solamente; siempre y cuando no exceda los 6 meses de emisión de referencia.

Art. 83. Los Médicos Especialistas y Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial al finalizar el plazo de la relación contractual o de la prórroga si la hubiere, o cuando por cualquier circunstancia se caduque, termine o cese, revoque, etc. el contrato suscrito con ISBM, deberá entregar los expedientes de cada paciente de acuerdo con el procedimiento establecido por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Asimismo, deberá entregar todos los formatos institucionales utilizados y no utilizados. En caso de que el contratista continúe suministrando sus servicios para el Programa, por prórroga o por

serle adjudicado otro contrato de la misma especialidad o subespecialidad no será necesaria la entrega de estos documentos; sin embargo, deberá remitir nota al administrador de contratos un inventario de los expedientes que resguarda cada seis meses o cada año. El Administrador del Contrato deberá recibir a entera satisfacción, toda la documentación y/o formularios proporcionados al contratista por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tales como recetas, referencias, censos, etc., que no hayan sido utilizados, verificando que la numeración correlativa de los documentos que lo requieran sea congruente. En caso de requerirse por parte del Instituto los expedientes clínicos deberán presentarse en forma ordenada con un resumen clínico elaborado en computadora, en forma cronológica de cada expediente. La entrega se asentará en acta que firmarán el contratista y el Administrador de Contrato. En estos casos el ISBM podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 84. En los casos en los cuales el usuario o un familiar requieran la copia de un expediente clínico, los Médicos Especialistas y Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial deberán de orientar al usuario a que dicha información se tramitará a través de la Oficina de Información y Repuesta del ISBM, proporcionado para tal efecto copia de su documento de identidad y copia de la solicitud de información de datos personales, la cual será remitida a la OIR inmediatamente por parte del Jefe Médico o Regente para el trámite correspondiente al correo electrónico de la oficina de información: [oficinadeinformacion@isbm.gob.sv](mailto:oficinadeinformacion@isbm.gob.sv).- .-

## **SECCIÓN X**

### **DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, RADIOLÓGICO Y DE IMÁGENES.**

Art. 85. Los exámenes de laboratorio clínico, patológico, electrodiagnósticos, radiológicos y de Imágenes, mamografías, serán orientados e indicados estrictamente de acuerdo a la patología y diagnóstico por lo que consulte el paciente; cuando por la patología estos exceden de tres exámenes tendrán que justificarse técnicamente en el expediente clínico y en la parte inferior derecha de la boleta, a partir del cuarto examen. No se permitirán justificaciones que no sean del resultado de una evaluación técnica. Los resultados deberán agregarse cronológicamente ordenados en el expediente del paciente.

Art. 86. El período de vigencia de la boleta de Laboratorios Clínicos, Patológicos, Electrodiagnóstico y Clínicas Radiológicas y de Imágenes, mamografías, será de tres meses a partir de la fecha de emisión.

Art. 87. Para estudios de Ultrasonografía y Doppler deberán ser indicados en el formulario "A". En ambos casos autorizado por el Jefe Médico en el Policlínico y el Médico Regente en el Consultorio Magisterial. (Formulario para solicitar procedimientos ambulatorios).

Art. 88. Las solicitudes de exámenes especiales se recibirán en todos los Policlínicos y Consultorios Magisteriales por el Jefe Médico y /o Médico Regente, quienes llevarán un registro. Dichas solicitudes serán enviadas escaneada a la Comisión Técnica de Exámenes Especiales para que deniegue o autorice dicha solicitud.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Art. 89. La Comisión Técnica de Exámenes Especiales informará el resultado de la evaluación al médico que remitió la solicitud y en caso haberse autorizado el examen, remitirá la autorización escaneada y el Jefe Médico del Policlínico o Regente del Consultorio Magisterial y/o Supervisores Médicos Magisteriales firmará la solicitud en original y la entregará al usuario; para que se realice dicho examen.

Art. 90. El período de vigencia de las evaluaciones preoperatorios en personas sin riesgo será de seis meses a partir de la fecha de su realización. En personas con factores de riesgos, las evaluaciones preoperatorias tendrán una vigencia de tres meses máximo.

Art. 91. Los exámenes preoperatorios deberán ser indicados estrictamente, de acuerdo al riesgo preoperatorio de cada paciente. No se permitirán exámenes preoperatorios que no tengan relación con la patología quirúrgica.

## **SECCIÓN XI**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

Art. 92. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma por parte de los Médicos Especialistas, Médicos Sub-Especialistas, Odontólogos y Cirujano Maxilofacial será regulado en los documentos contractuales respectivos.

#### **DE LOS ANEXOS:**

Art. 95. Forman parte integrante de la siguiente norma los anexos siguientes:

• Anexo 1: Hoja de Clasificación de Riesgo Obstétrico

Anexo 2: Historia Clínica Perinatal CLAP/SMR OPS-OMS.

Anexo 3: Grafica de Crecimiento Niñas menores de 24 meses y menores de 5 años.

• Anexo 4: Esquema Nacional De Vacunación, El Salvador.

• Anexo 5: Recetas

• Anexo 6: Boletas de Exámenes De Laboratorio Clínico, Clínica Radiológica e Imágenes, Electrodiagnóstico Y Patológico.

• Anexo 7: Cuadro Básico De Medicamentos.

• Anexo 8: Formulario Referencia- Retorno.

• Anexo 9: Formulario "A".

• Anexo 10: Formulario "C".

• Anexo 11: Formulario "D".

• Anexo 12: Incapacidad Médica.

• Anexo 13: Solicitud de Información por medio de la OIR

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



requerimiento de la Subdirección de Salud, para iniciar el proceso de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", con un monto presupuestado de US\$502,800.00, según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto del ISBM.

El 20 de mayo de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó las modificaciones de la Base de la Licitación Pública antes mencionada, y se nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectivamente, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto DIEZ PUNTO DOS, del Punto DIEZ, del Acta Número CIENTO DIEZ.

El 21 de mayo de 2021, según lo dispuesto en el Artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para el retiro y/o descarga gratuita de las Bases de Licitación durante el período comprendido del 24 al 27 de mayo de 2021, en total retiraron los referidos documentos de las Bases de Licitación 42 interesados.

El 11 de junio de 2021, se efectuó la recepción de ofertas recibándose 22 ofertas en el tiempo estipulado en las bases de licitación y 1 oferta fuera de tiempo, las cuales cubren 16 de los 45 ítems requeridos en la Base de Licitación, en esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaron la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta y que las ofertas se presentaron dentro plazo señalado en la Base de Licitación. Según consta en el Acta de Apertura se observaron 3 ofertas, según se detalla a continuación:

**La oferta 12, de MARÍA CAMILA GONZÁLEZ ROCHA**, para el ítem Nro. 12, INTERNISTA, SAN SALVADOR, se revisó y no se encontró en el listado de descarga de bases de licitación a través del módulo COMPRASAL y de compra de bases en ISBM, por lo que será la Comisión de Evaluación de Ofertas quien evaluará el caso.

**La oferta 22, de LUIS MAURICIO MOZO MELÉNDEZ**, para el ítem Nro. 18, NEFRÓLOGO, SAN SALVADOR, se revisó la oferta completa y no se encontró la Fianza solicitada en la base de licitación, por lo que conforme a cláusula 21. RECHAZO DE LAS OFERTAS de la base de licitación y al Art. 53 de la LACAP, el cual dice: *"aquellas ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se considerarán excluidas de pleno derecho"*, por lo que queda fuera de todo el proceso.

**La oferta 23, ANA MARLENE SEGOVIA MAYEN**, para el ítem Nro. 33, PERINATÓLOGO, LA LIBERTAD / SANTA TECLA O ANTIGUO CUSCATLÁN, se recibió fuera de tiempo según se refleja en nota de TRANSDOC EXT-ISBM2021-10843 a las 13:17 de la tarde, por lo que según el Art. 53 de la LACAP, el cual dice: *"aquellas ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se considerarán excluidas de pleno derecho"*, por lo que queda fuera de todo el proceso.

Por lo anterior, quedan habilitados para continuar en el proceso de evaluación 21 oferentes, por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el proceso establecido en la Base *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



de Licitación y emitió el Informe de Evaluación correspondiente, el cual se resume a continuación:

#### **ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR (0%)**

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11. “Documentos que componen la oferta” de la Base de la Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; de dicha revisión, determinó que:

Se revisó en el listado de descarga de bases de licitación a través del módulo COMPRASAL y de compra de bases en ISBM el registro de inscripción a la ofertante MARÍA CAMILA GONZÁLEZ ROCHA para el ítem Nro. 12, INTERNISTA, SAN SALVADOR, la cual no se encontró en dichos listados, por lo que la CEO solicitó en fecha 18 de junio de 2021, presentará comprobante de descarga de bases de licitación a través del módulo COMPRASAL, donde se visualice la fecha descarga y número de Id. Descarga, por lo que en fecha 22 de junio de 2021 se recibió respuesta de la Dra. Rocha manifestando lo siguiente: “Que por error material y desconocimiento de la plataforma de COMPRASAL, si bien es cierto descargue las bases de licitación directamente de la dicha plataforma no me inscribí efectivamente en el proceso de adquisición...”, por lo que por ser un documento no subsanable queda fuera de todo el proceso.

El ofertante EDUARDO ANTONIO CASTANEDA ALARCON para el ítem Nro. 33, PERINATÓLOGO, LA LIBERTAD/SANTA TECLA O ANTIGUO CUSCATLÁN, no presentó Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio actual según DUI del ofertante o de la dirección de la clínica ofertada, por lo que en fecha 25 de junio de 2021 y 05 de julio de 2021, se le requirieron las subsanaciones correspondientes las cuales debían ser presentadas en el período comprendido del 28 de junio al 08 de julio de 2021, y durante dicho período no se recibieron subsanaciones.

- La ofertante YANETH CAROLINA ALVARADO VELÁSQUEZ para el ítem Nro. 45, GERIATRA, SAN MIGUEL, no presentó sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano, en el caso de haber sido emitido en idioma distinto de las sub especialidad de Geriátría a la que está ofertando, presenta escrito en el cual menciona que producto de accidente se destruyeron algunos de los títulos y apostillas que había obtenido, entre otros, por lo que no cumple con lo solicitado, quedando fuera de toda evaluación.

Finalizada la revisión los ofertantes EDUARDO ANTONIO CASTANEDA ALARCON y YANETH CAROLINA ALVARADO VELASQUEZ que no pasan a la siguiente etapa de evaluación, sin embargo, hay otros ofertantes que continúan en el proceso de evaluación, por lo que de las 20 ofertas evaluadas en esta etapa únicamente 18 cumplieron con todo lo solicitado y están habilitados para la siguiente etapa de evaluación.

## ETAPA II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)

La CEO, aplicó el criterio de “Cumple o No Cumple”, a la presentación de fotocopias de las declaraciones del IVA de los meses de para la Evaluación Financiera de Persona Natural de la situación económica financiera, la Comisión aplicó el criterio de Cumple o No Cumple, de presentar las fotocopias certificadas por notario de las Declaraciones del IVA de los meses de octubre a diciembre del año 2020, como resultado de la evaluación la CEO determinó que los 18 licitantes alcanzaron el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

## ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN 85%)

### FASE I. (Ponderación 0%)

La CEO, verificó el cumplimiento del perfil del proveedor de servicios y de las condiciones físicas requeridas del consultorio bajo el criterio de cumple o no cumple, determinando que de los 18 ofertantes cumplen documentalmente con lo solicitado.

También, la CEO realizó visitas de campo a 14 ofertantes, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas del consultorio de los ofertantes, haciendo las siguientes observaciones:

Nro. OFERTA	NOMBRE	Nro. De ITEM	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	OBSERVACION REALIZADA EN LA DE VISITA
9	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	33	PERINATÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA O ANTIGUO CUSCATLÁN	Al momento de la visita, se detectó que no contaba con botiquín manifestando la secretaria que era por actualización de medicamentos, asimismo, se observa las que las condiciones físicas del local, limpieza, e higiene no eran las adecuadas para la prestación de los servicios, por lo que de llegar a ser adjudicada se condicionará a que presente carta compromiso que lo va disponer en la clínica en el período de entrega de solvencias; asimismo, se condiciona a que mejore las condiciones de la clínica, con respecto a limpieza, orden e iluminación en los primeros 30 días iniciado el servicio.
10	AURORA DEL ROSARIO SALAZAR CRUZ DE ESCOLERO	37	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	Cumple con los términos de referencia de los servicios ofertados. Sin embargo, se le solicitará carta compromiso de que llegar a ser adjudicada contratará el servicio de internet y depósito para el manejo de los desechos bio infecciosos, por lo cual la ofertante remitió cartas compromisos en período de subsanaciones.
17	RICARDO ANTONIO SANCHEZ RIVAS	38	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	Cumple con los términos de referencia de los servicios ofertados. Sin embargo al momento de la visita, se detectó que no contaba con botiquín de primeros auxilios y equipo para audiometrías, por lo que de llegar a ser adjudicado se le solicitará presentar carta compromiso para obtener el botiquín de primeros auxilios y equipo para audiometrías, por lo cual el ofertante remitió cartas compromisos en período de subsanaciones.

En conclusión 18 ofertantes están habilitados para pasar a la siguiente fase de evaluación.

## FASE II. (Ponderación 85% mínimo requerido 63%)

La CEO, evaluó la experiencia, desempeño profesional de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación. En esta fase de evaluación los ofertantes deberán obtener una puntuación mínima de 63% para pasar a la siguiente etapa de evaluación, al respecto se determinó que los 18 ofertantes alcanzaron o sobrepasaron el porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

## ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 5%)

En esta etapa la CEO determinó que no contienen errores aritméticos, por lo que, se mantienen sin modificación, posteriormente aplicó la fórmula establecida en la Base de Licitación, los resultados obtenidos en esta etapa se muestran en la integración de resultados.

## INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La CEO, procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, quedando establecidos así:

NOMBRE DEL OFERTANTE	No. ITEM OFERTADO	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA I 0.00%	ETAPA II 10.00%	ETAPA III 85.00%		ETAPA IV 5.00%	TOTAL	OPCIÓN	RESULTADO
						FASE I 0.00%	FASE II 85.00%				
LIGIA MARGARITA VÁSQUEZ ALVARADO	35	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	1ra OPCIÓN	ADJUDICADO
MARTA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA	19	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	1ra OPCIÓN	ADJUDICADO
CLAUDIA MERCEDES AYALA HENRIQUEZ	29	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	1ra OPCIÓN	ADJUDICADO
WUILLIAM BALMORE VÁSQUEZ NIETO	23	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	1ra OPCIÓN	ADJUDICADO
ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURÁN	6	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	1 OPCIÓN	ADJUDICADO
HUMBERTO ANTONIO CALDERÓN FAJARDO	28	NEURÓLOGO	1ra OPCIÓN: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	1ra OPCIÓN	ADJUDICADO
ROQUE ALEJANDRO BARAHONA JORGE	30	REUMATÓLOGO	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	1ra OPCIÓN	ADJUDICADO
INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	33	PERINATÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA O ANTIGUO CUSCATLÁN	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.70%	99.70%	1ra OPCIÓN	ADJUDICADO
AURORA DEL ROSARIO SALAZAR CRUZ DE ESCOLERO	37	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	1ra OPCIÓN	ADJUDICADO
HEIDI CAROLINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	34	PERINATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	1ra OPCIÓN	ADJUDICADO
CESAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	24	ORTOPEDA	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.74%	99.74%	2da OPCIÓN	NO ADJUDICADO
BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	37	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	4.73%	99.73%	2da OPCIÓN	NO ADJUDICADO
LUIS ALONSO POLÍO VÁSQUEZ	36	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	84.00%	5.00%	99.00%	1ra OPCIÓN	ADJUDICADO
JOSÉ MAURICIO MEJIA SURA	13	INTERNISTA	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	84.00%	5.00%	99.00%	1ra OPCIÓN	ADJUDICADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

RICARDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVAS	38	OTORRINOLARIN-GÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	84.00%	5.00%	99.00%	1ra OPCION	ADJUDICADO
MILTÓN JHOVANY RUÍZ ALFARO	24	ORTOPEDA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	1ra OPCION	ADJUDICADO
DONAL ATILIO PINEDA SARAVIA	7	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN MIGUEL	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	84.00%	5.00%	99.00%	1 OPCION	ADJUDICADO
MARGARITA BEATRÍZ YANEZ AMAYA	22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	CUMPLE	10.00%	CUMPLE	85.00%	5.00%	100.00%	1ra OPCION	ADJUDICADO

Al concluir el proceso de evaluación de ofertas, 16 ofertantes resultaron adjudicados por un total de 16 ítems de un total de 45 requeridos en el presente proceso de licitación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 006-05-2021, por el monto de **QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$502,800.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió en fecha 12 de julio de 2021, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

#### RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k” y “s”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; y 53, 55 y 56 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar, en forma parcial por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM, referente al **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”**, por un monto máximo mensual de hasta **VEINTISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,000.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total de hasta **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156,000.00) INCLUYE IVA**, para el período comprendido de julio al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA Y SEGUNDA VEZ**, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems consignado en la parte recomendativa del punto: a) Porque las ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en la Base de Licitación, b) Por no haberse recibido ofertas,
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación.
- VI. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierta por segunda vez de los ítems descritos en el romano II del presente punto, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 71 de la LACAP.
- VII. Autorizar el acuerdo tomado por Consejo Directivo de aplicación inmediata, con el objeto que pueda concluirse el proceso de contratación a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

Concluido el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k” y “s”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 63 y 64 de la LACAP; y 53, 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar, en forma parcial por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 018/2021-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, por un monto máximo mensual de hasta VEINTISEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,000.00) INCLUYE IVA, haciendo un monto máximo total de hasta CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156,000.000) INCLUYE IVA, para el período comprendido de julio al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno, según el detalle siguiente:

Nro.	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. DE ITEM	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO / MUNICIPIO OFERTADO	MONTO MENSUAL CONSULTA DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021
1	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURÁN	6	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$15,000.00
2	DONAL ATILIO PINEDA SARAVIA	7	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$15,000.00
3	JOSÉ MAURICIO MEJIA SURA	13	INTERNISTA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCION: SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00
4	MARTA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA	19	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00
5	MARGARITA BEATRÍZ YANEZ AMAYA	22	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00
6	WUILLIAM BALMORE VÁSQUEZ NIETO	23	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00
7	MILTON JHOVANY RUIZ ALFARO	24	ORTOPEDA	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCION: SAN SALVADOR	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00
8	HUMBERTO ANTONIO CALDERÓN FAJARDO	28	NEURÓLOGO	1ra OPCION: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCION: SAN SALVADOR	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$12,000.00
9	CLAUDIA MERCEDES AYALA HENRIQUEZ	29	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$12,000.00
10	ROQUE ALEJANDRO BARAHONA JORGE	30	REUMATÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / SAN MIGUEL, 2da OPCION: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$12,000.00
11	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	33	PERINATÓLOGO	LA LIBERTAD / SANTA TECLA O ANTIGUO CUSCATLÁN	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00
*Se condiciona a que presentar carta compromiso que va disponer de un botiquín de primeros auxilios en la clínica en el periodo de entrega de solvencias; asimismo, se condiciona a que mejore las condiciones de la clínica, con respecto a limpieza, orden e iluminación en los primeros 30 días iniciado el servicio.								
12	HEIDI CAROLINA RODRIGUEZ ALVAREZ	34	PERINATÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00
13	LIGIA MARGARITA VÁSQUEZ ALVARADO	35	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00
*Se condiciona a presentar el documento en original de Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario en el periodo de entrega de solvencias.								
14	LUIS ALONSO POLIO VÁSQUEZ	36	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00
15	AURORA DEL ROSARIO SALAZAR CRUZ DE ESCOLERO	37	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00
16	RICARDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVAS	38	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00
<b>MONTOS TOTALES US\$</b>							<b>\$26,000.00</b>	<b>\$156,000.00</b>

\*Las condiciones recomendadas deben ser presentadas en el periodo de entrega de solvencias.

**II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA Y SEGUNDA VEZ,** de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

a) Porque las ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL PARA 6 MESES	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM	TIPO DE CONVOCATORIA
12	INTERNISTA	SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
18	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
45	GERIATRA	SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
TOTALES			3	MONTO TOTAL			\$21,000.00	\$21,000.00	

b) Por no haberse recibido ofertas:

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO O, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL PARA 6 MESES	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO O POR ÍTEM	TIPO DE CONVOCATORIA
1	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
2	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$13,500.00	\$13,500.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
3	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$13,500.00	\$27,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$13,500.00	\$13,500.00	PRIMERA CONVOCATORIA
4	GASTROENTERÓLOGO	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$13,500.00	\$13,500.00	PRIMERA CONVOCATORIA
5	GASTROENTERÓLOGO	1ra OPCIÓN: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$13,500.00	\$13,500.00	PRIMERA CONVOCATORIA
8	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
9	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1ra OPCIÓN: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$0.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
10	HEMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$300.00	\$1,300.00	\$7,800.00	\$7,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
11	INTERNISTA	USulután / USulután	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
12	INTERNISTA	SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
14	INTERNISTA	1ra OPCIÓN: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
15	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
16	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
17	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1ra OPCIÓN: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
19	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
20	OFTALMÓLOGO	1ra OPCIÓN: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
21	OFTALMÓLOGO	1ra OPCIÓN: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
25	ORTOPEDA	1ra OPCIÓN: SANTA ANA / SANTA ANA, 2da	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL PARA 6 MESES	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO O POR ÍTEM	TIPO DE CONVOCATORIA
		OPCIÓN: SAN SALVADOR							
26	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
27	NEURÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL / 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,400.00	\$600.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
29	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
31	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
32	ENDOCRINÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$1,200.00	\$300.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
39	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
40	NEUROCIRUJANO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
41	COLOPROCTÓLOGO	SAN MIGUEL / SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
42	URÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
43	URÓLOGO	1ra OPCION: SAN MIGUEL, 2da OPCIÓN: SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
44	GERIATRA	SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
TOTALES			33	MONTO TOTAL			\$312,300.00	\$325,800.00	

III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la resolución y los contratos correspondientes.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación.

V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de licitación.

VI. **Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierto por segunda vez de los ítems descritos en el romano II del presente punto**, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 71 de la LACAP.

VII. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud**, iniciar inmediatamente el proceso de contratación una vez cumplidos los requisitos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



VIII. **Aprobado el acuerdo tomado por Consejo Directivo de aplicación inmediata el dicho acuerdo**, con el objeto que pueda concluirse el proceso de contratación a la brevedad posible y tomar las medidas respectivas.

7.2 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 015/2021-ISBM Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 26 de abril de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los ítems que quedaron desiertos en el proceso de Licitación Pública Nro. 006/2021-ISBM, y debido a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, referente a la reforma de la Ley del ISBM, para la reincorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes pensionados que deseen recibir servicios de atención médica a través del Programa Especial de Salud del ISBM, se incorporará nuevos ítems, haciendo un monto total presupuestado de US\$ 104,400.00

El 29 de abril de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó las modificaciones de la Base de la Licitación Nro. 015/2021-ISBM, y se nombró a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto DIEZ PUNTO DOS el PUNTO DIEZ del Acta Número CIENTO SIETE.

El día 30 de abril de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el período comprendido del 03 al 06 de mayo de 2021. En total 19 interesados obtuvieron las bases de la Licitación.

El 26 de mayo de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose un total de 13 ofertas, las cuales cubren 12 proveedores de los 18 requeridos. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de las garantías de mantenimiento de oferta dándose por aceptadas las 12 ofertas, quedando de pleno derecho excluida del proceso de evaluación la ofertante Helen Oneyda Rosa de Urrutia para el ítem 13 municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, según lo establecido en el art. 53 de la LACAP; ya que presentó la copia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

**ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La CEO, revisó todos los documentos especificados en la cláusula 11, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”; determinando que, de las 13 ofertas, 12 debían presentar subsanaciones y/o aclaraciones, por lo cual fueron solicitadas conforme a lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, a través del Gerente GACI. Finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, la CEO, determinó que 3 ofertantes no cumplieron con lo requerido, por lo que sus ofertas no son elegibles para continuar en el proceso de evaluación según el siguiente detalle:

Nro.	DATOS DEL LICITANTE	OBSERVACIONES:	RESULTADO
1	HENRY DANILO APARICIO ARCE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1- Presentar comprobante de Descarga de Comprasal o de compra de base del ISBM</li> <li>2- Presentar tarjeta de Registro de Contribuyente (NRC) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ofertante. En los casos en que el oferente no se encuentre registrado como contribuyente, se aceptará carta compromiso en original que indique que, de llegar a ser adjudicado en la presente Licitación, tramitará previo al pago el respectivo NRC, en el Ministerio de Hacienda. Presentar NRC.</li> <li>3- Presentar Copia Certificada por Notario de Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, si les fuere aplicable por el monto de sus activos (iguales o mayores a US\$12,000.00), o en su defecto del recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Los ofertantes nacionales cuyo activo sea inferior a \$12,000.00, deberán presentar declaración jurada ante notario (según Anexo G), haciendo constar dicha situación, según lo establecido en los artículos 6 y 15 del Código de Comercio.</li> <li>4- Presentar Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos.</li> <li>5- Presentar Formulario para Identificación del Ofertante Anexo A, de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación 015/2021-ISBM ya que falta detallar lo siguiente “Nota: Si los datos proporcionados por el ofertante (dirección, correo electrónico, teléfono, fax, etc.) no son correctos, el ISBM no se hace responsable que el ofertante no reciba aclaraciones, enmiendas, adendas u otra información que se le haga a este documento.</li> <li>6- Presentar Carta de Aceptación Plena (Formulario Nro. 1 de la Sección III), firmada y sellada por el ofertante o su apoderado (Completar información requerida en este formulario). Colocar el monto total de lo oferta con IVA, en palabras y cifras.</li> <li>7- Presentar Lista de Servicios con Plan de entregas (Formulario Nro. 3 de la Sección III). Colocando el número de ítem y la atención de los servicios deberá ser dentro del horario mínimo de atención; Disponibilidad de por lo menos 2 horas de consulta diaria en horarios comprendidos entre 7.00 a.m., y 7.00 p.m., de lunes a viernes y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.</li> <li>8- Presentar fotocopia certificada por notario de título de odontólogo(a), emitido por una universidad legalmente establecida en El Salvador o debidamente incorporado, en el caso de presentar documentos provenientes del extranjero estos deberán ser debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano, los ofertantes del servicio de Cirugía Maxilofacial deben presentar además los atestados de su especialización, en el caso de tratarse de documentos emitidos en el extranjero, deberán ser debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano en su caso. Solicitar diploma que lo acredite como cirujano maxilofacial no se encuentra en los documentos.</li> <li>9- Presentar fotocopia certificada por notario de recibo de</li> </ol>	<p>No cumple no presentó las subsanaciones solicitadas. Además la Comisión de Evaluación de Ofertas reviso la descarga en comprasal y recibos de compra en ISBM, y no se tiene registro de ninguna de las dos vias, por lo tanto conforme al artículo 49 de la LACAP; 47 y 48 del RELACAP, no es apto para continuar en el proceso de evaluación.</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro.	DATOS DEL LICITANTE	OBSERVACIONES:	RESULTADO
		<p>pago o documento que compruebe la solvencia y vigencia de la inscripción de la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica.</p> <p>10- Presentar Cuadro de experiencia del ofertante (según los Anexo "F").</p> <p>11- Si el ofertante no está afiliado a la Sociedad Dental presentará, dos recomendaciones de profesionales del área de odontología o cirugía maxilofacial que certifiquen la experiencia y en desempeño calificado como: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o inferior según (Anexo F) y constancia de atención y satisfacción de dos pacientes(no familiares) conjuntamente con su ficha clínica firmada y sellada de fecha de atención (en la constancia y la ficha clínica deben aparecer reflejados los años de experiencia). Por lo que se le solicita presentar una recomendación de profesional del área de cirugía maxilofacial y constancia de atención y satisfacción de dos pacientes(no familiares) conjuntamente con su ficha clínica firmada y sellada de fecha de atención (en la constancia y la ficha clínica deben aparecer reflejados los años de experiencia). Presenta solo una constancia de atención de un paciente, pero falta detallar años de experiencia y la ficha clínica.</p> <p>12- Detalle de equipo, materiales e insumos odontológicos, Presentar el detalle según lo establecido en la Base de Licitación Pública Nro. 015/2021-ISBM numeral 16 Insumos Mínimos Requeridos y numeral 17 Instrumental Básico.</p> <p>13- Presentar fotocopia certificada por notario de Declaración de Renta del año 2019 debidamente recibida por la DGII, ya que la documentación adjunta hace falta un sello de notario en una de las hojas.</p>	
2	CRISTIAN OMAR RIVERA PAZ	<p>1- Presentar Carta de Aceptación Plena (Formulario Nro. 1 de la Sección III), firmada y sellada por el ofertante o su apoderado (Completar información requerida en este formulario) colocando el monto ofertado en palabras y cifras.</p> <p>2- Si el ofertante no está afiliado a la Sociedad Dental presentará, dos recomendaciones de profesionales del área de odontología o cirugía maxilofacial que certifiquen la experiencia y en desempeño calificado como: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o inferior según (Anexo F) y constancia de atención y satisfacción de dos pacientes(no familiares) conjuntamente con su ficha clínica firmada y sellada de fecha de atención (en la constancia y la ficha clínica deben aparecer reflejados los años de experiencia). Presentar DOS recomendaciones de profesional del área de odontología que certifique la experiencia y el desempeño calificado como Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o Inferior según (Anexo F), la presentada hace referencia al año 2002 del ejercicio de la profesión y 2 constancias de atención y satisfacción de dos pacientes (no familiares) conjuntamente con su ficha clínica firmada y sellada de fecha de atención (en la constancia y la ficha clínica deben aparecer reflejados los años de experiencia). Presenta solo una ficha clínica la cual no refleja los años de experiencia, por lo que se le solicita presentar documento en el que conste dicha información.</p> <p>3- Presentar en original o fotocopia certificada por notario Certificado de manejo de equipo de RX autorizada por la UNRA.</p>	<p>No cumple no subsano la Carta de aceptación plena de acuerdo a lo solicitado por el ISBM.</p> <p>No cumple presenta solo una recomendación y se le solicitaban dos recomendaciones de profesionales del área de odontología, además no subsanó en cuanto al tiempo de ejercer la practica de la profesión odontológica,</p> <p>No cumple solo presenta una ficha clinica y se solicitaban dos, además la presentada no contiene firma y sello del profesional y la constancia de satisfacción no refleja los años de experiencia.</p> <p>No cumple no presenta documento que compruebe el manejo de equipo de RX autorizada por la UNRA por lo que no es considerado apto para continuar en el proceso de evaluación.</p>
	HELEN ONEYDA ROSA DE URRUTIA	<p>1. Presentar Solvencia original y vigente de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio actual, según DUI o clínica del ofertante (toda solvencia debe venir a nombre del ofertante, no se admiten solvencias a nombre de terceros) y las personas jurídicas según el domicilio según el pacto social vigente y del lugar donde se ubica la clínica en caso que no coincidir.</p> <p>2. Presentar en original Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario en la cual se haga constar que toda la información contenida en la oferta es veraz y que se somete a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Instructivo UNAC 02/2015 denominado "NORMAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOSTENIBLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS</p>	<p>No cumple no presentó las siguientes subsanaciones solicitadas por el ISBM: Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal del domicilio actual, Original de Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario, Formulario de Forma de Pago, Fotocopia certificada por notario de Declaraciones del IVA completas al frente y vuelto, Fotocopia certificada por notario de Declaración de Renta del año 2019, Lista de Servicios con Plan de Entregas, Constancia de Atención y Satisfacción de dos pacientes, Croquis de ubicación exacta de la</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro.	DATOS DEL LICITANTE	OBSERVACIONES:	RESULTADO
		<p>COMPRAS PÚBLICAS" (Utilizar formato Anexo B) y además corregir en la verificación de la información de la Declaración Jurada establecen que consta de dos folios cuando lo correcto es un folio.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Presentar Formulario de Forma de Pago (Anexo C).</li> <li>4. Fotocopia certificada por notario de Declaraciones del IVA completas al frente y vuelto (INCLUIR PRINCIPAL Y ANEXOS), de los meses de octubre a diciembre del año 2020.</li> <li>5. Fotocopia certificada por notario de Declaración de Renta del año 2019. En el caso de los ofertantes que no tuvieran capacidad contributiva del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y/o los que no estuvieron legalmente obligados a presentar Declaración de Renta en el año 2019 deberá presentar carta debidamente firmada y sellada en la cual explique la situación anterior, además se deberá presentar la fotocopia de la solvencia tributaria presentada en los documentos legales.</li> <li>6. Presentar Lista de Servicios con Plan de Entregas (Formulario Nro. 3 de la Sección III). Relacionando correctamente el número de ítem, aclarando el horario de atención del día sábado y completar la dirección del consultorio no tiene número de local o casa.</li> <li>7. Presentar Constancia de Atención y Satisfacción de dos pacientes (no familiares) (en la constancia deberán aparecer reflejados los años de experiencia).</li> <li>8. Presentar croquis de ubicación exacta de la clínica en la que suministrará los servicios.</li> <li>9. Detalle de equipo, materiales e insumos odontológicos en lo que respecta al NUMERAL 17 INSTRUMENTAL BÁSICO deberá detallar los 11 Fórceps requeridos; En Insumos Mínimos Requeridos deberá detallar, radiografías adultos y Radiografía niño, Banda Matriz 5 mm, Banda Matriz 7 mm y Bolsas Negras.</li> <li>10. Presentar en original o fotocopia certificada por notario Certificado de manejo de equipo de RX autorizada por la UNRA.</li> </ol>	<p>clínica en la que suministrará los servicios, Detalle de equipo, materiales e insumos odontológicos en lo que respecta al NUMERAL 17 INSTRUMENTAL BÁSICO, Original o fotocopia certificada por notario Certificado de manejo de equipo de RX autorizada por la UNRA.</p>

Con respecto a LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA cumple presenta trámite de autorización en la UNRA por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas por ser ofertantes único y de acuerdo a la sub cláusula 27.6 de la Base de Licitación Pública el cual establece que, con el objeto de garantizar la cobertura de los servicios de salud a favor de los usuarios, el ISBM se reserva el derecho de condicionar la adjudicación y establecer una cláusula especial de extinción del contrato conforme al art 93. Literal e) de la LACAP, de ser adjudicada quedará condicionado a presentar trámite de autorización de la UNRA deberá presentarse durante los 20 días calendarios después de emitida la orden de inicio la cual deberá ser entregada en la mesa entrada de oficinas centrales dirigida a la GACI por lo que continua en el proceso de evaluación.

Finalmente, la CEO, concluyo que **10** ofertantes pasan a la siguiente etapa de evaluación.

## **ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)**

En la evaluación de la situación económica financiera, se verificó mediante el criterio de cumple y no cumple la presentación de las fotocopias certificadas por notario de Declaraciones del IVA de octubre a diciembre del año 2020 y declaración de la Renta del 2019, como resultado de la evaluación se determinó que todos cumplen, por lo cual pasan a la siguiente etapa.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN 85%).**

**El análisis de esta etapa se realiza en dos fases según se detalla a continuación:**

**Fase I (0%):** Se verificó con el criterio “cumple/no cumple” que los licitantes ofertan el perfil requerido, los recursos del consultorio de atención, detalle de mobiliario, equipo, insumos (indicando marca) con su correspondiente documentación de respaldo tales como título, curriculum y demás documentación requerida en la sub cláusula 11.3 de la base de licitación; de la revisión documental se determinó que los 10 ofertantes cumplen con lo requerido.

De conformidad a la cláusula 11 y sub cláusula 24.3 de la base de licitación, se llevaron a cabo visitas “in situ” a los consultorios de los ofertantes que participan por primera vez y algunos que han prestado servicios en el presente año, concluyendo que 10 cumplen el perfil requerido de estos 10 a 7 se le realizaron visitas en las se detectaron observaciones, por lo que en caso de ser adjudicados serán sometidos a verificación, según se detalla a continuación:

Nro.	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. DE ÍTEM OFERTADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES ENCONTRADAS
1	ROCÍO DE MARÍA PÉREZ DE REQUENO	3	SANTIAGO DE MARÍA	USULUTÁN	09/06/2021	NO SE ENCONTRO LOS SIGUIENTES <b>INSUMOS CLÍNICOS:</b> BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, PASTA PROFILÁCTICA, ANESTÉSICO AL 3%, SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS, RPD PARA PULPOTOMÍA, CEMENTO DENTAL PROVISIONAL, ÓXIDO DE ZINC Y EUGENOL, HIDRÓXIDO DE CALCIO, HILO RETRACTOR, HOJAS DE BISTURÍ, MERCURIO, BOLSAS ROJAS. <b>INTRUMENTAL ODONTOLÓGICO:</b> ELEVADORES BARRY L Y R, FORCEPS 18 R Y 18 L Y 15 EN CASO DE SER ADJUDICADA SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUB CLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ CONTAR CON LOS INSUMOS E INSTRUMENTOS LOS CUALES DEBERAN SER VERIFICADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
2	LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA	12	JOCORO	MORAZÁN	09/06/2021	NO SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES <b>INSUMOS CLÍNICOS:</b> FLÚOR SÓDICO, AGENTE HEMOSTÁTICO, BANDA CELULOIDE, BANDA MATRIZ DE 7 MM, REVELADOR Y FIJADOR. <b>INSTRUMENTOS ODONTOLÓGICOS:</b> MANGO DE BISTURÍ, CUCHARILLAS QUIRÚRGICAS, TALLADORES, CLEOIDEISCOIDE Y APLICADOR DE HIDRÓXIDO DE CALCIO. SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUB CLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ CONTAR CON LOS INSUMOS E INSTRUMENTOS LOS CUALES DEBERAN SER VERIFICADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
3	RINA XIOMARA ROMERO HERNÁNDEZ	2	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	09/06/2021	NO SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES <b>INSUMOS CLÍNICOS:</b> BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, ANESTÉSICO DENTAL AL 3%, RPD PARA PULPOTOMÍA, AGUJAS LARGAS, BANDAS MATRIZ DE 5 MM, TIRAS DE LIJAS, BOLSAS ROJAS Y NEGRAS Y LENTES DE PROTECCIÓN <b>INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO:</b> SUR DE CALIFORNIA, ELEVADORES, CURVOS R Y L, BARRY R Y L, FORCEPS 88R, 88L Y 210. SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUB CLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ CONTAR CON LOS INSUMOS E INSTRUMENTOS LOS CUALES DEBERAN SER VERIFICADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Nro.	NOMBRE DEL OFERTANTE	Nro. DE ÍTEM OFERTADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA DE VISITA	OBSERVACIONES ENCONTRADAS
4	FÁTIMA BEATRÍZ GUZMÁN ARRÚE	14	MEJICANOS	SAN SALVADOR	11/06/2021	DURANTE LA VISITA TODA EL ÁREA CLÍNICA, SALA DE ESPERA Y SERVICIOS SANITARIOS SE ENCONTRABAN EN PROCESO DE INSTALACIÓN Y REMODELACIÓN, ADEMÁS NO SE ENCONTRARON LOS SIGUIENTES <b>INSUMOS CLÍNICOS:</b> ADHESIVO O SELLADOR, SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS. <b>INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO:</b> LIMA DE HUEZO E INSTRUMENTAL PLÁSTICO PARA RESINA. EN CASO DE SER ADJUDICADA SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUB CLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA REMODELACIÓN TOTAL QUE SERÁ VERIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ADEMÁS DEBERA CONTAR CON LOS INSUMOS E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO
5	CRUZ MARÍA VALLE LÓPEZ	9	AGUILARES	SAN SALVADOR	11/06/2021	NO SE ENCONTRO EL SIGUIENTE <b>INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO:</b> FORCEPS 18 L. SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUB CLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ CONTAR CON EL INSTRUMENTOS LOS CUALES DEBERAN SER VERIFICADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
6	ANA PATRICIA AYALA REYES	8	ZACATECOLUCA	LA PAZ	11/06/2021	NO SE ENCONTRÓ EL SIGUIENTE INSTRUMENTAL CLEOIDEDISCOIDE. SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUB CLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ CONTAR CON LOS INSTRUMENTOS LOS CUALES DEBERAN SER VERIFICADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
7	CELINA MARÍA MARQUEZ DE MÉNDEZ	6	LA UNIÓN	LA UNIÓN	14/06/2021	NO SE ENCONTRÓ PAPEL TOALLA EN EL SERVICIO SANITARIO, BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS INCOMPLETO. <b>INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO:</b> JACQUET POSTERIOR Y FORCEP 15. SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUB CLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ CONTAR CON LOS INSTRUMENTOS Y PAPEL TOALLA LOS CUALES DEBERAN SER VERIFICADOS POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

**Por lo anterior los 10 ofertantes pasan a la siguiente Fase.**

### **FASE II (85%)**

La CEO, evaluó a los 10 ofertantes según los criterios establecidos en la Base de Licitación, dentro de los cuales se encuentran el número de procedimientos ofertados, respecto de lo cual se determinó que 3 licitantes no ofertan el total de los procedimientos odontológicos establecidos en la base de licitación de conformidad al siguiente detalle:

Ofertante	Municipio	Nro. de ítem	Servicio requerido	Observaciones
ANA PATRICIA AYALA REYES	ZACATECOLUCA	8	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA RADIOGRAFÍA.
RINA XIOMARA ROMERO HERNÁNDEZ	SANTA ROSA DE LIMA	2	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA OBTURACIONES DE PLATA DE PIEZAS ANTERIORES, OBTURACIONES DE PLATA DE PIEZAS POSTERIORES Y RADIOGRAFÍAS.
ROCÍO DE MARÍA PÉREZ DE REQUENO	SANTIAGO DE MARÍA	3	ODONTOLOGÍA	NO OFERTA RADIOGRAFÍA.

Los procedimientos antes descritos no son de la práctica odontológica diaria. Además la falta de estos procedimientos no afectan la Salud Bucal debido a que la aleación de amalgama de plata por su falta de estética la demanda de este tratamiento es muy poca; y actualmente

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



existen otros materiales odontológicos que lo sustituyen como la resina fotocurada. Con respecto a las radiografías estas son elementos de diagnóstico para identificar lesiones internas en cavidad bucal las cuales no son de mucha demanda; por lo que se consideran a los tres licitantes para continuar en el proceso de evaluación ya que ofertan los procedimientos de mayor demanda odontológica.

Finalmente se determinó que los 10 ofertantes son elegibles para continuar en el proceso de evaluación. Los resultados obtenidos se muestran en la integración de resultados.

#### **ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 5%)**

Se procedió a revisar las ofertas, determinando que ninguna de las ofertas presentadas contiene error material de origen aritmético por lo que los 10 ofertantes continúan en el proceso de evaluación.

#### **INTEGRACIÓN DE RESULTADOS**

Finalizada la evaluación, la CEO, de conformidad a la sub cláusula 26.1 de la base de licitación, procedió a realizar la integración de resultados, a efecto de establecer la calificación total del proceso de evaluación y de esta manera recomendar la adjudicación o no de los ofertantes los resultados de la integración se muestran a continuación:

Nro. de ITEM	Ofertante	MUNICIPIO	RUBRO	Etapa II ECONOMICA-FINANCIERA	Etapa III (FASE I / FASE II)	ETAPA IV		Total, de Integración de Resultados	PROVEEDORES POR ITEM	RESULTADO
						PRECIO OFERTADO	Evaluación Económica (Etapa IV) (PMB/PO)*5%			
8	ANA PATRICIA AYALA REYES	ZACATECOLUCA	ODONTOLOGÍA	10.00%	84.23%	\$145.00	5.00%	99.23%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
6	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGÍA	10.00%	62.90%	\$182.00	5.00%	77.90%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
14	FÁTIMA BEATRÍZ GUZMÁN ARRÚE	MEJICANOS	ODONTOLOGÍA	10.00%	67.41%	\$148.00	5.00%	82.41%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
10	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	10.00%	85.00%	\$143.00	5.00%	100.00%	2	1er. LUGAR ADJUDICADO
10	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VERNIER	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	10.00%	85.00%	\$143.00	5.00%	100.00%		2do. LUGAR ADJUDICADO
2	RINA XIOMARA ROMERO HERNÁNDEZ	SANTA ROSA DE LIMA	ODONTOLOGÍA	10.00%	82.68%	\$149.00	5.00%	97.68%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
3	ROCÍO DE MARÍA PÉREZ DE REQUENO	SANTIAGO DE MARÍA	ODONTOLOGÍA	10.00%	84.23%	\$161.00	5.00%	99.23%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA
11	SILVIA LORENA PACHECO MARTÍNEZ	SAN MIGUEL	ODONTOLOGÍA	10.00%	85.00%	\$106.00	5.00%	100.00%	1	ADJUDICADA
9	CRUZ MARÍA	AGUILARES	ODONTOLOGÍA	10.00%	85.00%	\$157.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA

	VALLE LÓPEZ									
12	LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA	JOCORO	ODONTOLOGÍA	10.00%	85.00%	\$182.00	5.00%	100.00%	1	OFERTA ÚNICA ADJUDICADA

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 022-04-2021, por el monto de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,400.00)**, emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió en fecha 18 de junio de 2021, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación vertida por Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 015/2021-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP; **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar de forma parcial, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 015/2021-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021**”, por un monto máximo mensual de hasta **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2021 de **CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00), IVA INCLUIDO**; conforme al siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Declarar desiertos de conformidad a la cláusula 22 de la base de licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes consignado en la parte recomendativa del punto: A) Por no haber presentado ofertas, b) Por no cumplir con los requisitos establecidos en la base de licitación.



- III. Autorizar a la Directora Presidenta para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems declarados desiertos por segunda vez, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP, a favor de la población usuaria.
- VII. Aprobar el inicio de la Contratación Directa, conforme a lo establecido en los artículos 71 y 72 literal “f” de la LACAP, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud, autorizando al Director Presidente para la firma de la resolución a la que se refiere el inciso III del Art. 41 del RELACAP.
- VIII. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluido el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 015/2021-ISBM y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la recomendación vertida por Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 015/2021-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 55, 56, 63 y 64 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar de forma parcial, los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 015/2021-ISBM** denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA

ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021”, por un monto máximo mensual de hasta OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00) IVA INCLUIDO, haciendo un monto total a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre de 2021 de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00), IVA INCLUIDO; conforme al siguiente detalle:

NRO.	OFERTANTE	MUNICIPIO	SERVICIO REQUERIDO	MONTO MESUAL EN US\$, INCLUYE IVA	MONTO TOTAL EN US \$, INCLUYE IVA A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO A DICIEMBRE 2021
1	ANA PATRICIA AYALA REYES	ZACATECOLUCA	ODONTOLOGÍA	\$ 800.00	\$ 4,800.00
	NO OFERTA RADIOGRAFÍA.  SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUBCLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ CONTAR CON CLEOIDEISCOIDE EL CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.				
2	CELINA MARÍA MÁRQUEZ DE MÉNDEZ	LA UNIÓN	ODONTOLOGÍA	\$ 800.00	\$ 4,800.00
	SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUBCLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ CONTAR CON FORCEP 15, JACQUET POSTERIOR, BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS COMPLETO Y PAPEL TOALLA EN EL SERVICIO SANITARIO EL CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.				
3	FÁTIMA BEATRIZ GUZMÁN ARRÚE	MEJICANOS	ODONTOLOGÍA	\$ 800.00	\$ 4,800.00
	RESENTAR CUADRO DE EXPERIENCIA DEL OFERTANTE, CON LOS DATOS COMPLETOS DE LA NOTA DE PIE DE PAGINA (TELÉFONO) SEGÚN LO REQUERIDO, ADEMÁS DEBERA TENER FINALIZADA EL PROCESO DE REMODELACIÓN E INSTALACIÓN DE TODA EL ÁREA CLÍNICA, SALA DE ESPERA Y SERVICIOS SANITARIOS Y DEBERA CONTAR CON LOS INSUMOS CLÍNICOS: ADHESIVO O SELLADOR, SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS. INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO: LIMA DE HUEZO E INSTRUMENTAL PLÁSTICO PARA RESINA., SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUBCLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA REMODELACIÓN TOTAL QUE SERÁ VERIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON LOS INSUMOS E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO.				
4	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	\$ 800.00	\$ 4,800.00
5	JACQUELINE MARLENY RODRÍGUEZ DE VERNIER	SANTA TECLA	ODONTOLOGÍA	\$ 800.00	\$ 4,800.00
6	RINA XIOMARA ROMERO HERNÁNDEZ	SANTA ROSA DE LIMA	ODONTOLOGÍA	\$ 800.00	\$ 4,800.00
	NO OFERTA OBTURACIONES DE PLATA DE PIEZAS ANTERIORES, OBTURACIONES DE PLATA DE PIEZAS POSTERIORES Y RADIOGRAFÍAS  SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUBCLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ CONTAR CON BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, ANESTÉSICO DENTAL 3%, RPD PARA PULPOTOMÍA, AGUJAS LARGAS. BANDA MATRIZ DE 5 MM, TIRAS DE LIJA, BOLSA ROJAS Y NEGRAS Y LENTES DE PROTECCIÓN, INSTRUMENTAL; SUR DE CALIFORNIA, ELEVADORES CURVOS R Y L, BARRY R Y L, FORCEPS 88 R Y L Y 210 LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
7	ROCÍO DE MARÍA PÉREZ DE REQUENO	SANTIAGO DE MARÍA	ODONTOLOGÍA	\$ 800.00	\$ 4,800.00
	SE CONDICIONA A PRESENTAR LAS DOS RECOMENDACIONES DE PROFESIONALES Y CONSTANCIA DE ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE DOS PACIENTES LAS PRESENTADAS REFLEJAN LOS AÑOS DE EXPERIENCIA A PARTIR DEL AÑO 2005, Y LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO SE DA EN MARZO DEL 2006, LAS CUALES DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DE CONTRATO, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, PASTA PROFILÁCTICA, ANESTÉSICO DENTAL AL 3%, SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS, RPD PARA PULPOTOMÍA, CEMENTO DENTAL PROVISIONAL, ÓXIDO DE ZINC Y EUGENOL, HIDRÓXIDO DE CALCIO, HILO RETRACTOR, HOJAS DE BISTURÍ, MERCURIO Y BOLSA ROJAS INSTRUMENTAL, ELEVADORES BARRY R Y L, FORCEPS 18 R, L Y 15 POR SER OFERTANTE ÚNICO SE CONDICIONA DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 27.6, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO LO CUAL SERA VERIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO. NO OFERTA RADIOGRAFÍA				
8	SILVIA LORENA PACHECO MARTÍNEZ	SAN MIGUEL	ODONTOLOGÍA	\$ 800.00	\$ 4,800.00
9	CRUZ MARÍA VALLE LÓPEZ	AGUILARES	ODONTOLOGÍA	\$ 800.00	\$ 4,800.00
	SE CONDICIONA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA SUBCLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DEBERÁ CONTAR CON FORCEPS 18 L LA CUAL SERA VERIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
10	LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA	JOCORO	ODONTOLOGÍA	\$ 800.00	\$ 4,800.00
	SE CONDICIONA A PRESENTAR TRAMITE DE AUTORIZACIÓN EN LA UNRA DEBERÁ PRESENTARSE DURENTE LOS 20 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE EMITIDA LA ORDEN DE INICIO LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA MESA ENTRADA DE OFICINAS CENTRALES DIRIGIDA A LA GACI, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES INSUMOS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO FLÚOR SÓDICO, AGENTE HEMOSTÁTICO, BANDA CELULOIDE, BANDA MATRIZ DE 7 ML, REVELADOR Y				

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

NRO.	OFERTANTE	MUNICIPIO	SERVICIO REQUERIDO	MONTO MENSUAL EN US\$, INCLUYE IVA	MONTO TOTAL EN US \$, INCLUYE IVA A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO A DICIEMBRE 2021
	FIJADOR. INSTRUMENTOS ODONTOLÓGICOS: MANGO DE BISTURÍ, CUCHARILLAS QUIRÚRGICAS, TALLADORES, CLEOIDEISCOIDE Y APLICADOR DE HIDRÓXIDO DE CALCIO, LA CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, POR LO QUE SE CONDICIONA LA ADJUDICACIÓN SEGÚN LA SUBCLÁUSULA 27.6 DE LA BASE DE LICITACIÓN				
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 8,000.00</b>	<b>\$ 48,000.00</b>

**II. Declarar desiertos de conformidad a la cláusula 22 de la base de licitación y a los artículos 63 y 64 de la LACAP, los ítems siguientes:**

**A. Por no haber presentado ofertas:**

NRO. DE ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE DESIERTOS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$, INCLUYE IVA A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO A DICIEMBRE 2021	TIPO DE CONVOCATORIA
1	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$800.00	\$ 4,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
4	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$800.00	\$ 4,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
5	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$800.00	\$ 4,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
7	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$800.00	\$ 4,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
16	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	ZONA ORIENTAL PREFERENTEMENTE SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$1,800.00	\$ 10,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
17	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	1RA. OPCIÓN ZONA OCCIDENTAL, 2DA. OPCIÓN ZONA CENTRAL SAN SALVADOR	2DA. OPCIÓN ZONA CENTRAL SAN SALVADOR	1	\$1,800.00	\$ 10,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
<b>MONTO TOTAL US\$</b>				<b>6</b>	<b>\$6,800.00</b>	<b>\$40,800.00</b>	

**b. Por no cumplir con los requisitos establecidos en la base de licitación:**

NRO. DE ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE DESIERTOS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$, INCLUYE IVA DE JULIO DICIEMBRE 2021	TIPO DE CONVOCATORIA
15	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN ZONA ORIENTAL	1	\$1,800.00	\$10,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
13	ODONTOLOGÍA	MONCAGUA	SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$ 4,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
<b>MONTO TOTAL US\$</b>				<b>2</b>	<b>\$2,600.00</b>	<b>\$15,600.00</b>	

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron adjudicados.
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems declarados desiertos por segunda vez, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP, a favor de la población usuaria.
- VII. **Aprobar el inicio de la Contratación Directa**, conforme a lo establecido en los artículos 71 y 72 literal "f" de la LACAP, previo requerimiento de la Subdirección de Salud, autorizando al Director Presidente para la firma de la resolución a la que se refiere el inciso III del Art. 41 del RELACAP.
- VIII. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios**, verificar el seguimiento a los servicios contratados, particularmente en el caso de los adjudicados en el municipio de Santa Tecla, debido a que miembros del directorio mencionaron que el año pasado se observaron comentarios en redes sociales sobre los servicios y debe verificarse el cumplimiento de la normativa para todos los casos.
- IX. **Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo**, tomado por el Consejo Directivo con el objeto de realizar la notificación en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

.....

**7.3 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 024/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDO PROCESO" Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 08 de julio de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

(GACI), recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud para iniciar el proceso de contratación de los servicios médico hospitalarios privados, tipo A, B y C, a través de 18 hospitales en 7 municipios del país, por un monto total presupuestado de US\$5,970,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP, la GACI determinó que la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentada a través de la Subdirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.

El día 14 de julio de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base de la Licitación Pública Nro. 024/2021-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,970,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública Nro. 024/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDO PROCESO”, la cual comprende los siguientes ítems consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle consignado en la parte

recomendativa del punto:

- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
  
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Concluida la lectura de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 024/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDO PROCESO" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 024/2021-ISBM** denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, SEGUNDO PROCESO", la cual comprende los siguientes ítems:

Nro.	HOSPITALES PRIVADOS	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	Nro. DE HOSPITALES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO US\$*
1	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$2,000,000.00
2	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	2	\$500,000.00
3	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$1,500,000.00
4	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2	\$500,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

5	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SANTA TECLA	LA LIBERTAD	3	\$750,000.00
6	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO B	SANTA ANA	SANTA ANA	2	\$320,000.00
7	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	2	\$180,000.00
8	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	USULUTÁN	USULUTÁN	2	\$180,000.00
9	SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	TIPO C	ZACATECOLUCA	LA PAZ	1	\$40,000.00

\*Los montos serán adjudicados de forma total y distribuidos de acuerdo a asignación establecida en la Orden de Inicio.

**II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:**

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Técnico de Gestión de Compras Institucionales	Designado por el Jefe GACI
3	#####	Médico de Atención Primaria de Salud	Delegada de la Unidad Solicitante
4	#####	Supervisora de Servicios Farmacéuticos	Delegada de la Unidad Solicitante
5	#####	Laboratorista Clínico	Delegada de la Unidad Solicitante
6	#####	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
7	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

**IV. Aprobado de aplicación inmediata el dicho acuerdo, tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.**

**7.4 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 025/2021-ISBM “SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Subpunto SEIS PUNTO UNO del Punto SEIS, del Acta Número CIENTO DIECISÉIS, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinticinco de junio de 2021, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 43/2021-ISBM, en la cual se declaró desierto por primera vez la Licitación Pública Nro. 017/2021-ISBM referente al “SUMINISTRO DE -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2021”, la cual comprendía los ítems números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un monto total presupuestado de US\$367,000.00.

En fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de la Licitación Pública Nro. 025/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto total presupuestado de US\$366,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC y opinión emitida por la UNAC-@-0029-2013 de fecha 05 de febrero de 2013, en el cual establece “...para el segundo llamado a licitación o concurso público, las bases de licitación o de concurso podrán modificarse dentro del marco que establece la presente ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las bases...”. Del texto anterior extraemos que el legislador habilita la posibilidad de modificar las bases para la segunda convocatoria a licitación o concurso, de tal modo que afectar la cantidad de bienes o servicios requeridos en la primera convocatoria, ya sea en aumento o decremento, no se consideran, a criterio de esta Unidad Normativa, modificaciones que alteren el objeto contractual y, consecuentemente, se sugiere proceder a ello, atendiendo a lo establecido, siempre que haya justificación y sea la autoridad competente la que apruebe tales modificaciones.

El 14 de julio de 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 025/2020-ISBM, “SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre los cambios que se realizaron a la base preparada para garantizar el suministro de los vehiculos durante el año 2021, indicándose a dicha Comisión que la Base de Licitación, que se han incluido en este proceso los ítems que quedaron desiertos del proceso de Licitación Pública Nro. 017/2021-ISBM, la mencionada Comisión luego del análisis correspondiente recomendó someter la Base a la aprobación del Consejo Directivo, realizando las siguientes modificaciones:

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 017/2021-ISBM				ACTUALIZACIONES REALIZADA A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 025/2021-ISBM				JUSTIFICACIÓN
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA				1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA				según Resolución de Resultados Nro. 43/2021-ISBM, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 017/2021-ISBM
Nro. De ítem	Bien	Donde se requiere el servicio	Cantidad de bienes	Nro. De ítem	Servicio solicitado	Donde se requiere el servicio	Cantidad de bienes	
1	Pickup doble cabina 4x4 con mantenimiento preventivo y correctivo.	Se requiere para misiones a nivel nacional, dándose el caso que hay lugares a los que se desplazan que son rústicos donde	1	1	Microbús capacidad mínima 12 pasajeros (con mantenimiento	Se necesitan para ser distribuidos en los establecimientos Magisteriales de La Unión, San Francisco Gotera, Sensuntepeque, Sonsonate y oficinas centrales esto con el	5	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



		un vehículo normal no puede transitar			preventivo y correctivo)	fin de reforzar las zonas para el traslado de muestras, medicamentos, pacientes y personal.		"SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021"; fue declarado desierto por no haberse recibido ofertas, por lo que al verificar con las empresas proveedoras se procedió a elaborar una segunda convocatoria modificando de 6 ítems a 4 el requerimiento, el cual permitirá la incorporación de un vehículo mas.
<b>Nro. De ítem</b>	<b>Bien</b>	<b>Donde se requiere el servicio</b>	<b>Cantidad de bienes</b>	<b>Nro. De ítem</b>	<b>Servicio solicitado</b>	<b>Donde se requiere el servicio</b>	<b>Cantidad de bienes</b>	
2	Automóvil tipo Sedán (con mantenimiento preventivo y correctivo)	Se requiere para misiones en el área metropolitana, realizar gestiones bancarias y misiones fuera de San Salvador	1	2	Microbús Pequeño capacidad mínima 8 pasajeros (con mantenimiento preventivo y correctivo)	Se necesitan para ser distribuidos en los establecimientos Magisteriales de San Vicente, Chalatenango, Ahuachapán y oficinas centrales esto con el fin de reforzar las zonas para el traslado de muestras, medicamentos, pacientes y personal.	4	
<b>Nro. De ítem</b>	<b>Bien</b>	<b>Donde se requiere el servicio</b>	<b>Cantidad de bienes</b>	<b>Nro. De ítem</b>	<b>Servicio solicitado</b>	<b>Donde se requiere el servicio</b>	<b>Cantidad de bienes</b>	
3	Microbús (con mantenimiento preventivo y correctivo)	Se necesitan para ser distribuidos en los establecimientos Magisteriales de La Unión, Chalatenango, San Francisco Gotera, Sensuntepeque, San Vicente y oficinas centrales esto con el fin de reforzar las zonas para el traslado de muestras, medicamentos, pacientes y personal	6	3	Pickup doble cabina 4x4 con mantenimiento preventivo y correctivo.	Se requiere para misiones a nivel nacional, habiendo lugares a los que se desplazan los vehículos son rústicos donde un vehículo normal no puede transitar y debido a la necesidad de transportar materiales como tabla roca, arena para reparaciones de los establecimientos es necesario este tipo de vehículos	2	
<b>Nro. De ítem</b>	<b>Bien</b>	<b>Donde se requiere el servicio</b>	<b>Cantidad de bienes</b>	<b>Nro. De ítem</b>	<b>Servicio solicitado</b>	<b>Donde se requiere el servicio</b>	<b>Cantidad de bienes</b>	
4	Automóvil tipo compacto (con mantenimiento preventivo y correctivo)	Se requiere para misiones en el área metropolitana, realizar gestiones bancarias y misiones fuera de San Salvador.	1	4	Camión Con Furgón (con mantenimiento preventivo y correctivo)	Se necesita para reforzar la parte de entrega de medicamentos y entrega de insumos, activos fijos de la nueva estructura de Logística ISBM, así poder cubrir más territorio.	2	
<b>Nro. De ítem</b>	<b>Bien</b>	<b>Donde se requiere el servicio</b>	<b>Cantidad de bienes</b>	<b>Nro. De ítem</b>	<b>Servicio solicitado</b>	<b>Donde se requiere el servicio</b>	<b>Cantidad de bienes</b>	
6	Microbús Pequeño (con mantenimiento preventivo y correctivo)	En vista de la necesidad de desplazamiento de la Unidad de Desarrollo informático tiene en lo referente a los mantenimientos preventivos y correctivos de equipos informáticos, redes, telefonía, se necesita dotar a esta Unidad de un Vehículo para uso de las necesidades que se presenten.	1					
<b>Nombre del proceso: Suministro de vehículos para ISBM, año 2021.</b>				<b>Nombre del proceso: Suministro de vehículos para ISBM, año 2021, Segunda Convocatoria</b>				

<p><b>EL PAGO SE HARÁ EN LA FORMA Y CONDICIONES SIGUIENTES</b></p> <p>B. Condiciones de Pago: Se realizará un solo pago contra entrega de las unidades y sus documentos de tránsito (tarjetas de circulación y placas nacionales (N)), por lo que <b>el acta de recepción se levantará después que la empresa entregue el suministro de acuerdo a lo requerido</b>; el pago se hará efectivo en un plazo de 8 días hábiles posterior a la recepción definitiva y emisión del Quedan. En la facturación, proveedor deberá reflejar retención del 1% en concepto de IVA, según resolución Nro. 12301-NEX-1745-2008, de fecha 26 de agosto de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos.</p>	<p><b>EL PAGO SE HARÁ EN LA FORMA Y CONDICIONES SIGUIENTES</b></p> <p>B. Condiciones de Pago: Se realizarán pagos parciales contra entrega de cada unidad <b>“tarjetas de circulación y placas nacionales”</b>, por lo que <b>el acta de recepción se levantará una vez la empresa entregue el suministro de acuerdo a lo requerido</b>; el pago se hará efectivo en un plazo de 8 días hábiles posterior a la recepción definitiva y emisión del Quedan. En la facturación, proveedor deberá reflejar retención del 1% en concepto de IVA, según resolución Nro. 12301-NEX-1745-2008, de fecha 26 de agosto de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos.</p>	<p>Se actualiza la forma de pago</p>
<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> Se requiere vehículos en plaza, por lo que la entrega deberá ser no mayor a 90 días calendario contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio, en ningún caso la entrega deberá exceder de los 90 días calendario. Los vehículos deberán ser entregados en el tiempo estipulado.</p>	<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> La entrega deberá ser máximo al 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio y la entrega podrá ser de forma parcial es decir si el proveedor cuenta con un vehículo disponible para entregar este, informando al administrador para la elaboración del acta. En ningún caso la entrega deberá exceder del 31 de diciembre de 2021, a no ser por razones justificables.</p>	<p>Se actualiza el plazo de entrega forma de pago</p>

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$366,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55, 56 y 64-Bis, de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar las modificaciones a la Base de la **Licitación Pública Nro. 025/2021-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, por un monto total presupuestado de **US\$366,000.00**, lo cual comprende los siguientes ítems consignado en la parte recomendativa del punto:
  
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
  
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 025/2021-ISBM “SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55, 56 y 64-Bis, de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar las modificaciones a la Base de la Licitación Pública Nro. 025/2021-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2021, SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto total presupuestado de US\$366,000.00, lo cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO ESTIMADO
1	5	Cada Uno	MICROBUS (capacidad mínima 12 pasajeros)	\$145,000.00
2	4	Cada Uno	MICROBUS (capacidad mínima 8 pasajeros)	\$80,000.00
3	2	Cada Uno	PICKUP DOBLE CABINA	\$71,000.00
4	2	Cada Uno	CAMIÓN CON FURGÓN	\$70,000.00
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO</b>				<b>\$366,000.00</b>

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Gerente GACI
2	#####	Gerente Proyectos e Infraestructura	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Técnico Contable	Analista Financiero
4	#####	Jefe Sección de Transporte	Experto en la Materia

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobado de aplicación inmediata el dicho acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

7.5 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 026/2021-ISBM “SUMINISTRO DE 54 CODIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CODIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto SIETE Sub punto TRES PUNTO SIETE del Acta Número NOVENTA Y CUATRO, de fecha once de febrero del dos mil veintiuno, se aprobó la Base de la Licitación Pública No. 009/2021-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, en dicho proceso se emitió la Resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBM, el día doce de abril de dos mil veintiuno, en la cual entre otros se declararon desiertos por primera vez los ítems números 3,12, 97, 141, 148, 167, 266, 280, 1, 4, 7, 16, 25, 30, 32, 40, 45, 61, 93, 98, 116, 120, 125, 143, 144, 147, 151, 155, 165, 172, 179, 183, 196, 206, 208, 219, 229, 230, 238, 239, 243, 245, 255, 263, 264, 267, 276, 281, 285, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 296, 299, 301, 304, 305.

El 14 de julio de 2021, la Sub Dirección de Salud a través de la Subdirección de Operaciones y Logística solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los ítems que quedaron desiertos como resultado del proceso de Licitación antes relacionado, así como también medicamentos que cuentan con un abastecimiento menor a los nueve meses, por lo cual se pretende abastecer para un período de 9 meses, en lo que se realiza la planificación y el desarrollo de la compra anual de medicamentos 2022., se ha decidido incorporar nuevos ítems (ítems 16 y un ítem de suministro abierto), haciendo un monto total presupuestado de US\$ 3,274,712.45.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud a través de la Subdirección de Operaciones y Logística, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC y opinión emitida por la UNAC-@-0029-2013 de fecha 05 de febrero de 2013, en el cual establece “...para el segundo llamado a licitación o concurso público, las bases de licitación o de concurso podrán modificarse dentro del marco que establece la presente ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las bases...”. Del texto anterior extraemos que el legislador habilita la posibilidad de modificar las bases para la segunda convocatoria a licitación o concurso, de tal modo que afectar la cantidad de bienes o servicios requeridos -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en la primera convocatoria, ya sea en aumento o decremento; o reubicar la instalación de clínicas de asistencia odontológica, no se consideran, a criterio de esta Unidad Normativa, modificaciones que alteren el objeto contractual y, consecuentemente, se sugiere proceder a ello, atendiendo a lo establecido, siempre que haya justificación y sea la autoridad competente la que apruebe tales modificaciones.

En fecha 14 de julio de 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM, **“SUMINISTRO DE 54 CODIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CODIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”**, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo. A continuación, se detallan los cambios realizados:

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021ISBM	BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 26/2021-ISBM
LA CLAÚSULA 1 “OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA” Y 17 “GARANTÍA” EN LA CUALES SE REALIZARON MODIFICACIONES EN LOS MEDICAMENTOS SEGÚN EL REQUERIMIENTO QUEDANDO SEGÚN LO DESCRITO EN LA RECOMENDACIÓN DE ESTE MEDICAMENTO	
<p>11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS</p> <p>Fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2019; los cuales están compuestos por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Balance General</li> <li>2. Estado de Resultados</li> </ol> <p>“Ambos documentos deberán haber sido debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio”, presentando para ello, la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.</p> <p>Las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que participen en el proceso presentarán los documentos antes descritos debidamente presentados en el Registro correspondiente según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro y 27 del Reglamento de la citada ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Dictamen e informe completo emitido por el auditor externo con sus recomendaciones de los Estados Financieros del año 2019.</li> </ol> <p>En el caso de la unión de varios ofertantes deberá presentar la información financiera en forma individual y consolidada. La información financiera consolidada debe ser validada por Contador Público.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aquellos ofertantes constituidos en el año 2019, deberán presentar Balance General Inicial y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior de la presentación de la oferta.</li> </ol>	<p>11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos al <b>31 de diciembre de 2020</b>; los cuales están compuestos por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Balance General</li> <li>2. Estado de Resultados</li> </ol> </li> </ol> <p>“Ambos documentos deberán haber sido debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio”, presentando para ello, la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.</p> <p>Las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que participen en el proceso presentarán los documentos antes descritos debidamente presentados en el Registro correspondiente según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro y 27 del Reglamento de la citada ley.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Dictamen e informe completo emitido por el auditor externo con sus recomendaciones de los Estados Financieros <b>del año 2020</b>.</li> </ol> <p>En el caso de la unión de varios ofertantes deberá presentar la información financiera en forma individual y consolidada. La información financiera consolidada debe ser validada por Contador Público.</p>

	<p>2. Aquellos ofertantes constituidos en el año 2021, deberán presentar Balance General Inicial y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior de la presentación de la oferta.</p>																				
<p><b>PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>  <b>19.1</b> Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación de 08:00 a.m. a las 12:00 p.m. (hora de El Salvador sin cerrar al medio día) del día 12 de marzo de 2021, en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador.  <b>19.2</b> Al momento de presentar su oferta deberá entregar una nota completamente llena según Anexo D en la Mesa de Entrada de Documentos</p>	<p><b>PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>  <b>19.1</b> Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación de 08:00 a.m. a las 12:00 p.m. (hora de El Salvador sin cerrar al medio día) del <b>día 16 de agosto de 2021</b>, en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador.  <b>19.2 Al momento de presentar su oferta deberá entregar una nota completamente llena según Anexo D en la Mesa de Entrada de Documentos</b></p>																				
<p><b>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</b></p> <p>20.1 El representante de la GACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio GACI-ISBM</p> <p>Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349</p> <p>Ciudad: San Salvador</p> <p>País: El Salvador</p> <p>Fecha: 12 de marzo de 2021</p> <p>Hora: 01:30 p.m.</p>	<p><b>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</b></p> <p>20.1 El representante de la GACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:</p> <p>Oficina: Edificio GACI-ISBM</p> <p>Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349</p> <p>Ciudad: San Salvador</p> <p>País: El Salvador</p> <p>Fecha: 16 de agosto de 2021</p> <p>Hora: <b>01:30 p.m.</b></p>																				
<p>Para el caso del Listado Nro. 3 la evaluación será de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="233 1521 844 2021"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del 95% al 100% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.</td> <td>80%</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual al 85% y menor del 95% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.</td> <td>70%</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual al 75% y menor del 85% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.</td> <td>60%</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual al 65% y menor del 75% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Menor del 65% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.</td> <td>0%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>El puntaje mínimo será 50 puntos.</b></p> <p>El ofertante de este ítem deberá presentar autorización de funcionamiento ante la DNM para la venta de los medicamentos ofertados (Droguería, Farmacia, Laboratorio, entre otros). Y el detalle de precios en el Cuadro Básico de Medicamentos, con indicación del nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, país de fabricación, marca o nombre comercial y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento, si la comisión lo requiere deberá presentar muestra del medicamento ofertado para verificar lo detallado.</p>	RANGO	PUNTAJE	Del 95% al 100% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.	80%	Mayor o igual al 85% y menor del 95% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.	70%	Mayor o igual al 75% y menor del 85% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.	60%	Mayor o igual al 65% y menor del 75% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.	50%	Menor del 65% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.	0%	<p><b>Suministro Abierto de Cuadro Básico de Medicamento de Grupo A, B y Crónicos Restingidos la evaluación será de la siguiente manera:</b>  ETAPA I: EVALUACIÓN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)</p> <table border="1" data-bbox="863 1567 1386 1862"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del 50% al 100% de oferta de ítems del cuadro básico de los suministros del cuadro básico de medicamentos.</td> <td>Pasará a evaluación técnica</td> </tr> <tr> <td>Menor del 50% de oferta de ítems del cuadro básico de los suministros del cuadro básico de medicamentos.</td> <td>No pasan a la siguiente etapa.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>El puntaje mínimo será 50 puntos.</b></p> <p>El ofertante de este ítem deberá presentar autorización de funcionamiento ante la DNM para la venta de los medicamentos ofertados (Droguería, Farmacia, Laboratorio, entre otros). Y el detalle de precios en el Cuadro Básico de Medicamentos, con indicación del nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, país de fabricación, marca o nombre comercial y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento, si la comisión lo requiere deberá presentar muestra del medicamento ofertado para verificar lo detallado.</p> <p><b>ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA (PONDERACIÓN 20%)</b></p> <table border="1" data-bbox="863 2384 1386 2462"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Nombre genérico, composición, concentración.</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO	CRITERIO	Del 50% al 100% de oferta de ítems del cuadro básico de los suministros del cuadro básico de medicamentos.	Pasará a evaluación técnica	Menor del 50% de oferta de ítems del cuadro básico de los suministros del cuadro básico de medicamentos.	No pasan a la siguiente etapa.	DESCRIPCIÓN	- Nombre genérico, composición, concentración.
RANGO	PUNTAJE																				
Del 95% al 100% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.	80%																				
Mayor o igual al 85% y menor del 95% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.	70%																				
Mayor o igual al 75% y menor del 85% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.	60%																				
Mayor o igual al 65% y menor del 75% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.	50%																				
Menor del 65% de cumplimiento del cuadro básico de los suministros de medicamentos.	0%																				
RANGO	CRITERIO																				
Del 50% al 100% de oferta de ítems del cuadro básico de los suministros del cuadro básico de medicamentos.	Pasará a evaluación técnica																				
Menor del 50% de oferta de ítems del cuadro básico de los suministros del cuadro básico de medicamentos.	No pasan a la siguiente etapa.																				
DESCRIPCIÓN																					
- Nombre genérico, composición, concentración.																					

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación, marca o nombre comercial, nombre del fabricante, país de fabricación, y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento.</li> <li>- La CEO verificará el Registro Sanitario de cada uno de los medicamentos ofertados en la página Web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podría requerirse documentación adicional de comprobación para el Registro Sanitario, y se verificará los datos del registro concuerden con lo ofertado.</li> </ul> <p>Cada ítem del cuadro básico ofertado, será evaluado según la ponderación establecida en cuadro de oferta (Formulario Nro.3), la que obtenga más puntaje será considerada para ser recomendada su adjudicación, según el detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MEDICAMENTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO DE USO ONCOLOGICO</td> <td>1.5</td> </tr> <tr> <td>MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO A y B CON MENOR ROTACIÓN</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO A y B CON MAYOR ROTACIÓN</td> <td>0.5</td> </tr> </tbody> </table> <p>La evaluación se realizará con una regla de tres, al que mayor puntaje obtenga de los ítems ofertados ganará el 20%.</p>		TIPO DE MEDICAMENTO	PUNTAJE	MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO DE USO ONCOLOGICO	1.5	MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO	1.0	MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO A y B CON MENOR ROTACIÓN	1.0	MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO A y B CON MAYOR ROTACIÓN	0.5																												
TIPO DE MEDICAMENTO	PUNTAJE																																						
MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO DE USO ONCOLOGICO	1.5																																						
MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO	1.0																																						
MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO A y B CON MENOR ROTACIÓN	1.0																																						
MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO A y B CON MAYOR ROTACIÓN	0.5																																						
<p>27 CRITERIO DE DESEMPATE</p> <p>6. Para el ítem 55, en caso de existir empate entre ofertantes con el mismo puntaje se dará preferencia al primer lugar que presente mayor número de ítems ofertados y de persistir el empate se tomará en cuenta aquella oferta que presente el menor precio entre los ítems en común con las otras ofertas.</p>																																							
<p align="center"><b>FORMULARIO Nro. 3-A</b></p> <p align="center"><b>MEDICAMENTOS LISTADO NRO. 1</b></p> <p align="center"><b>OFERTA ECONÓMICA (INCLUYE DATOS TÉCNICOS)</b></p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NRO. _____/2021-ISBM</p> <p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA QUE OFERTA: _____</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>TIPO C.2021</th> <th>CÓDIGO</th> <th>NOMBRE GENÉRICO</th> <th>COMPOSICIÓN</th> <th>PRESENTACIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>Casa Representada</th> <th>Descripción del producto ofrecido</th> <th>PRESENTACIÓN</th> <th>LABORATORIO FABRICANTE</th> <th>PAIS DE FABRICACIÓN</th> <th>NOMBRE COMERCIAL</th> <th>VIDA UTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)</th> <th>Nro. REGISTRO SANITARIO</th> <th>PLAZO DE ENTREGA</th> <th>Unidad de Medida (c/u)</th> <th>Precio Unitario (IVA incluido)</th> <th>Cantidades en Plaza*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">*Cantidades en Plaza: detallar las cantidades en stock que podrán ser entregadas de forma inmediata</p>		ITEM	TIPO C.2021	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Casa Representada	Descripción del producto ofrecido	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	VIDA UTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	Unidad de Medida (c/u)	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidades en Plaza*																			
ITEM	TIPO C.2021	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Casa Representada	Descripción del producto ofrecido	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	VIDA UTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	Unidad de Medida (c/u)	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidades en Plaza*																					

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,274,712.45)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la UFI.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



## **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la a través de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar las modificaciones a la Base de la Licitación Pública Nro. **026/2021- ISBM**, “**SUMINISTRO DE 54 CODIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CODIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021**”, por un monto total presupuestado de **(US\$3,274,712.45)** la cual comprende los siguientes ítems consignado en la parte recomendativa del punto:

### SUMINISTRO ABIERTO DEL CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO A, B y CRONICOS RESTRINGIDOS

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 265/2021-ISBM

#### 11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos al **31 de diciembre de 2020**; los cuales están compuestos por:

Balance General.

Estado de Resultados.

“Ambos documentos deberán haber sido debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio”, presentando para ello, la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.

Las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que participen en el proceso presentarán los documentos antes descritos debidamente presentados en el Registro correspondiente según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro y 27 del Reglamento de la citada ley.

Dictamen e informe completo emitido por el auditor externo con sus recomendaciones de los Estados Financieros **del año 2020**.

En el caso de la unión de varios ofertantes deberá presentar la información financiera en forma individual y consolidada. La información financiera consolidada debe ser validada por Contador Público.

Aquellos ofertantes constituidos en el año 2021, deberán presentar Balance General Inicial y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior de la presentación de la oferta.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



## 17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de acuerdo al número de reglones que oferte. En caso de ofertarse dos o más reglones debe presentarse una sola garantía por la suma de los montos correspondientes, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

### PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

19.1 Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación de 08:00 a.m. a las 12:00 p.m. (hora de El Salvador sin cerrar al medio día) del **día 16 de agosto de 2021**, en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador.

19.2 Al momento de presentar su oferta deberá entregar una nota completamente llena según Anexo **D en la Mesa de Entrada de Documentos**

## 20. APERTURA DE LAS OFERTAS

20.1 El representante de la GACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:

Oficina: Edificio GACI-ISBM

Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349

Ciudad: San Salvador

País: El Salvador

Fecha: 16 de agosto de 2021

Hora: **01:30 p.m.**

**Suministro Abierto de Cuadro Básico de Medicamento de Grupo A, B y Crónicos Restringidos la evaluación será de la siguiente manera:**

ETAPA I: EVALUACIÓN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)

RANGO	CRITERIO
Del 50% al 100% de oferta de ítems del cuadro básico de los suministros del cuadro básico de medicamentos.	Pasará a evaluación técnica
Menor del 50% de oferta de ítems del cuadro básico de los suministros del cuadro básico de medicamentos.	No pasan a la siguiente etapa.

**El puntaje mínimo será 50 puntos.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El ofertante de este ítem deberá presentar autorización de funcionamiento ante la DNM para la venta de los medicamentos ofertados (Droguería, Farmacia, Laboratorio, entre otros). Y el detalle de precios en el Cuadro Básico de Medicamentos, con indicación del nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, país de fabricación, marca o nombre comercial y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento, si la comisión lo requiere deberá presentar muestra del medicamento ofertado para verificar lo detallado.

## ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA (PONDERACIÓN 20%)

DESCRIPCIÓN
- Nombre genérico, composición, concentración.
- Presentación, marca o nombre comercial, nombre del fabricante, país de fabricación, y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento.
- La CEO verificará el Registro Sanitario de cada uno de los medicamentos ofertados en la página Web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podría requerirse documentación adicional de comprobación para el Registro Sanitario, y se verificará los datos del registro concuerden con lo ofertado.

Cada ítem del cuadro básico ofertado, será evaluado según la ponderación establecida en cuadro de oferta (Formulario Nro.3), la que obtenga más puntaje será considerada para ser recomendada su adjudicación, según el detalle siguiente:

TIPO DE MEDICAMENTO	PUNTAJE
MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO DE USO ONCOLOGICO	1.5
MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO	1.0
MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO A y B CON MENOR ROTACIÓN	1.0
MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO A y B CON MAYOR ROTACIÓN	0.5

La evaluación se realizará con una regla de tres, al que mayor puntaje obtenga de los ítems ofertados ganará el 20%.

### 27. CRITERIO DE DESEMPATE

Para el ítem 55, en caso de existir empate entre ofertantes con el mismo puntaje se dará preferencia al primer lugar que presente mayor número de ítems ofertados y de persistir el empate se tomará en cuenta aquella oferta que presente el menor precio entre los ítems en común con las otras ofertas.

### FORMULARIO Nro. 3-A

#### MEDICAMENTOS LISTADO NRO. 1

#### OFERTA ECONÓMICA (INCLUYE DATOS TÉCNICOS)

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. \_\_\_\_\_/2021-ISBM

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA QUE OFERTA:

\_\_\_\_\_  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ITEM	TIPO C 2021	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Casa Representada	Descripción del producto ofrecido	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	VIDA UTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	Unidad de Medida (c/u)	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidades en Plaza*
------	-------------	--------	-----------------	-------------	--------------	----------	-------------------	-----------------------------------	--------------	------------------------	---------------------	------------------	-----------------------------------	-------------------------	------------------	------------------------	--------------------------------	----------------------

\*Cantidades en Plaza: detallar las cantidades en stock que podrán ser entregadas de forma inmediata

II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobado de aplicación inmediata el dicho acuerdo**, tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Concluida la lectura de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM “SUMINISTRO DE 54 CODIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CODIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la a través de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

I. **Aprobar las modificaciones a la Base de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM**, “SUMINISTRO DE 54 CODIGOS DE MEDICAMENTOS Y UN CODIGO DE SUMINISTRO ABIERTO PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, por un monto total presupuestado de (US\$3,274,712.45) la cual comprende los siguientes ítems:

ITEM	TIPO C 2021	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	TIPO DE CONVOCATORIA
1	A	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	308	\$14.70	\$4,527.60	Segunda convocatoria

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	A	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	794	\$1.14	\$905.16	Segunda convocatoria
3	A	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	97	\$13.77	\$1,335.69	Segunda convocatoria
4	A	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	6,720	\$0.76	\$5,107.20	Segunda convocatoria
5	B	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	121,980	\$1.42	\$173,211.60	Segunda convocatoria
6	B	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	5,540	\$0.26	\$1,440.40	Primera convocatoria
7	B	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	1,274	\$7.65	\$9,746.10	Segunda convocatoria
8	B	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	66,530	\$0.59	\$39,252.70	Segunda convocatoria
9	B	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	615,650	\$1.97	\$1,212,830.50	Segunda convocatoria
10	B	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	4,760	\$0.70	\$3,332.00	Segunda convocatoria
11	B	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	288	\$4.85	\$1,396.80	Primera convocatoria
12	B	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de (30-40)g	263	\$4.64	\$1,220.32	Primera convocatoria
13	B	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	1,052	\$8.33	\$8,763.16	Segunda convocatoria
14	B	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	5,460	\$0.24	\$1,310.40	Primera convocatoria
15	B	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml	458	\$9.12	\$4,176.96	Segunda convocatoria
16	B	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml	1,680	\$12.02	\$20,193.60	Primera convocatoria
17	B	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales	384,190	\$0.81	\$311,193.90	Primera convocatoria
18	B	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	18,100	\$0.14	\$2,534.00	Segunda convocatoria
19	B	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	47,340	\$0.37	\$17,515.80	Segunda convocatoria
20	B	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	21,800	\$0.05	\$1,090.00	Segunda convocatoria
21	B	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	3,150	\$0.22	\$693.00	Segunda convocatoria
22	B	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	2,930	\$0.40	\$1,172.00	Segunda convocatoria
23	B	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	14,920	\$0.13	\$1,939.60	Segunda convocatoria
24	B	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elixir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	34	\$3.60	\$122.40	Segunda convocatoria
25	B	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	6,230	\$0.34	\$2,118.20	Segunda convocatoria

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

26	B	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,750	\$2.01	\$13,567.50	Segunda convocatoria
27	B	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	147,480	\$0.15	\$22,122.00	Segunda convocatoria
28	CR	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta	6,920	\$5.47	\$37,852.40	Segunda convocatoria
29	CR	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	493	\$453.51	\$223,580.43	Primera convocatoria
30	CR	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50mg	Blíster con tableta	315	\$8.56	\$2,696.40	Primera convocatoria
31	CR	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	2180	\$29.69	\$64,724.20	Primera convocatoria
32	CR	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta	480	\$6.81	\$3,268.80	Segunda convocatoria
33	CR	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	3.75MG	AMPOLLA	97	\$303.96	\$29,484.12	Segunda convocatoria
34	CR	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	240	\$2.44	\$585.60	Segunda convocatoria
35	CR	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml	153	\$25.25	\$3,863.25	Segunda convocatoria
36	CR	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5-5 ml	63	\$69.00	\$4,347.00	Segunda convocatoria
37	CR	20-01028-000	GEMCITABINA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml	72	\$280.55	\$20,199.60	Segunda convocatoria
38	CR	20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial	36	\$283.90	\$10,220.40	Segunda convocatoria
39	CR	22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	Blíster con cápsulas	6170	\$3.20	\$19,744.00	Segunda convocatoria
40	CR	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas	2700	\$1.10	\$2,970.00	Segunda convocatoria
41	CR	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas	810	\$1.88	\$1,522.80	Segunda convocatoria
42	ESPECIFICO	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	VIAL 4ML	14	\$143.35	\$2,006.90	Primera convocatoria
43	ESPECIFICO	22-01121-000	ENZALUTAMIDA	40 mg;	BLISTER O FRASCO CON CÁPSULAS	2280	\$52.33	\$119,312.40	Primera convocatoria
44	ESPECIFICO	25-01014-000	ACIDO URISODESOXICOLICO 250 MG CAP	250MG CAPSULA	CAPSULAS	540	\$2.20	\$1,188.00	Segunda convocatoria
45	ESPECIFICO	22-01108-000	AMANTADINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tableta	3240	\$0.47	\$1,522.80	Segunda convocatoria
46	ESPECIFICO	20-02018-000	OCRELIZUMAB	300 mg/10 mL	FRASCO VIAL X 10 ML	2	\$8,968.50	\$17,937.00	Segunda convocatoria
47	ESPECIFICO	05-01008-000	RANOLAZINA	Tableta de 500mg	Frasco o Blíster con tableta	540	\$2.45	\$1,323.00	Segunda convocatoria
48	ESPECIFICO	20-01057-000	5- FLUOURACILO	Frasco Vial de 500 mg	Frasco Vial	252	\$12.38	\$3,119.76	Segunda convocatoria
49	ESPECIFICO	20-01060-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial	81	\$127.22	\$10,304.82	Segunda convocatoria
50	ESPECIFICO	20-01061-000	VINCISTINA SULFATO	SOLUCION INYECTABLE DE 1MG	FRASCO VIAL	54	\$20.76	\$1,121.04	Primera convocatoria
51	ESPECIFICO	20-01072-000	EPIRUBICINA	10MG/5ML	FRASCO VIAL	126	\$30.19	\$3,803.94	Primera convocatoria
52	ESPECIFICO	20-01069-000	ERLOTINIB	150MG	TABLETA	210	\$106.04	\$22,268.40	Primera convocatoria

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

53	ESPECIFICO	21-01023-000	TADALAFILO	5MG	BLISTER CON TABLETA	540	\$2.72	\$1,468.80	Primera convocatoria
54	ESPECIFICO	07-09003-000	SACUBITRILO-VALSARTAN	24.3MG-25.7MG	TABLETAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	810	\$1.80	\$1,458.00	Primera convocatoria

**SUMINISTRO ABIERTO DEL CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO A, B y CRONICOS RESTRINGIDOS**

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	MONTO TOTAL
55	GENERAL	NO APLICA	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	\$800,000.00
En el ítem 55 se deberá ofertar la cobertura del cuadro de básico de los medicamentos correspondientes al formulario Nro.5. Los medicamentos serán adquiridos de acuerdo a las necesidades del ISBM, se establecerán un monto máximo total para la entrega de medicamentos.				

**BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 265/2021-ISBM**

**11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS**

Fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos al **31 de diciembre de 2020**; los cuales están compuestos por:

Balance General.

Estado de Resultados.

“Ambos documentos deberán haber sido debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio”, presentando para ello, la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.

Las asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que participen en el proceso presentarán los documentos antes descritos debidamente presentados en el Registro correspondiente según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro y 27 del Reglamento de la citada ley.

Dictamen e informe completo emitido por el auditor externo con sus recomendaciones de los Estados Financieros **del año 2020**.

En el caso de la unión de varios ofertantes deberá presentar la información financiera en forma individual y consolidada. La información financiera consolidada debe ser validada por Contador Público.

Aquellos ofertantes constituidos en el año 2021, deberán presentar Balance General Inicial y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior de la presentación de la oferta.

**18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente presentará, a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, como parte de su oferta, una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de acuerdo al número de reglones que oferte. En caso de ofertarse dos o más reglones debe presentarse una sola garantía por la suma de los montos correspondientes, según el siguiente detalle:

NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	MONTO TOTAL	MONTO DE LA GARANTIA
FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	\$4,527.60	\$135.83
ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	\$905.16	\$27.15
CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	\$1,335.69	\$40.07
VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	\$5,107.20	\$153.22
NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	\$173,211.60	\$5,196.35
PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	\$1,440.40	\$43.21
PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	\$9,746.10	\$292.38
NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	\$39,252.70	\$1,177.58
PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	\$1,212,830.50	\$36,384.92
DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	\$3,332.00	\$99.96
NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	\$1,396.80	\$41.90
SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de (30-40)g	\$1,220.32	\$36.61
CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrazolona (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	\$8,763.16	\$262.89
CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	\$1,310.40	\$39.31
ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml	\$4,176.96	\$125.31
HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml	\$20,193.60	\$605.81
GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales	\$311,193.90	\$9,335.82
METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	\$2,534.00	\$76.02
LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	\$17,515.80	\$525.47
FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	\$1,090.00	\$32.70
DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	\$693.00	\$20.79
CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	\$1,172.00	\$35.16
FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$1,939.60	\$58.19
FENOBARBITAL	Elixir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	\$122.40	\$3.67
BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	\$2,118.20	\$63.55
METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	\$13,567.50	\$407.03
HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	\$22,122.00	\$663.66
PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta	\$37,852.40	\$1,135.57
BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	\$223,580.43	\$6,707.41
BICALUTAMIDA	Tableta de 50mg	Blíster con tableta	\$2,696.40	\$80.89
IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	\$64,724.20	\$1,941.73
TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta	\$3,268.80	\$98.06
ACETATO DE LEUPROLIDE	3.75MG	AMPOLLA	\$29,484.12	\$884.52

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	\$585.60	\$17.57
CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml	\$3,863.25	\$115.90
DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5 -5 ml	\$4,347.00	\$130.41
GEMCITABINA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml	\$20,199.60	\$605.99
OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial	\$10,220.40	\$306.61
TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	Blíster con cápsulas	\$19,744.00	\$592.32
LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas	\$2,970.00	\$89.10
TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas	\$1,522.80	\$45.68
TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	VIAL 4ML.	\$2,006.90	\$60.21
ENZALUTAMIDA	40 mg;	BLISTER O FRASCO CON CÁPSULAS	\$119,312.40	\$3,579.37
ACIDO URSODESOXICOLICO 250 MG CAP	250MG CAPSULA	CAPSULAS	\$1,188.00	\$35.64
AMANTADINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tableta	\$1,522.80	\$45.68
OCRELIZUMAB	300 mg/10 mL	FRASCO VIAL X 10 ML	\$17,937.00	\$538.11
RANOLAZINA	Tableta de 500mg	Frasco o Blíster con tableta	\$1,323.00	\$39.69
5- FLUOURACILO	Frasco Vial de 500 mg	Frasco Vial	\$3,119.76	\$93.59
CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial	\$10,304.82	\$309.14
VINCISTINA SULFATO	SOLUCION INYECTABLE DE 1MG	FRASCO VIAL	\$1,121.04	\$33.63
EPIDRUBICINA	10MG/5ML	FRASCO VIAL	\$3,803.94	\$114.12
ERLOTINIB	150MG	TABLETA	\$22,268.40	\$668.05
TADALAFILO	5MG	BLISTER CON TABLETA	\$1,468.80	\$44.06
SACUBITRILO-VALSARTAN	24.3MG-25.7MG	TABLETAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	\$1,458.00	\$43.74

## PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

19.1 Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación de 08:00 a.m. a las 12:00 p.m. (hora de El Salvador sin cerrar al medio día) del **día 16 de agosto de 2021**, en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador.

19.2 Al momento de presentar su oferta deberá entregar una nota completamente llena según Anexo D en la Mesa de Entrada de Documentos

## 20. APERTURA DE LAS OFERTAS

20.1 El representante de la GACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:

Oficina: Edificio GACI-ISBM

Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349

Ciudad: San Salvador

País: El Salvador

Fecha: 16 de agosto de 2021

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Hora: **01:30 p.m.**

**Suministro Abierto de Cuadro Básico de Medicamento de Grupo A, B y Crónicos Restringidos la evaluación será de la siguiente manera:**

**ETAPA I: EVALUACIÓN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)**

RANGO	CRITERIO
Del 50% al 100% de oferta de ítems del cuadro básico de los suministros del cuadro básico de medicamentos.	Pasará a evaluación técnica
Menor del 50% de oferta de ítems del cuadro básico de los suministros del cuadro básico de medicamentos.	No pasan a la siguiente etapa.

**El puntaje mínimo será 50 puntos.**

El ofertante de este ítem deberá presentar autorización de funcionamiento ante la DNM para la venta de los medicamentos ofertados (Droguería, Farmacia, Laboratorio, entre otros). Y el detalle de precios en el Cuadro Básico de Medicamentos, con indicación del nombre genérico, composición, concentración, presentación, nombre del fabricante, país de fabricación, marca o nombre comercial y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento, si la comisión lo requiere deberá presentar muestra del medicamento ofertado para verificar lo detallado.

**ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA (PONDERACIÓN 20%)**

DESCRIPCIÓN
- Nombre genérico, composición, concentración.
- Presentación, marca o nombre comercial, nombre del fabricante, país de fabricación, y número de registro sanitario para El Salvador o en su defecto cuando son homologados su reconocimiento.
- La CEO verificará el Registro Sanitario de cada uno de los medicamentos ofertados en la página Web de la DNM el cual debe estar vigente al momento de la evaluación, de ser necesario podría requerirse documentación adicional de comprobación para el Registro Sanitario, y se verificará los datos del registro concuerden con lo ofertado.

Cada ítem del cuadro básico ofertado, será evaluado según la ponderación establecida en cuadro de oferta (Formulario Nro.3), la que obtenga más puntaje será considerada para ser recomendada su adjudicación, según el detalle siguiente:

TIPO DE MEDICAMENTO	PUNTAJE
MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO DE USO ONCOLOGICO	1.5
MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO	1.0
MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO A y B CON MENOR ROTACIÓN	1.0
MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO A y B CON MAYOR ROTACIÓN	0.5

**La evaluación se realizará con una regla de tres, al que mayor puntaje obtenga de los ítems ofertados ganará el 20%.**

**28. CRITERIO DE DESEMPATE**

Para el ítem 55, en caso de existir empate entre ofertantes con el mismo puntaje se dará preferencia al primer lugar que presente mayor número de ítems ofertados y de persistir el empate se tomará en cuenta aquella oferta que presente el menor precio entre los ítems en  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

común con las otras ofertas.

**FORMULARIO Nro. 3-A**

**MEDICAMENTOS LISTADO NRO. 1**

**OFERTA ECONÓMICA (INCLUYE DATOS TÉCNICOS)**

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. \_\_\_\_\_/2021-ISBM

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA QUE OFERTA: \_\_\_\_\_

ITEM	TIPO C 2021	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Casa Representada	Descripción del producto ofrecido	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	VIDA UTIL DEL PRODUCTO (EN MESES)	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	Unidad de Medida (c/u)	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidades en Plaza*
------	-------------	--------	-----------------	-------------	--------------	----------	-------------------	-----------------------------------	--------------	------------------------	---------------------	------------------	-----------------------------------	-------------------------	------------------	------------------------	--------------------------------	----------------------

\*Cantidades en Plaza: detallar las cantidades en stock que podrán ser entregadas de forma inmediata

II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
3	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	AUXILIAR DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	TÉCNICO QUIMICO FARMACÉUTICO	EXPERTA EN LA MATERIA

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobado de aplicación inmediata el dicho acuerdo**, tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

7.6 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 027/2021-ISBM “SUMINISTRO DE TARJETAS O VALES PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 09 de julio de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

(GACI), recibió requerimiento de la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Subdirección Administrativa, para iniciar el proceso de contratación para el suministro de tarjetas o vales para subsidio de canasta básica para servidoras y servidores públicos del ISBM, por un monto total presupuestado de US\$270,800.00

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP, la GACI determinó que la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, presentada a través de la Subdirección Administrativa, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.

El día 14 de julio de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la Base de la Licitación Pública Nro. 027/2021-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,800.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucionales.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública Nro. 027/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE TARJETAS O VALES PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021”, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle consignado en la parte

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

recomendativa del punto:

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

\*\*\*\*\*  
**VALORACIONES DEL CONSEJO DORECTIVO:**

El licenciado **Francisco Javier Zelada Solís** mencionó: Apoyar a los empleados en la mejora de sus condiciones económicas, me parece un buen gesto de motivación, sobre todo, para aquellos empleados con salarios por debajo de los 500 dólares mensuales; sin embargo, mi voto en contra, obedece a que he escuchado el clamor de muchos maestros resintiendo la falta de monto, la escasez de medicamentos y los largos lapsos de tiempo en espera para ser atendidos por médicos especialistas.

El licenciado **David de Jesús Rodríguez Martínez** manifiesta que: estará en contra sobre la votación y que secundaria a lo que menciona el licenciado Zelada Solís.

\*\*\*\*\*  
Concluida la lectura de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 027/2021-ISBM “SUMINISTRO DE TARJETAS O VALES PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

\*\*\*\*\*  
**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo **por mayoría de seis votos favorables de los Directores:** licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; El doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, El licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT y licenciado **Francisco Cruz Martínez**, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección;

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**ACUERDAN: (1.\*) (2\*)**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 027/2021-ISBM** denominada "SUMINISTRO DE TARJETAS O VALES PARA SUBSIDIO DE CANASTA BÁSICA PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, AÑO 2021", según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO US\$	MONTO PRESUPUESTADO US\$
1	1,354	Cada uno	TARJETA ELECTRÓNICA O VALE PARA COMPRA DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADO	\$200.000000	\$270,800.00

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATOS Y PROVEEDORES	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
3	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	AUXILIAR PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	EXPERTO EN LA MATERIA

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. **Aprobado de aplicación inmediata del presente acuerdo**, tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

(1\*) El profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, Director Propietario electo por Educadores en sector docente o labores de dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

(2\*) El Licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, Director Propietario electo por Educadores en sector Docentes o Labores de Dirección; voto en contra de la recomendación presentada en el Punto por las valoraciones, que consta en el acta respectiva.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**PUNTO OCHO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la directora presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Lo cual citan los siguientes:

.....

**8.1 INFORME INSTRUCCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE INCAPACIDADES.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Punto 8.1, literal ii, sesión de consejo directivo del día 8 de julio del 2021; Se encomendó a la Gerencia de Establecimientos de Salud; girar instrucciones relacionados al trámite de incapacidades en relación a los lineamientos de la Ley de Procedimientos Administrativos, de acuerdos a los cuales puede certificarse administrativamente incapacidades previa verificación del original y devolverse a los afiliados según su solicitud y dejando razón en la cual se haga constar que se “CONFRONTO con su ORIGINAL, el cual fue devuelta al interesado, según lo requerido por este.

**RESPUESTA:**

En seguimiento al acuerdo se remitió vía correo electrónico memorándum a los Supervisores, Jefes y Médicos Regentes de nuestros establecimientos de salud.

Las incapacidades que sean convalidadas en los establecimientos de salud, posterior a la verificación del original podrá ser devuelta al usuario a petición del mismo y deberá quedar consignada dicha acción en el expediente clínico.

✓ Dejar copia de incapacidad original convalidada al expediente.

- Conforme el correo se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.
- Conforme al memorándum se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión

.....

Concluido el instrucciones a los establecimientos de salud sobre la convalidación de incapacidades, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se

aprobó. ....

Concluida el informe de instrucciones a los establecimientos de salud sobre la convalidación de incapacidades, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de instrucciones a los establecimientos de salud sobre la convalidación de incapacidades, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

## **8.2 INSTRUCCIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN RELACIÓN A LOS TRAMITES DE REEMBOLSO ESPECIAL.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 13.2.1, sesión de consejo directivo del día 8 de julio del 2021; Se encomendó a la Gerencia de Establecimientos de Salud; girar instrucciones relacionados al trámite especial de Reembolso Especial

### **RESPUESTA:**

En seguimiento al acuerdo se remitió vía correo electrónico memorándum a los Supervisores, Jefes y Médicos Regentes de nuestros establecimientos de salud.

Dar seguimiento oportuno para los tramites de reembolso especial teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1- El reembolso Especial tiene una capacidad de pago de \$50.00
- 2- No se pueden fraccionar facturas
- 3- Las facturas deben ser emitidas a nombre del cotizante
- 4- La receta debe estar completamente llena y autorizada al reverso por el médico regente y encargado de botiquín, con las leyenda “no existencia”
- 5- Las recetas deben incluir el monto máximo a cancelar según el listado de medicamento, autorizado y verificado por el medico regente del establecimiento de salud.

Todo el personal debe conocer los requisitos y pasos para aplicar a un reembolso especial.

- Conforme el correo se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- Conforme al memorándum se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.

Concluida la lectura de instrucciones a los establecimientos de salud en relación a los tramites de reembolso especial, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida el informe de instrucciones a los establecimientos de salud en relación a los tramites de reembolso especial, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Instrucciones a los establecimientos de salud en relación a los trámites de reembolso especial, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

### **8.3 RECORDATORIO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN RELACIÓN A QUE LOS COTIZANTES PUEDEN CONSULTAR EN CUALQUIER POLICLÍNICO O CONSULTORIO.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto ii, del Punto 13.2.3, del Acta Número 118, de sesión ordinaria de fecha 8 de julio del 2021, Se encomendar a la Subdirección de Salud, girar instrucción para que los docentes puedan ser atendidos en los policlínicos más cercanos a sus lugares de trabajo, ya que algunos docentes del MINEDUCYT, no están siendo atendidos en el Policlínico de San Salvador, porque les mencionan que deben buscar atención en los lugares donde están afiliados.

#### **RESPUESTA:**

En seguimiento al acuerdo se remitió vía correo a los Supervisores, Jefes y Médicos Regentes de nuestros establecimientos de salud Indicaciones relacionadas a la atención de nuestros cotizantes.

#### **Aplicación inmediata.**

Los cotizantes pueden consultar en cualquier Establecimiento de Salud y no se le debe negar la atención médica a ningún usuario.



Conforme el correo se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.

Concluida la lectura de recordatorio a los establecimientos de salud en relación a que los cotizantes pueden consultar en cualquier Policlínico o Consultorio, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimiento Instituciones de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida el informe de recordatorio a los establecimientos de salud en relación a que los cotizantes pueden consultar en cualquier Policlínico o Consultorio, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de recordatorio a los establecimientos de salud en relación a que los cotizantes pueden consultar en cualquier Policlínico o Consultorio, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
  
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimiento Instituciones de Salud,** ve  
rificar la colocación de un rótulo que dice “para retirar su medicamento debe presentar carnet” en el consultorio de Lourdes Colón, ya que los cotizantes no tienen carné.

#### 8.4 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 118.

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 13.1, del Punto 13, del Acta Número 118, de sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2021, Se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; dar seguimiento a la resolución de casos.

#### RESPUESTA:

Nro.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCIÓN	CONTACTO	RESOLUCION
1	#####	Solicita resumen clínico en el cual se emitan recomendaciones para que el patrono según la condición médica pueda trasladar o reubicar para asegurar la conservación de su salud, o en su caso establezca que “para los efectos del artículo 30 literal 11, se extiende la presente según la Ley de la Carrera Docente”		Se remitió caso con Dr. #####, Jefe Médico Policlínico de San Miguel, Quien emitirá el historial clínico.
2	#####	ISBM, a través del Botiquín de Santa Ana le despacho Ciprofibrato, pero el medicamento le hace daño, solicitó el cambio al medicamento HIPERLIPEN, también solicita se le entregue APROVEL, en lugar de IBERSARTAN, y no ha tenido respuesta. Se requiere se comuniquen con el usuario.	****	Jefe médico de Santa Ana, le explica al usuario que ambos medicamentos tanto CIPROFIBRATO e IBERSARTAN, son parte de nuestro cuadro básico y que para solicitar la compra especial de medicamentos eticos se debe presentar un formulario de falla terapéutica, emitido por médico especialista, además se le gestiono una consulta con médicos especialista, quien dictamino que los efectos adversos sobre la piel no son efectos provocados por los fármacos.

.....

Concluida el informe de resolución de casos acta 118, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluida el informe de resolución de casos acta 118, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de resolución de casos acta 118, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Lo cual cita lo siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## 9.1 INFORME DE INGRESOS Y GASTOS AL 30 DE JUNIO DE 2021.

### ANTECEDENTES:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

Por lo que a continuación se presenta los montos de las inversiones del ISBM al mes de junio del año 2021, siendo el detalle el siguiente:

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 30 DE JUNIO 2021						
Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha contratación	Fecha Vencimiento	Intereses Mensuales
<b>1. INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO</b>						
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.17%	13/03/2021	08/03/2022	\$3,427.40
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	22/10/2020	17/10/2021	\$1,701.37
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.36%	09/11/2020	04/11/2021	\$1,791.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2,000,000.00	360	4.30%	20/04/2021	15/04/2022	\$7,068.49
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	23/10/2020	18/10/2021	\$1,701.37
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	360	4.42%	03/08/2020	29/07/2021	\$3,632.88
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.03%	19/06/2021	14/06/2022	\$1,656.16
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.03%	20/06/2021	15/06/2022	\$1,656.16
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A	\$1,000,000.00	360	4.39%	17/12/2020	12/12/2021	\$3,608.22
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A	\$1,500,000.00	180	3.93%	12/02/2021	11/08/2021	\$4,845.21
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.17%	13/03/2021	08/03/2022	\$3,427.40
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$500,000.00	180	3.78%	12/05/2021	08/11/2021	\$1,553.42
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.14%	22/10/2020	17/10/2021	\$1,701.37
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.16%	18/09/2020	13/09/2021	\$1,709.59
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.03%	20/06/2021	16/06/2022	\$3,312.33
BANCO CUSCATLAN, S.A	\$1,000,000.00	360	4.11%	15/02/2021	10/02/2022	\$3,378.08
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$500,000.00	360	4.36%	09/11/2020	04/11/2021	\$1,791.78
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.14%	22/10/2020	17/10/2021	\$3,402.74
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.27%	28/04/2021	23/04/2022	\$3,509.59
PROMERICA, S.A.	\$1,065,000.00	180	3.93%	12/02/2021	11/08/2021	\$3,440.10
<b>TOTAL DEPOSITOS A PLAZO</b>	<b>\$17,065,000.00</b>					<b>\$58,315.44</b>
<b>2. INVERSIONES EN BONOS Y LETES</b>						
CETES	\$2,500,000.00	360	7.50%	23/09/2020	23/09/2021	\$15,625.00
LETES	\$1,500,000.00	357	6.98%	24/06/2021	21/06/2022	
EUROSV2035	\$602,000.00	9177	7.65%	18/12/2009	15/06/2035	\$3,837.75
EUROSV2035	\$1,000,000.00	9152	7.65%	13/01/2010	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2041	\$2,000,000.00	10794	7.625%	07/02/2011	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$150,000.00	10741	7.625%	31/03/2011	01/02/2041	\$953.13
NOTASV2041	\$5,000,000.00	10547	7.625%	14/10/2011	01/02/2041	\$31,770.83

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NOTASV2041	\$2,000,000.00	9137	7.625%	14/09/2015	01/02/2041	\$12,708.33
EUROSV2035	\$5,200,000.00	8455	7.650%	20/12/2011	15/06/2035	\$33,150.00
EUROSV2035	\$2,000,000.00	7,917	7.650%	18/06/2013	15/06/2035	\$12,750.00
EUROSV2035	\$1,000,000.00	7833	7.650%	12/09/2013	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2025	\$1,000,000.00	3824	5.875%	16/06/2014	30/01/2025	\$4,895.83
NOTASV2027	\$1,344,000.00	4440	6.375%	18/09/2014	18/01/2027	\$7,140.00
EUROSV2032	\$1,500,000.00	5372	8.25%	08/05/2017	10/04/2032	\$10,312.50
EUROSV2035	\$107,000.00	5952	7.65%	03/12/2018	15/06/2035	\$682.13
EUROSV2035	\$412,000.00	5934	7.65%	21/12/2018	15/06/2035	\$2,626.50
NOTASV2041	\$1,100,000.00	7872	7.625%	19/03/2019	01/02/2041	\$6,989.58
NOTASV2029	\$170,000.00	3158	8.625%	20/05/2020	28/02/2029	\$1,221.88
EUROSV2032	\$100,000.00	3893	8.25%	17/06/2021	10/04/2032	\$687.50
<b>TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>\$28,685,000.00</b>					<b>\$170,809.29</b>
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$45,750,000.00</b>	<b>TOTAL INTERES DEL MES</b>				<b>\$229,124.73</b>

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

**a) INFORME DE OPERACIONES DE DEPÓSITOS A PLAZO**

a) Durante el mes de junio de 2021, vencieron Depósitos a Plazo, según detalle:

No.	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
1	24/06/2020	4254728	G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.58%	19/06/2021
2	25/06/2020	7109478347	BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.58%	20/06/2021
3	25/06/2020	301505750	BANCO AMERICA CENTRAL,S.A.	\$500,000.00	360	4.58%	20/06/2021
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,000,000.00</b>			

Los cuales fueron renovados en los mismos bancos, de acuerdo a la tasa publicada y vigente para la semana del vencimiento, según detalle:

No.	Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
1	19/06/2021	4254944	G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.03%	14/06/2022
2	20/06/2021	301567780	BANCO AMERICA CENTRAL,S.A.	\$500,000.00	360	4.03%	15/06/2022
3	21/06/2021	253460	BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.03%	16/06/2022
				<b>\$2,000,000.00</b>			

**b) INFORME DE OPERACIONES EN LETRAS DEL TESORO (LETES)**

a) Se realizó convocatoria para participar el día 23 de junio de 2021 en subasta pública No. SV-LETES-16-2021 por parte del Ministerio de Hacienda, para colocación de LETRAS DEL TESORO, por lo que se realizó postura por parte del ISBM por un total de \$1,500,000.00, la cual fue adjudicada por parte del Ministerio de Hacienda, efectuando liquidación por el monto de US\$1,402,894.02 el día 24 de junio de 2021, según detalle:

fecha adquisición	Monto Nominal	plazo en días	tasa	vencimiento	rendimiento	liquidado
24/06/2021	\$1,500,000.00	357	6.98%	21/06/2022	\$97,105.98	\$1402,894.02
<b>Total Compra</b>	<b>\$1,500,000.00</b>				<b>\$97,105.98</b>	<b>\$1402,894.02</b>

El rendimiento de los presentes títulos valores, son recibidos en forma inmediata, debido a que la compra es a descuento, en ese sentido se obtuvo la cantidad de \$97,105.98 de intereses el día 24 de junio del corriente año, sin embargo, dicho monto será contabilizado hasta el próximo año, según los procedimientos contables del Ministerio de Hacienda.

### c) INFORME DE OPERACIONES DE BONOS

- a) Con fecha 11 de Junio de 2021, se realizó a través de la Casa Corredora de Bolsa **HERCORP, S.A. DE C.V.** la adquisición de **EUROSV2032** por el valor de \$100,000.00, los cuales fueron liquidados con fecha 17 de junio 2021, y se adquirieron con un precio del 99.50% del valor nominal, aprovechando el disponible presupuestario, la tasa de rendimiento del 8.25% y aprovechando la oportunidad de la tendencia que actualmente tiene el mercado internacional, ya que anteriormente estos bonos se cotizaban hasta en 106.50%. El detalle de la adquisición es el siguiente:

Valor nominal BONOS	Precio Negociado	Valor transado	descuento	intereses acumulados	Comisiones		Total comisiones	Total pagado
					Casa Corredora	Bolsa de valores		
\$100,000.00	99.50%	\$99,500.00	-\$500.00	\$1,535.42	\$281.09	\$70.27	\$351.36	\$101,386.78
<b>\$100,000.00</b>		<b>\$99,500.00</b>	<b>-\$500.00</b>	<b>\$1,535.42</b>	<b>\$281.09</b>	<b>\$70.27</b>	<b>\$351.36</b>	<b>\$101,386.78</b>

### d) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: a) AGRÍCOLA, S.A., b) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. y c) DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A; presentan los saldos y porcentajes al 30 de junio de 2021 en la manera siguiente:

Banco	Monto	Tasa
Banco Agrícola, S.A.	\$4,153,643.44	2.75%
Banco Azul de El Salvador, S.A.	\$4,139,449.75	3.60%
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	\$7,040,625.65	3.50%
<b>TOTAL CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>\$15,333,718.84</b>	

Las disponibilidades al 30 de junio de 2021, se mantienen altas, sin embargo, los pagos efectuados en este mes tuvieron un incremento ya que se pagaron un total de \$5,437,217.62, las razones de la cifra, se expresan más adelante.

Al igual que en el mes anterior se explica que, se tiene conocimiento que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha finalizado Licitación Pública de Medicamentos la cual fue por un total de \$14 millones y se ha adjudicado un estimado de \$7 millones, por lo que se cuenta con disponible para efectuar este tipo de pagos, ya que son urgentes, así como Hospitales Públicos y Privados, se espera pagar en forma rápida el resto de obligaciones contraídas por el ISBM, tanto por los servicios de salud como administrativos, como Unidad Financiera se espera que mejore el nivel de pagos durante el mes de julio de 2021.

Los intereses generados y capitalizados en las cuentas bancarias durante el mes de junio 2021 son los siguientes:

INTERESES GENERADOS DEL MES DE JUNIO 2021	
<b>CUENTAS DE AHORRO</b>	
BANCO AGRICOLA, S.A. *	\$13,596.19
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. *	\$44,972.27
BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.	\$11,398.64
<b>TOTAL CUENTAS DE AHORRO</b>	<b>\$69,967.10</b>
<b>CUENTAS CORRIENTES</b>	
BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$250.59
<b>TOTAL CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>\$250.59</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$70,217.69</b>

\*Capitalización de intereses trimestralmente

INTERESES GENERADOS Y PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS Y CUENTAS BANCARIAS	
DEL 1 ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021	
CONCEPTO	INTERESES
Rentabilidad Financiera de Bonos	\$926,980.78
Rentabilidad de Depósitos a plazo	\$319,470.31
Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$140,060.41
Otras Rentabilidades Financieras (CETES)	\$93,750.00
<b>Total</b>	<b>\$1,480,261.50</b>

**INFORME CONSOLIDADO DE FONDOS OPERATIVOS DISPONIBLES Y DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS**

**SALDOS AL 30 DE JUNIO 2021**

INSTITUCIONES	TIPO DE DEPOSITOS E INVERSION		TOTAL
	AHORRO	A PLAZOS	
AGRICOLA, S.A.	\$4,153,643.44	\$1,500,000.00	\$5,653,643.44
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A	\$7,040,625.65		\$7,040,625.65
CUSCATLAN, S.A.		\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
AZUL E.S., S.A.	\$4,139,449.75	\$0.00	\$4,139,449.75

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

AMERICA CENTRAL, S.A.		\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
ATLANTIDA, S.A.		\$500,000.00	\$500,000.00
HIPOTECARIO, S.A.		\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
G&T CONTINENTAL, S.A.		\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
PROMERICA, S.A.		\$3,065,000.00	\$3,065,000.00
INDUSTRIAL, S.A.		\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$15,333,718.84</b>	<b>\$17,065,000.00</b>	<b>\$32,398,718.84</b>

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.-

## 2. INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE JUNIO DE 2021

La Unidad Financiera Institucional, informa al Consejo Directivo sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, percibidos durante el mes de junio de 2021. Igualmente, también se presenta la ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería en forma mensual, para este último caso, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados financieramente al cierre del ejercicio financiero 2020, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluye los pagos con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por Dietas y los pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja el Flujo de Caja o Efectivo que el ISBM ejecuta en forma mensual.

### i) INFORME DE INGRESOS AL MES DE JUNIO 2021:

Los fondos totales percibidos en el mes de junio 2021 ascendieron al monto de **\$5,429,675.88** los fondos proyectados a percibir en forma mensual fueron de **\$4,924,995.00** por lo que se ha recibido de más la cantidad de \$504,680.88 y \$8,437.75 de más al comparar con los ingresos del mes de mayo 2021, los cuales ascendieron a **\$5,421.238.13**

Básicamente, los ingresos del presente mes, han superado lo presupuestado, como resultado del normal proceso de contratación y pagos de salarios a los servidores públicos docentes por parte del MINEDUCYT; también deberá tomarse en consideración que al momento de elaborar el presupuesto de ingresos del ISBM para el 2021, aun no se contaba con la determinación del incremento de \$100.00 a los servidores públicos docentes.

Así también informarles que en este mes se recibieron cotizaciones de los pensionados únicamente del IPSFA, por el monto de \$1,036.92, que corresponde a 16 pensionados.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS		
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2021		
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES	ACUMULADOS AL 30 DE JUNIO 2021
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$5,126,728.66</b>	<b>\$30,143,146.82</b>
Aportaciones patronales	\$3,666,937.58	\$21,562,707.79
Cotizaciones laborales	\$1,459,791.08	\$8,580,439.03
<b>INTERESES</b>	<b>\$301,367.23</b>	<b>\$1,480,261.50</b>
Bonos Estatales	\$154,496.76	\$926,980.78
Depósitos a Plazo	\$61,027.78	\$319,470.31
Cuentas Bancarias	\$70,217.69	\$140,060.41
CETES	\$15,625.00	\$93,750.00
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$1,579.99</b>	<b>\$19,337.86</b>
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$1,579.99	\$19,337.86
<b>TOTALES</b>	<b>\$5,429,675.88</b>	<b>\$31,642,746.18</b>

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI. -

i) **INFORME DE PAGOS AL MES DE JUNIO 2021:**

PAGOS REALIZADOS AL MES DE JUNIO DE 2021		
CONCEPTOS	GASTO MENSUAL	ACUMULADO AL 30 DE JUNIO 2021
<b>Remuneraciones al personal del ISBM y Dietas del Consejo Directivo</b>	<b>\$1,014,631.88</b>	<b>\$4,656,657.61</b>
Salarios	\$689,284.59	\$3,995,399.33
Vacaciones	\$11,698.56	\$73,277.79
Indemnizaciones	\$10,462.33	\$100,588.78
Horas extras	\$13,926.79	\$157,594.57
Bonificación	\$277,182.90	\$277,182.90
Prestación de Lentes para empleados	\$375.00	\$2,625.00
Ayuda Gastos Funerales Familiares	\$304.17	\$3,041.70
Dietas Consejo Directivo	\$8,775.00	\$44,325.00
Gastos Funerales empleados fallecidos	\$2,622.54	\$2,622.54
<b>Servicios de Salud</b>	<b>\$2,659,095.74</b>	<b>\$14,761,049.69</b>
Farmacias Privadas	\$353,669.21	\$1,451,894.55
Laboratorios	\$64,270.85	\$943,376.44
Hemodiálisis	\$50,976.00	\$258,356.00
Droguerías	\$231,763.48	\$3,496,839.57
Hospitales Públicos	\$784,972.95	\$3,214,951.09
Hospitales Privados	\$360,369.93	\$3,502,004.96
Médicos Especialistas	\$150,630.50	\$879,030.75
Odontólogos	\$24,045.00	\$323,863.00
Insumos Médicos	\$0.00	\$9,384.50
Desembolso PNUD	\$631,724.93	\$631,724.93
Reembolsos Gastos médicos	\$6,672.89	\$49,623.90
<b>Servicios Administrativos</b>	<b>\$216,518.96</b>	<b>\$1,967,862.64</b>
Bienes y Servicios	\$207,457.85	\$1,698,829.25
Edificios e Instalaciones		\$127,500.00
Pagos reintegro F. Circulante y Caja Chica	\$9,061.11	\$141,533.39

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



<b>Beneficios y Prestaciones a Docentes</b>	<b>\$42,690.24</b>	<b>\$149,327.94</b>
Gastos Funerales	\$17,067.68	\$61,800.38
Subsidios Permanentes	\$4,562.55	\$27,375.30
subsidijs por incapacidad temporal	\$431.74	\$875.23
Aportes Patronales subsidios temporales	\$2,810.75	\$2,909.80
Pensiones por Supervivencia	\$5,917.52	\$37,587.23
Beneficios de anteojos	\$11,900.00	\$18,780.00
<b>Inversiones Financieras</b>	<b>\$1,504,280.80</b>	<b>\$4,504,280.80</b>
Depósitos a Plazo	\$0.00	\$3,000,000.00
Inversiones en LETES	\$1,402,894.02	\$1,402,894.02
Inversiones en BONOS	\$101,386.78	\$101,386.78
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>\$5,437,217.62</b>	<b>\$26,039,178.68</b>

Fuente: Controles de Transferencias de la Tesorería a las Pagadurías Auxiliares

Es importante mencionar que los pagos se han incrementado con respecto a los meses marzo a mayo 2021, ya que este mes se logró realizar pagos totales por \$5,437,217.62, de estos pagos \$1,504,280.80 corresponde a inversiones en LETES y Bonos realizada; y \$3,932,936.82 a pagos por gastos administrativos y de salud.

Del total de pagos acumulados al 30 de junio de 2021 por \$26,039,178.68; al restar las inversiones por el monto de \$4,504,280.80 queda un saldo de **\$21,534,897.88**; los que se conforman de **\$14,182,458.79** por Gasto Corriente, reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos, el resto de pagos por **\$7,352,439.09** corresponde a un aproximado de Provisiones Financieras y acreedores monetarios por pagar del año 2020.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluido el informe de Ingresos y Gastos al 30 de junio de 2021., presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida el informe de Ingresos y Gastos al 30 de junio de 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Ingresos y Gastos al 30 de junio de 2021, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

## **PUNTO DIEZ: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

Lo cual citan los siguientes:

.....

### **10.1 SOLICITUD DE CREACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL, NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DEL PERSONAL DEL ISBM QUE INTEGRARA EL COMITÉ.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante la Certificación de Punto 6, del Acta número 13, de sesión ordinaria de Consejo Directivo, del día 28 de octubre de 2014, y en el marco de la aprobación de la Política de Ahorro y Austeridad, entre otros acuerdos se aprobó la conformación del **Comité de Eficiencia Institucional del ISBM**, la función principal de coordinar con el **Consejo Nacional de Energía**, la implementación de un plan de eficiencia energética en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad al Art. 4.- de la ley de Medio Ambiente establece que: “Se declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de vulnerabilidad frente al cambio climático”. Asimismo, el art. 6.- de la misma ley establece la creación del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente – SINAMA. - que será coordinado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales e integrado por las Unidades Ambientales de cada ministerio e instituciones autónomas y municipales, teniendo como finalidad establecer, poner en funcionamiento y mantener las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental de estado.

Conforme a la Certificación del Punto 6, Acta 233, de sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el día 11 de septiembre de 2018, se substituyó el nombre de “Comité de Eficiencia Institucional del ISBM” por el de “Comité de Eficiencia Energética del ISBM”. En ese mismo mes septiembre de 2018, fue creado el **Comité de Gestión Ambiental del ISBM**, para el apoyo de las actividades de la Sección de Medio Ambiente.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley del Medio Ambiente y el Artículo 7 de su Reglamento, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), a través de las directrices del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA), envían a ISBM el 15 de junio de 2021 los nuevos lineamientos sobre la Gestión Ambiental Institucional, puntualmente remitiendo la Guía Metodológica para la Conformación del Comité de Gestión Ambiental (CGA), de las instituciones del sector público, que describe los pasos a seguir para la conformación del equipo técnico que dinamizará la gestión ambiental al interior de cada institución; destacando que a partir de *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

los nuevos lineamientos se unifican las funciones de eficiencia energética y gestión ambiental, de modo a que se regule la existencia de un solo comité que retome ambas funciones.

A la fecha la Licenciada Alba Idalia Meléndez Cañas, con cargo nominal Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia, fue designada por la Directora Presidenta para realizar funciones de Técnico de Medio Ambiente a partir del 16 de junio de 2021.

De acuerdo a la “Guía para la conformación del Comité de Gestión Ambiental” 2021, en el paso 6 establece 3 momentos oportunos para la conformación del Comité, los cuales son los siguientes:

**a) Juramentación**

Es una promesa pública donde sus integrantes afirman que proporcionarán el apoyo interno, de forma organizada, a las Unidades Ambientales, para garantizar el cumplimiento de sus funciones. **Se recomienda que para darle un mayor respaldo institucional al CGA y a sus miembros su juramentación esté a cargo de la máxima autoridad de la institución.**

**b) Acuerdos**

Las entidades que conforman el gobierno central y las instituciones oficiales autónomas, en uso de sus facultades constitucionales, por medio de ACUERDOS, institucionalizarán el CGA, detallando el nombramiento de los integrantes. En esencia debe hacer referencia al marco legal, especificar el objeto de su creación y listar el personal técnico que lo conforma.

**c) Notificación**

Una vez instituido el Comité de Gestión Ambiental, los titulares de cada institución del gobierno central y autónomas, deberán enviar copia del Acuerdo de nombramiento al titular del MARN, con copia a la Dirección General de Gestión Territorial y, a la Dirección de Eficiencia Energética, del Consejo Nacional de Energía, en un período no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Por consiguiente, para dar cumplimiento a las disposiciones legales antes mencionadas se solicita la conformación del Comité de Gestión Ambiental Institucional seleccionando personal idóneo para asistir la gestión ambiental y la eficiencia energética institucional. Dicho equipo es seleccionado de acuerdo a las recomendaciones efectuadas en la Guía Metodológica, la identificación de funciones y perfiles **para brindar apoyo y asesoría sobre el manejo de los impactos negativos ocasionados al medio ambiente, así como, implementar y adoptar acciones y medidas para el uso eficiente de la energía, valiéndose de herramientas de planificación y técnico-científicas.**

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión en concordancia con la Guía Metodológica para la Creación del Comité de Gestión Ambiental y con base en los artículos *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

20 literales a) y s), y 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Crear el Comité de Gestión Ambiental del ISBM de acuerdo a las directrices de la “Guía para la conformación del Comité de Gestión Ambiental 2021”.
- II. Nombrar la conformación del Comité de Gestión Ambiental del ISBM, conforme al detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. El Comité de Gestión Ambiental deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley del Medio Ambiente, su reglamento, guías y demás lineamientos con el objeto de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa informar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), con la colaboración del Consejo Nacional de Energía (CNE) la conformación del Comité para el registro y efectos correspondientes; previo a juramentación del Comité por parte de la Directora Presidente del ISBM.
- V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para continuar con los trámites correspondientes

Concluida la solicitud de creación del Comité de Gestión Ambiental, nombramiento y juramentación del personal del ISBM que integrara el Comité, punto presentado por la Subdirección Administrativa, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión en concordancia con la Guía Metodológica para la Creación del Comité de Gestión Ambiental y con base en los artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y r) de la Ley del ISBM, solicita y el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Crear el Comité de Gestión Ambiental del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, de acuerdo a las directrices de la “Guía para la conformación del Comité de Gestión Ambiental 2021”.

**II. Nombrar la conformación del Comité de Gestión Ambiental del ISBM,**  
conforme al detalle siguiente:

COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL		
CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRE	CARGO INSTITUCIONAL
Coordinador General	#####	Designación Administrativa Nro. SDA-junio-002-2021-ISBM para funciones de Técnico en Medio Ambiente.
Gestor Energético	#####	Gerente de Infraestructura y Proyectos Interino
Secretario	#####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa
Primer Vocal	#####	Gerente de Recursos Humanos
Segundo Vocal	#####	Jefe de la Unidad de Planificación Institucional
Tercer Vocal	#####	Subdirector de Operaciones y Logística
Cuarto Vocal	#####	Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud
Quinto Vocal	#####	Analista Programador
Sexto Vocal	#####	Jefe de Unidad de Comunicaciones
Séptimo Vocal	#####	Jefe de Sección de Gestión de Compras
Octavo Vocal	#####	Jefe de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos
Noveno Vocal	#####	Técnico de Compensaciones y Fondo Circulante
Décimo Vocal	#####	Jefe de Sección de Transporte

**III. El Comité de Gestión Ambiental deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley del Medio Ambiente,** su reglamento, guías y demás lineamientos con el objeto de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio.

**IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, informar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN),** con la colaboración del Consejo Nacional de Energía (CNE) la conformación del Comité para el registro y efectos correspondientes; previo a juramentación del Comité por parte de la Directora Presidente del ISBM.

**V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para continuar con los trámites correspondientes.

.....

**10.2 SOLICITUD DE REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA “NORMATIVA PARA EL REGISTRO, CONTROL, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que de conformidad al literal b) del artículo 20 de la Ley del ISBM, es una atribución del Consejo Directivo: “Dictar las políticas y normas generales del Instituto y aprobar los instructivos necesarios para su funcionamiento”.

Conforme al artículo 24 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del ISBM vigentes, establece que el Departamento de Servicios Generales, ahora Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de la Sección de Activo Fijo Suministros, hoy Sección de Activo Fijo serán los responsables de elaborar el proyecto de normativa interna aplicable al registro, control, protección y conservación de los activos de la institución, que contenga los mecanismos de seguridad para aquellos activos que, de acuerdo al análisis, sean objeto de protección contra eventuales riesgos y siniestros, contratando los seguros que se estimen necesarios para dichos activos.

Que en el Punto 5 del Acta 192, de la sesión ordinaria, realizada el día 19 de diciembre de 2017, se aprobó la “Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del Instituto Salvadoreño De Bienestar Magisterial”.

Que mediante Punto 9 de Acta 17, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo nombró la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes del ISBM, integrada con los siguientes miembros:

CARGO COMISIÓN	NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
Coordinadora	#####	Jefe de División de Operaciones
secretario	#####	Técnico de Gestión de Activo Fijo
Vocal	#####	Técnico de Presupuesto
Vocal	#####	Jefe de Sección de Soporte Técnico

Que mediante punto 5 del acta Nro. 90 de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 14 de enero del 2021 aprobación del Organigrama General del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Ante la renuncia del jefe del área de Activo Fijo, se hizo inventario, encontrándose con activos fijos que están en mal estado y para poder hacer el proceso idóneo de descargo, se debe de actualizar dicha comisión y evitar la acumulación de bienes inservibles; por lo que se requiere el acompañamiento del área de medio ambiente, para poder darle un mejor trato a los bienes a descargar y así contribuir con la conservación del medio ambiente, motivo por el cual, se presentó el 14 de julio de 2021, a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera propuesta de reforma a la “Normativa para el Registro, Control, Protección y Conservación de Activos del Instituto Salvadoreño De Bienestar Magisterial”, en su artículo 20 según el siguiente resumen:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA 2021
Art. 20.- El Jefe de la <b>Sección de Activo Fijo y Suministro</b> , informará oportunamente a la Presidencia a través de la <b>Sub Dirección Administrativa</b> , sobre el estado general de	Art. 20.- El Jefe de la <b>Sección de Activo Fijo</b> , informará oportunamente a la Presidencia a través de la <b>Subdirección Administrativa</b> , sobre el estado general de bienes del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA 2021
<p>bienes del ISBM, identificando aquellos que deban ser descargados o dados de baja, e indicando la modalidad para tal efecto.</p> <p><b>El Departamento de Servicios Generales</b>, a través de la <b>Sección de Medio Ambiente</b> generará, coordinará y dará seguimiento a acciones ambientales que deban tomarse en el descargo, baja o destrucción de bienes y manejo de desechos.</p> <p>Toda enajenación de bienes por descargo <b>o baja</b>, será autorizada por el Consejo Directivo del ISBM, según lo establecido en el artículo 20 literal k), de Ley del ISBM, por lo anterior, se tramitará la solicitud correspondiente por la <b>Sub Dirección Administrativa</b>.</p> <p>Para el descargo de bienes, el Consejo Directivo nombrará una Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, integrada con los siguientes miembros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Jefe del Departamento de Servicios Generales o su designado</b></li> <li>2) <b>Jefe de la Sección de Activo y Suministros o su designado</b></li> <li>3) <b>Jefe de la Unidad Financiera Institucional o su designado.</b></li> <li>4) <b>Jefe o jefes del área de origen de que se trate (donde se encuentra asignado el bien) o su designado.</b></li> </ol> <p>La Jefe del <b>Departamento de Servicios Generales</b>, fungirá como coordinador de la Comisión y el Jefe de la Sección de Activo Fijo y Suministros, realizará funciones de secretario de la misma.</p> <p>La <b>Sub Dirección Administrativa</b>, gestionará el nombramiento correspondiente, <b>convocará a la</b> Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM y facilitará los medios necesarios para que dicha Comisión pueda cumplir fielmente sus obligaciones.</p> <p>La Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, deberá verificar que se apliquen los procedimientos institucionales para el descargo y la Política Administrativa de Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos denominada "Recuperación Monetaria o Reposición de Bienes en los casos de Pérdida, Robo, Hurto, Desaparición sin conocimiento de Causa, Deterioro o Desperfectos por mal uso del mobiliario y Equipo Institucional", "Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y demás marco jurídico aplicable.</p>	<p>ISBM, identificando aquellos que deban ser descargados o dados de baja, e indicando la modalidad para tal efecto.</p> <p>La <b>Gerencia de Proyectos e Infraestructura</b>, la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales <b>y el Técnico de Medio Ambiente</b> generarán, coordinarán y darán seguimiento a acciones ambientales que deban tomarse en el descargo, baja o destrucción de bienes y manejo de desechos.</p> <p>Toda enajenación de bienes por descargo, será autorizada por el Consejo Directivo del ISBM, según lo establecido en el artículo 20 literal k), de Ley del ISBM, por lo anterior, se tramitará la solicitud correspondiente por la <b>Subdirección Administrativa</b>.</p> <p>Para el descargo de bienes, la Presidencia nombrará una Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, integrada con los siguientes miembros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Gerente de Proyectos e Infraestructura o su delegado</b></li> <li>2) <b>Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud o su delegado</b></li> <li>3) <b>Jefe de la Sección de Activo Fijo o su delegado</b></li> <li>4) <b>Jefe de la Unidad Financiera Institucional o su delegado.</b></li> <li>5) <b>Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico o su delegado.</b></li> <li>6) <b>Técnico de Medio Ambiente</b></li> </ol> <p>La <b>Subdirección Administrativa</b> solicitará a <b>Presidencia el acuerdo de nombramiento de dicha comisión.</b></p> <p>La Comisión se apoyará para el desarrollo de su trabajo del jefe o jefes del área de origen de que se trate (según diagnóstico del área correspondiente).</p> <p>La <b>Gerencia de Proyectos e Infraestructura</b>, fungirá como coordinador de la Comisión y el Jefe de la Sección de Activo Fijo, realizará funciones de secretario de la misma.</p> <p>La <b>Subdirección Administrativa</b>, gestionará el nombramiento correspondiente, <b>para la</b> Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM y facilitará los medios necesarios para que dicha Comisión pueda cumplir fielmente sus obligaciones.</p> <p>La Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, deberá verificar que se apliquen los procedimientos institucionales para el descargo y la Política Administrativa de Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos denominada "Recuperación Monetaria o Reposición de Bienes en los casos de Pérdida, Robo, Hurto, Desaparición sin conocimiento de Causa, Deterioro o Desperfectos por mal uso del mobiliario y Equipo Institucional", "Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y demás marco jurídico aplicable.</p> <p>Para el descargo de mobiliario y equipo, la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM para la calificación de los bienes debe considerar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Que el costo de mantenimiento del mobiliario o equipo sea mayor, que el precio de adquisición de uno nuevo;</li> <li>b) Por deterioro u obsolescencia del bien;</li> <li>c) Por opinión técnica en la que se fundamente la irreparabilidad del bien;</li> <li>d) Destrucción del bien, causado por fenómenos naturales, caso fortuito o fuerza mayor; y e) La resolución emitida por la autoridad competente cuando el bien haya sido hurtado o robado.</li> </ol> <p>Calificados los bienes, el Jefe de la Sección de Activo Fijo y el Gerente de Proyectos e Infraestructura y con el visto bueno de la Subdirección Administrativa, deben solicitar a Consejo Directivo, la autorización para descargo y trámite de subasta, donación, permuta o destrucción.</p> <p>Para proceder al descargo definitivo del inventario respectivo, la Gerencia de Proyectos e infraestructura a través de la Sección de Activo Fijo se deberá remitir al</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA 2021
	departamento de Contabilidad el listado de bienes y documentos respectivos del proceso al cual se destinó el bien.

Finalmente, la referida Comisión recomendó someter la reforma aprobación del Consejo Directivo, en su próxima sesión ordinaria.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, según la recomendación de la Comisión Técnica Administrativa Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar reforma al artículo 20 de la “**NORMATIVA PARA EL REGISTRO, CONTROL, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**”, para actualización de los cargos que conforman la Comisión de Descargo, según el siguiente detalle:

.....

Art. 20.- El Jefe de la **Sección de Activo Fijo**, informará oportunamente a la Presidencia a través de la **Subdirección Administrativa**, sobre el estado general de bienes del ISBM, identificando aquellos que deban ser descargados o dados de baja, e indicando la modalidad para tal efecto.

La **Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales y el **Técnico de Medio Ambiente** generarán, coordinarán y darán seguimiento a acciones ambientales que deban tomarse en el descargo, baja o destrucción de bienes y manejo de desechos.

Toda enajenación de bienes por descargo, será autorizada por el Consejo Directivo del ISBM, según lo establecido en el artículo 20 literal k), de Ley del ISBM, por lo anterior, se tramitará la solicitud correspondiente por la **Subdirección Administrativa**.

Para el descargo de bienes, la Presidencia nombrará una Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, integrada con los siguientes miembros:

- 1) Gerente de Proyectos e Infraestructura o su delegado;
- 2) Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud o su delegado;
- 3) Jefe de la Sección de Activo Fijo o su delegado;
- 4) Jefe de la Unidad Financiera Institucional o su delegado;
- 5) Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico o su delegado;
- 6) Técnico de Medio Ambiente.





- II. Encomendar a la Subdirección Administrativa, divulgar y socializar la reforma aprobada la cual entrará en vigencia a partir del día 15 de julio de 2021.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objetivo que la reforma surta efectos según lo requerido por la Subdirección Administrativa, a efecto de iniciar a la brevedad posible los procesos de descargo o baja de bienes.

Concluida la solicitud de Reforma al artículo 20 de la “Normativa para el Registro, Control, Protección Y Conservación de Activos Del Instituto Salvadoreño De Bienestar Magisterial, punto presentado por la Subdirección Administrativa, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.”

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, según la recomendación de la Comisión Técnica Administrativa Financiera y de conformidad a los artículos 20 literales a) b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar reforma al artículo 20 de la “NORMATIVA PARA EL REGISTRO, CONTROL, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”,** para actualización de los cargos que conforman la Comisión de Descargo, según el siguiente detalle:

Art. 20.- El Jefe de la **Sección de Activo Fijo**, informará oportunamente a la Presidencia a través de la **Subdirección Administrativa**, sobre el estado general de bienes del ISBM, identificando aquellos que deban ser descargados o dados de baja, e indicando la modalidad para tal efecto.

La **Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales y el **Técnico de Medio Ambiente** generarán, coordinarán y darán seguimiento a acciones ambientales que deban tomarse en el descargo, baja o destrucción de bienes y manejo de desechos.

Toda enajenación de bienes por descargo, será autorizada por el Consejo Directivo del ISBM, según lo establecido en el artículo 20 literal k), de Ley del ISBM, por lo anterior, se tramitará la solicitud correspondiente por la **Subdirección Administrativa**.

Para el descargo de bienes, la Presidencia nombrará una Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, integrada con los siguientes miembros:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- 7) Gerente de Proyectos e Infraestructura o su delegado;
- 8) Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud o su delegado;
- 9) Jefe de la Sección de Activo Fijo o su delegado;
- 10) Jefe de la Unidad Financiera Institucional o su delegado;
- 11) Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico o su delegado;
- 12) Técnico de Medio Ambiente.

La Subdirección Administrativa solicitará a Presidencia el acuerdo de nombramiento de dicha comisión.

La Comisión se apoyará para el desarrollo de su trabajo del jefe o jefes del área de origen de que se trate (según diagnóstico del área correspondiente).

La **Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, fungirá como coordinador de la Comisión y el jefe de la Sección de Activo Fijo, realizará funciones de secretario de la misma.

La **Subdirección Administrativa**, gestionará el nombramiento correspondiente, **para la** Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM y facilitará los medios necesarios para que dicha Comisión pueda cumplir fielmente sus obligaciones.

La Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM, deberá verificar que se apliquen los procedimientos institucionales para el descargo y la Política Administrativa de Control de Activo Fijo y Bienes Administrativos denominada "Recuperación Monetaria o Reposición de Bienes en los casos de Pérdida, Robo, Hurto, Desaparición sin conocimiento de Causa, Deterioro o Desperfectos por mal uso del mobiliario y Equipo Institucional", "Política de Mantenimiento y Reemplazo de Equipos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y demás marco jurídico aplicable.

Para el descargo de mobiliario y equipo, la Comisión de Cargo y Descargo de los Activos Fijos y Bienes Administrativos del ISBM para la calificación de los bienes debe considerar lo siguiente:

- a) Que el costo de mantenimiento del mobiliario o equipo sea mayor, que el precio de adquisición de uno nuevo;
- b) Por deterioro u obsolescencia del bien;
- c) Por opinión técnica en la que se fundamente la irreparabilidad del bien;
- d) Destrucción del bien, causado por fenómenos naturales, caso fortuito o fuerza mayor; y e) La resolución emitida por la autoridad competente cuando el bien haya sido hurtado o robado.

Calificados los bienes, el Jefe de las Sección de Activo Fijo y el Gerente de Proyectos e Infraestructura y con el visto bueno de la Subdirección Administrativa,

deben solicitar a Consejo Directivo, la autorización para descargo y trámite de subasta, donación, permuta o destrucción.

Para proceder al descargo definitivo del inventario respectivo, la Gerencia de Proyectos e infraestructura a través de la Sección de Activo Fijo se deberá remitir al departamento de Contabilidad el listado de bienes y documentos respectivos del proceso al cual se destinó el bien.

II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, divulgar y socializar la reforma aprobada la cual entrará en vigencia a partir del día 15 de julio de 2021.

III. **Aprobado de aplicación inmediata el presente acuerdo**, tomado por Consejo Directivo, con el objetivo que la reforma surta efectos según lo requerido por la Subdirección Administrativa, a efecto de iniciar a la brevedad posible los procesos de descargo o baja de bienes.

**PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM

Lo cual cita lo siguiente:

**11.1 PRÉSTAMO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL ISBM, EN RELACIÓN A LA PLATAFORMA DEL PROCESO DE ELECCIONES; PARA QUE PUEDAN ELEGIR A LOS REPRESENTANTES COMO MIEMBRO PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA SIGET.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En el año 2020 se realizó la elección de Comisión de Ética Gubernamental del ISBM en donde se eligieron a los miembros propietarios y suplentes para el período 2020-2023. Para dicha actividad la Unidad de Desarrollo Tecnológico proveyó de un Sistema Informático que permite la votación electrónica en línea y conteo de votos al cierre del evento. Sistema que fue verificado durante el proceso por representantes del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG), mismo que evaluó como satisfactorio difundiendo la experiencia obtenida por parte del ISBM ante las diferentes comisiones de las instituciones públicas que elegirán sus respectivas comisiones

El 9 de julio de 2021, a través de nota recibida por la mesa de entrada con referencia Nro. EXT-ISBM2021-13098 mediante el cual se nos solicita “colaboración en asistirnos -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

técnicamente y poder implementar el programa (Software) con el cual dicha institución cuenta para llevar a cabo la elección de los miembros electos por los servidores públicos en la Comisión de Ética Gubernamental, en la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), " el cual les servirá para poder llevar a cabo el proceso de elecciones de las y los representantes del personal para miembro propietario y suplente de la Comisión de Ética Institucional de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET).

Por lo tanto, como Comisión de Ética del ISBM, solicitamos la autorización del Consejo Directivo del ISBM para poder compartir con la SIGET la plataforma del sistema de elecciones, la cual no representa para el ISBM mayor dedicación en horas hombre ni gastos futuros.

Así mismo procedemos a informar que el día 4 de julio de 2021 se procedió a la entrega en calidad de préstamo del Sistema Informático que utilizó el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en la votación para representantes de su personal en la Comisión Ética Institucional al ISDEMU de acuerdo a la autorización previamente realizada por el Consejo Directivo del ISBM, adjuntamos fotografías como testimonio de la entrega realizada.

Concluida el informe de Préstamo del Sistema Informático del ISBM, en relación a la plataforma del proceso de elecciones; para que puedan elegir a los representantes como miembro propietario y suplente de la Comisión de Ética institucional de la SIGET, punto presentado por la Comisión de Ética Institucional, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la presentación del Sistema Informático del ISBM, en relación a la plataforma del proceso de elecciones; para que puedan elegir a los representantes como miembro propietario y suplente de la Comisión de Ética institucional de la SIGET, presentado por la Comisión de Ética Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido la presentación del Sistema Informático del ISBM, en relación a la plataforma del proceso de elecciones; para que puedan elegir a los representantes como miembro propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la SIGET, presentado por la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM.

**PUNTO DOCE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el informe de las actividades realizadas durante el período comprendido del **09 al 14 de julio**, de los corrientes que incluyen siendo relevantes entre otras: Visita de campo al Hospital Nacional de Metapán, Visita al Policlínico de San Miguel en horario ampliado, Acercamiento con Inquifar, Recepción de autorización para la ampliación de servicios tales como pequeña cirugía en el Policlínico de Santa Ana,

Concluida la lectura del informe de Presidencia, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta las actividades realizadas durante el período comprendido del 09 al 14 de julio de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal rendido por la Presidencia, sobre las actividades realizadas durante el período del 09 al 14 de julio de 2021, siendo relevantes entre otras:

- a) VISITA DE CAMPO AL HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN, se realizaron algunas observaciones de mejora de hostelería para área de recepción y se informó sobre la proyección de un área exclusiva de hospitalización para pacientes de ISBM, al concluirse la adecuaciones solicitadas, se procederá al análisis para la suscripción de convenio para lo cual ya tiene un presupuesto asignado, además informó la licenciada Dalia Vásquez, quien participó en la visita que el tema de acercamiento de los servicios es importante en la zona y a que la población ya no deberá desplazarse hasta el Hospital San Juan de Dios de Santa, por lo cual será un beneficio.
- b) VISITA AL POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL EN HORARIO AMPLIADO, el día domingo se presentó al Policlínico Magisterial de San Miguel, y se pudo entrevistar con usuario, que agradeció la habilitación del servicio para el día domingo, asimismo se giró instrucción a la Unidad de Comunicaciones y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para publicitar los servicios.
- c) ACERCAMIENTO CON INQUIFAR, el día lunes se recibió visita de cortesía por parte de la Licenciada Carmen Pérez, Presidenta de la Asociación de Industriales Químico Farmacéuticos (Inquifar), con quien se abordó las dificultades para la adquisición de algunos medicamentos como los psicotrópicos que requieren de una

autorización a nivel país sobre las cantidades de producción y en ese sentido se recomendó iniciar con la antelación debida los procesos de contratación de estos medicamentos, tal como lo realiza el ISSS y el MINSAL, lo cual permite incluir la cantidad de materia prima para la producción de medicamentos.

- d) REUNIÓN VIRTUAL ORGANISMO DE MEJORA REGULATORIA. Esta mañana se participó en reunión del Organismo para coordinar la entrada en vigencia y la incorporación de ISBM a los procedimientos previstos en Ley de Mejora Regulatoria.
  
- e) Recepción de autorización para la ampliación de servicios tales como pequeña cirugía en el Policlínico de Santa Ana, también se informó que ya se realizaron visitas de inspección satisfactorias en otros establecimientos, se informará próximamente sobre el lanzamiento de nuevos servicios.

**PUNTO TRECE: CORRESPONDENCIA**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura a dos correspondencias.

Lo cual se detallan los siguientes:

.....

**13.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2021, SUSCRITA POR LA SEÑORA #####, QUIEN SOLICITA APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LOS LENTES.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 13 de julio del 2021, suscrita por la señora #####, quien solicita aprobación de la bonificación de los lentes, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia y remitir la correspondencia conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos**, para emisión de respuesta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República, a la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la cual deberá prepararse a la brevedad posible.

- II. **Aclarar a la usuaria que la decisión de aprobación de la prestación económica anteojos**, no es competencia del Consejo Directivo, sino de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, actualmente a cargo de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, verificar el caso y acompañar su decisión con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal.

.....

### 13.2 CORRESPONDENCIA SOBRE SOLICITUD DE MEJORAS EN EL BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 12 de julio del 2021, suscrita por los usuarios del Policlínico de San Salvador, quienes solicitan mejoras en el Botiquín Magisterial de San Salvador, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia suscrita por los usuarios Policlínico de San Salvador**, quienes solicitan mejoras en el Botiquín Magisterial de San Salvador.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos de Institucionales de Salud**, verificar las situaciones reportadas y llevar un registro sobre las horas en las que se observe algún tipo de aglomeración o lentitud (aplicar rutinas en todos los botiquines), con el objetivo que puedan recomendarse mejoras en la atención en lo que fuere necesario, nuestro servicio de supervisión debe estar atento a estas notas e informar si existen necesidades de recursos humanos o tecnológicos para mejorar los tiempos de espera.
- III. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, informar en la próxima sesión de Consejo Directivo, los avances en el proyecto de modernización del sistema de despacho de botiquines magisteriales (lectura de código de Barras), debiendo identificar acciones que puedan retomarse a través del Convenio del PNUD.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y a la Subdirección de Operaciones y Logística**, verificar las condiciones de infraestructura en los botiquines para establecer necesidades de ampliación de áreas de ampliación y despacho de medicamentos, por ejemplo, en el caso del Consultorio de Lourdes, Colón.



**PUNTO CATORCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

Lo cual se detalla lo siguiente:

\*\*\*\*\*  
**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 07 de julio de 2021, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 6 Subpunto 6.4, del Acta Número 118 de sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada ese mismo día y conforme a lo recomendando por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 51/2021-ISBM, referente a la Licitación Pública **Nro. 016/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, LABORATORIO RADIOLÓGICO PARA RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, LABORATORIO CLÍNICO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PRUEBA PCR-RT COVID-19 Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBA DE ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2, PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”**, mediante la cual, entre otros, se declaró desierto por primera vez el ítem 17, según el siguiente detalle:

SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-CoV-2.						
17	Santa Tecla	La Libertad	1	PRIMERA VEZ	\$2,333.33	\$14,000.00

Dicha resolución fue notificada a los participantes el día 07 de julio de 2021, en forma electrónica en el correo electrónico señalado para oír notificaciones, por lo que el plazo para interponer el recurso de revisión vence el 15 de julio de 2021, según los artículos 177 del Código Procesal Civil y Mercantil y 5 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El 14 de julio de 2021, se recibió escrito suscrito por CARMEN ELIZABETH MONROY DE MENDEZ, mediante el cual interpone Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, manifestando en resumen lo siguiente:

“.....es el caso que he quedado fuera por: 1. No estar autorizada para verificar prueba de SARS-COV2, que es el objetivo de esta licitación, lo cual es una opinión bizarra dicha conclusión porque estoy autorizada con fines diagnosticas como cualquier examen no estaba autorizada con fines legales como para viajar, pero eso ya está se está tramitando mi observación en el sentido de que en las bases NO LO solicitaban como requisito en ninguna parte de la base lo menciona y por lo tanto, no puede ser considerado Excluyente, pero comercialmente el Ministerio de Salud, pide la autorización para que sea válida para viajar la estoy tramitando. 2. El día martes 22 de junio se me solicitó subsanar situaciones y en ellas tampoco se me solicita presentar el permiso para verificar la prueba legal del SAR.COV-2, para poderla subsanar y por tanto al no solicitarlo no se excluyente y tampoco

es requerida en las bases ni en las subsanaciones y se por ética tengo que tener la autorización y es está en trámite adjunto la constancia de los trámites que este día entra a conocer el CSSP y creo que en 2 semanas se extiende la autorización escrita, además he sido supervisada por la Comisión Evaluadora de BM y fue satisfactoria para el área de COVID-19. Por lo antes expuesto y en base a la Ley LACAP, presentó este recurso en tiempo y forma para ser tomada como parte involucrada y se me adjudique que tendré la autorización del CSSP dentro de 15 días para ser presentada ante ustedes y los comprobantes de pago que esta conlleva y pido se revoque la resolución 51/2021 y se adjudique a mi favor...”.

Al hacer un análisis del escrito presentado y al verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento, se establece que el recurso fue interpuesto en tiempo y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 74,76, 77 de la LACAP y 71, 72 y 73 del RELACAP, por lo cual es procedente admitir dicho recurso según la recomendación de este documento.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por CARMEN ELIZABETH MONROY DE MENDEZ; contra la Resolución de Resultados Nro. 51/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 016/2021-ISBM en lo relativo al ítem 17, “SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-CoV-2”, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por haberse interpuesto en tiempo el recurso de revisión y cumplir con los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.
- II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente, según propuesta del Jefe GACI, conforme al siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la adjudicación del ítem número 17 referente al “SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-CoV-2”, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para emitir la resolución correspondiente.

- V. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.
- VI. Encomendar a la GACI la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Concluida el informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por CARMEN ELIZABETH MONROY DE MENDEZ; contra la Resolución de Resultados Nro. 51/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 016/2021-ISBM en lo relativo al ítem 17, SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-CoV-2; y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel, punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto anterior presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego del análisis descrito, conforme a lo establecido en los artículos 5, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley (RELACAP); 178 del Código Procesal Civil y Mercantil, 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por CARMEN ELIZABETH MONROY DE MENDEZ;** contra la Resolución de Resultados Nro. 51/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 016/2021-ISBM en lo relativo al ítem 17, “SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-CoV-2”, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, por haberse interpuesto en tiempo el recurso de revisión y cumplir con los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel,** para emitir la recomendación correspondiente, según propuesta del Jefe Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
#####	Jefe de la Sección de Contratos y Proveedores

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

#####	Jefe de la Unidad Financiera Institucional
#####	Subdirector de Salud
#####	Laboratorista Clínico
#####	Técnico Jurídico de Gestión Administrativa

**III. Suspender la tramitación del proceso en lo relativo a la adjudicación del ítem número 17** referente al “SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PRUEBAS DE ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-CoV-2”, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

**IV. Autorizar a la Directora Presidenta,** para emitir la resolución correspondiente.

**V. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación** a terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que resuelve el recurso.

**VI. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** la notificación y continuidad del trámite.

**VII. Aprobado de aplicación inmediata el dicho acuerdo,** tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

**PUNTO QUINCE: VARIOS.**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Documentos que se detalla lo siguiente:

.....

**15.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.**

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento a los casos enviados por el Profesor David Rodríguez, para seguimiento correspondiente e informe en la siguiente sesión de Consejo Directivo, de acuerdo al detalle presentado a continuación:

DATOS DEL PACIENTE	DESCRIPCIÓN DEL CASO
Prof. ##### (Tecoluca)	Usuaría del Policlínico de San Vicente, requiere seguimiento porque no hay existencias del medicamento PRAMIPRAZOLE, le informaron que no pudo presentar su solicitud porque la responsable está de vacaciones, y ya no tiene dinero para continuar comprándolo, la falta del medicamento le ha ocasionado pasar consulta siendo incapacitado por tres días, por lo que requiere apoyo para la continuidad de tratamiento.

15.2 PUNTOS INCORPORADOS.

**15.2.1 PROPUESTA DEL NUEVO DECRETO DE AUMENTO SALARIAL, PARA LOS EMPLEADOS DEL ISBM DE \$60.00 PARA QUIENES GANEN \$700.00, Y \$30.00 PARA QUIENES GANEN MÁS DE \$701.00.**

Prosiguiendo con el desarrollo el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, hace su propuesta lo cual manifiesta así:

¡Compañeros!, en primer lugar, estaba analizando que, entre Auxiliares del Servicio, entrarán con trecientos treinta, parece que eso es el gasto y hay muchos que tienen diez años y lo más que han aumentado el salario son quince dólares, no es ni el dos por ciento de dos años, quizás han tenido cuatro aumentos de dos dólares de cada cien y es poco, ¡pudo haber aumento! Incluso, el aumento anunciado por el Presidente supera lo que ellos tienen de sueldo en este momento, entonces en primer lugar esa gente es como prioritario de hacerles un aumento, de por si caerían al salario mínimo, y de modo que se le pueda aumentar los sesenta dólares y tenemos también bajo salario desde que tienen los empleados del botiquín, creo que no llegan a cuatrocientos o a quinientos, por mucho tiempo los aumentos no compensarían, desde el tiempo que estoy en el instituto y es prácticamente desde doce años hasta el año que estoy en el instituto no se le ha hecho ningún aumento general que yo recuerde a los empleados del ISBM, si los comparamos con los docentes, han habido muchos aumentos del diez porcientos, aumentos de cantidades específicas y a los empleados del ISBM jamás se les ha hecho un reconocimiento en ese aspecto, entonces ahora aprovechando que hay un aumento general del Salario Mínimo, he traído la propuesta que se aumente por lo menos los sesenta

dólares hasta los setecientos y a partir de los setecientos en delante de treinta dólares; sin embargo también cuando uno hace el análisis de cuánto gana un médico cuya preparación los llevo más de ocho a nueve años, cualquier Técnico Uno del Ministerio de Educación superan los salarios que tienen actualmente nuestros médicos, por eso quizás estamos viendo cada vez más renunciadas de médicos de nuestra institución que se llevan toda la experiencia acumula, entonces es por eso que quiero proponer a someter en análisis un aumento general, que por lo menos comprendan los sesenta dólares que el Gobierno Central les está aumentando al salario mínimo para todos.

.....

#### VALORACIONES DEL CONSEJO DORECTIVO:

La **Directora Presidenta** menciona: estoy de acuerdo a la propuesta que dio el licenciado Esperanza León, y manifiesto el agradecimiento por esa propuesta, en nombre de todos los empleados, porque constantemente se acercan a mi oficina, y me piden audiencia inclusive Jefes de Unidades, para pedir precisamente la revisión del tema salarial. Y quiero agradecer porque para el personal esta iniciativa es muy valiosísima en pensar en que nosotros como Consejo estamos con la intensión de hacer este análisis, esta tradición, esta factibilidad, parar poder dar cumplimiento, del tema de la nueva ley del salario mínimo y me quiero sumar a la petición.

El licenciado **Francisco Cruz** manifiesta: efectivamente considero justo entrar a un análisis para buscar la viabilidad, si es posible el aumento planteado por el licenciado Esperanza León, me sumo a la petición lógicamente tiene que ir a la Unidad Financiera y buscar la parte jurídica, para poder tener a la base una toma de decisiones oportuna, sin embargo, estoy de acuerdo a que se entre a esta discusión.

La licenciada **Dalia Vásquez** menciona: por mi parte también apoyo la iniciativa para que se haga el análisis y también serviría de mucho ver las funciones de cada empleado, ya que si se basan en eso también destacar que actividades están asignadas a esos puestos, porque en la actividades puedan reclamar y que digan que esa actividades no la tienen en el perfil, entonces es de ir valorando toda estas situaciones, contemplar y luchar que se pueda analizar el salario, estaría muy bien, porque prácticamente no han habido este tipo de incremento más que por ley que se aplican, por lo que, apoyo la iniciativa en que se pueda hacer el análisis.

La licenciada **María Roque** manifiesta: de la misma manera estoy de acuerdo en que se haga esta petición que hizo el compañero, porque yo me pregunto, siempre en esos salarios tan bajos y la situación que estamos viviendo en este momento en especialmente la canasta básica, es bien difícil los gastos para el hogar, para mí, me agrada porque igual que nosotros ellos son trabajadores y si también necesitan que se les apoyen cuando ellos hacen sus peticiones, en la necesidades que tienen especialmente económicas.

El licenciado **Ismael Quijada** menciona: realmente felicitar al compañero Esperanza León, por la propuesta que hace, es una propuesta muy humanitaria, realmente el costo de la vida se ha disparado bastante, y yo creo que es justo reconocer a los compañeros por su labor,

la remuneración que corresponda, y hoy que se ha anunciado el incremento del Salario Mínimo de sesenta dólares, yo creo que vale la pena hacer un análisis financiero, para ver la posibilidad que los compañeros de trabajo del ISBM puedan tener ese beneficio del incremento, es justo, pero si me gustaría que la licenciada ##### hiciera un análisis financiero, y luego ver la forma como podamos nosotros justificar sin ser observado por la Corte de Cuanta de la Republica; la parte jurídica debe de dar su análisis que realmente respalde esta toma de decisiones, pero me sumo a la petición que hizo el licenciado Esperanza León, en hora buena.

El licenciado **Francisco Zelada** manifiesta: que por el momento voy a esperar la factibilidad de la unidad respectiva.

Concluida la propuesta del nuevo Decreto de Aumento Salarial, para los empleados del ISBM de \$60.00 para quienes ganen \$700.00, y \$30.00 para quienes ganen más de \$701.00, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Gerencia de Recursos Humanos, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Asesoría Legal; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la propuesta del nuevo Decreto de Aumento Salarial, para los empleados del ISBM de \$60.00 para quienes ganen \$700.00, y \$30.00 para quienes ganen más de \$701.00; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Asesoría Legal, presentar un análisis de la propuesta presentada por el Directorio, en la próxima reunión de la Comisión Técnica Administrativa- Financiera.

## **15.2.2 INFORME EJECUTIVO DE AVANCES EN MEJORA DE CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS ISBM, EN HOSPITAL NACIONAL ROSALES, EN LOS ÚLTIMOS DOS MESES.**

### **ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Puntos Incorporados al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 15 de julio de 2021, solicitados a las 8:21 a.m., de éste día:

15: PUNTOS INCORPORADOS:

15.2.2: INFORME EJECUTIVO DE AVANCES EN MEJORA DE CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL ISBM, EN HOSPITAL NACIONAL ROSALES, EN LOS ÚLTIMOS DOS MESES:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de los Coordinadores Médico Hospitalarios del ISBM del Hospital Nacional Rosales, dan a conocer los “Avances de mejora de las condiciones que gradualmente se van estableciendo en el Hospital Nacional Rosales, en los últimos dos meses”.

(VER ANEXO).

Conforme la receta se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.

depósitos de basura. Asignar personal de limpieza directamente para el servicio de Bienestar Magisterial, entre otros.

Las autoridades de la Institución descritas previamente, propusieron al hospital proporcionarle mobiliario al área de hospitalización, debido a que el hospital hizo mención en reuniones previas que, por lo acontecido en el 2020 de la Pandemia, tuvieron que hacer cambios presupuestarios que imposibilitaban hacer las modificaciones requeridas por ISBM para mejorar las condiciones de atención en el área de hospitalización.

Debido a lo expuesto, El ISBM al momento está realizando la gestión de proporcionarle al hospital aires acondicionados, para cada cubículo, así como también mobiliario para mejorar las condiciones físicas en el área de encamados y de la consulta externa del hospital.

Además, se cuenta con la contratación de un médico como Coordinador para el Hospital Nacional Rosales, de parte del ISBM, que está apoyando a la Supervisión Médica Hospitalaria y gestionando conjuntamente con la Licenciada de Trabajo Social asignada al hospital, las diferentes situaciones que pudieran necesitarse emergentemente para los pacientes.

Se anexan fotografías de las modificaciones hasta el momento, presentado en la Sesión.

Concluido el informe ejecutivo de avances en mejora de condiciones para la atención de usuarios ISBM, en Hospital Nacional Rosales, en los últimos dos meses, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.



Concluido el informe ejecutivo de avances en mejora de condiciones para la atención de usuarios ISBM, en Hospital Nacional Rosales, en los últimos dos meses, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe ejecutivo de avances en mejora de condiciones para la atención de usuarios ISBM, en Hospital Nacional Rosales, en los últimos dos meses, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, encomendándose dar seguimiento e informar sobre la instalación del aire acondicionado.

### 15.2.3 INFORME DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN LOS BOTIQUINES AL DÍA DE HOY.

### 15.2.7 INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y ENTREGA DEL LOSARTAN Y EL IBERSARTAN.

En seguimiento al Sub Punto 15.2.3 y 15.2.7, correspondiente a los puntos incorporados en el Acta Nro. 119, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM de fecha 15 de julio del año 2021, en la cual, se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística, “Presentar informe sobre el abastecimiento de medicamentos en los botiquines al día de hoy y situación sobre abastecimiento de Losartan e Irbesartan”, a usted informo lo siguiente:

Según consta en reportes generados por el Sistema de Medicamentos de Botiquines Magisteriales se tiene para el día de hoy un abastecimiento del 100% de los 94 códigos de medicamentos que representan el 90% de consumo de la población usuaria, según el detalle siguiente:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIAS
07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	1,682,610
16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas	5,948
10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	181,611
07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	530,718
16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	69,090
07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	363,268
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	366,859
11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	386,242
10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable	365,975
16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas	346,439
07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	297,812
02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	316,682
08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	92,624
07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas	283,821
10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	248,468
07-08014-000	CIPROFIBRATO	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	255,831
12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas	268,740
01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de	Blíster con Tabletas	328,415

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		500 mg		
22-01129-000	DES Loratadina	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	Blíster con Tabletas o tabletas recubiertas	51,275
11-02054-000	Acetaminofen + Fenilefrina + Clorfeniramina + Dextrometorfano	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas	279,404
15-01026-000	Calcio Carbonato	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blíster con cápsulas o tabletas	178,596
16-03012-000	Glucosamina	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales	20,325
04-01008-000	Flunaricina Diclorhidrato	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	136,499
11-01056-000	Cetirizina	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	214,625
02-01006-000	Clonazepam	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	151,646
18-01069-000	Clonixinato de Lisina + Propinoxato	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas	151,769
07-03004-000	Atenolol	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	131,358
03-02046-000	Amoxicilina + Acido Clavulanico (Clavulanato de Potasio)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	166,404
06-01001-000	Acido Fólico	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	88,256
11-02020-000	Clorfeniramina Maleato	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	166,644
07-03017-000	Nifedipina de Liberación Prolongada	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	79,073
13-01001-000	Metocarbamol	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas	99,817
01-01014-000	Indometacina	Cápsula de 25 mg	Blíster con Cápsulas	113,613
02-01002-000	Acido Valproico Sal Sódica	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	165,958
01-02001-000	Alopurinol	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	37,038
01-01012-000	Ibuprofeno	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	3,919
07-03001-000	Propranolol Clorhidrato	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	87,846
15-01045-000	Sulfato Ferroso	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	98,234
03-02004-000	Amoxicilina	Tabletas o Cápsulas de 500 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas	209,107
01-03005-000	Prednisona	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	114,808
03-02037-000	Nitrofurantoina Macrocristales	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	2,347
02-01029-000	Carbamazepina	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	105,676
13-01007-000	Tizanidina Clorhidrato	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	109,537
15-01036-000	Vitamina E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas	67,123
04-01007-000	Ergotamina Tartrato+Cafeína+Paracetamol	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas	68,652
22-01024-000	Doxazocina	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	27,137
10-05001-000	Mosapride Citrato	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas	70,130
07-03040-000	Irbesartan + Hidroclorotiazida	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas	76,390
15-01033-000	Alfalcaldol	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	43,721
08-01002-000	Furosemida	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	73,540
12-02004-000	Paroxetina Clorhidrato	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas	67,635
22-01127-000	Diosmina + Hesperidina	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de 450 mg +50 mg	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas, Cápsulas o Comprimidos	75,986
01-01310-000	Ketorolaco	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	42,987
07-03046-000	Carvedilol	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas	52,794
12-02005-000	Sertralina Clorhidrato	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas	54,610
07-02003-000	Verapamilo Clorhidrato	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	81,272
03-02020-000	Ciprofloxacina Clorhidrato	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	58,563
11-02034-000	Hidroxicina Clorhidrato	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	18,257
10-02014-000	Hioscina N-Butil Bromuro	Gragea o Tableta recubierta de 10 mg	Blíster con gragea o Tableta recubierta	65,507
21-01003-000	Clorhidrato de Terazocin	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	43,532
02-01027-000	Levetiracetan	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	69,821
07-03041-000	Amlodipina Besilato	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	50,668
23-01005-000	Hidroxiclo-roquina	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	59,098
14-01006-000	Nimodipina	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	8,362
15-01022-000	Multivitaminas Prenatales	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	41,512
03-02022-000	Claritromicina	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	5,386
07-03045-000	Carvedilol	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas	96,927
01-01011-000	Diclofenaco Sódico	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas	1,710
22-01022-000	Topiramato	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	35,267

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta	47,908
12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos	62,362
03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	27,164
02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas	44,610
08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	40,870
22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula	7,168
12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	435

Con lo que respecta, al abastecimiento de los medicamentos con código 07-03014-000, LOSARTAN, tableta de 50 mg, Blíster con Tabletas fue ingresado el día 10 de julio de 2021 a Bodega de Oficinas Centrales la cantidad de 1,737,640 correspondiente a la primera entrega el cual fue distribuido a todos los botiquines el día 11 de julio de 2021. Y el código 07-03013-000, IRBESARTAN, tableta de 300 mg, Blíster con Tabletas, fue ingresado en el mes de junio de 2021 y distribuido a los botiquines.

Concluido el informe de abastecimiento de medicamentos en los botiquines al día de hoy, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la **Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales**; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el informe de abastecimiento de medicamentos en los botiquines al día de hoy, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logísticas; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística**, de acuerdo al cual se tiene un abastecimiento del 90% en cantidad suficiente a la requerida según la prescripción, este abastecimiento se cuenta a partir del sábado y distribuido a nivel nacional para el caso de Losartan, asimismo se ha realizado verificación del ingreso de los medicamentos al sistema en Olocuilta, por ejemplo, pero ya se giraron indicaciones sobre el ingreso de Losartan y Metformina, que son los de mayor consumo, en IBERSARTAN, se tiene existencia hasta para 6 meses.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales**, girar instrucciones para que en los establecimientos se realicen llamados (Verificar Armenia, Metformina y Glucosamina) a los usuarios que no pudieron retirar los medicamentos que les fueron indicados mientras se abastecían los medicamentos, así como girar instrucción para en los casos en que hay medicamentos en los botiquines que no

pueda ser despachado por motivos de ingreso al sistema, se active un plan de atención que garantice la orientación al usuario y su atención con calidad y calidez.

.....

#### **15.2.4 DENUNCIA SOBRE LA FORMA EN LA QUE SE FIRMAN DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA PAGOS EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.**

.....

#### **ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Puntos Incorporados al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 15 de julio de 2021, solicitados a las 8:21 a.m., de éste día:

15: PUNTOS INCORPORADOS:

15.2.4: DENUNCIA SOBRE LA FORMA EN LA QUE SE FIRMA DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA PAGOS EN LOS HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da respuesta a este punto incorporado, donde mediante los nuevos Convenios Interinstitucionales suscritos entre el MINSAL y el ISBM, para los Hospitales Nacionales Proveedores del ISBM, a partir del 1 de abril de 2021 a la fecha, que están vigentes y en los Contratos mediante Licitación Pública adjudicados y vigentes para los Hospitales Proveedores Privados del ISBM, vigentes desde marzo de 2021 a la fecha, del procedimiento cuando se firma la “Hoja de Atención Hospitalaria”, para firma del usuario de la atención brindada, que se detalla de la siguiente forma:

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL VIGENTE, ENTRE EL ISBM Y EL MINSAL PARA HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y CONTROL

“Durante la supervisión todo formulario en el cual se refleje una atención brindada a un usuario del programa de salud, deberá estar completamente lleno previo a la firma por el usuario y previo a la auditoria por el supervisor, de lo contrario no será sujeto de pago.”

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección Nacional de Hospitales o sus delegados, colaborará con: la supervisión, control de calidad de los servicios en la ejecución y seguimiento de los convenios específicos, en coordinación con Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud del ISBM o por medio de cualquier representante autorizado.

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA VÍA LACAP VIGENTE, ENTRE EL ISBM Y LOS HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS DEL ISBM:

La firma de formularios en blanco se encuentra en la página número 8, del Contrato, Inciso XIV, causales de extinción contractual, numeral 15.

CLAUSULA: XIV) CAUSALES DE EXTINCION CONTRACTUAL: Inciso 2 numeral 15.

(VER ANEXO)

Concluido el informe sobre la denuncia sobre la forma en la que se firman documentos de respaldo para pagos en hospitales nacionales y privados, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido la denuncia sobre la forma en la que se firman documentos de respaldo para pagos en hospitales nacionales y privados, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido la denuncia** sobre la forma en la que se firman documentos de respaldo para pagos en hospitales nacionales y privados, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, fortalecer la verificación de llenado de formularios previo firma de los afiliados, en el Hospital Policlínica Casa de Salud, Hospital Nacional San Rafael y otros hospitales nacionales.

**15.2.5 DENUNCIA DE USUARIA DEL POLICLÍNICO DE GOTERA, MORAZÁN QUIEN MANIFIESTA QUE LOS VIGILANTES LOS ESTÁN REVISANDO CUANDO ENTRAN Y SALEN DE LA CONSULTA. ¿HAN GIRADO ALGUNA INDICACIÓN DE ESE TIPO A NIVEL NACIONAL?**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Punto incorporado 15.2.5, del Punto 15, del Acta Número 119, de Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del 2021, se solicitó punto incorporado a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud dar el seguimiento: Denuncia de usuario del Policlínico de Gotera,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Morazán. Manifiesta que los vigilantes los están revisando cuando entran y salen de la consulta.

**RESPUESTA:**

En fecha 1 de julio del 2021 el proceso de vigilancia privada vía Bolpros, iniciaría con administración de contrato personal de la GEIS.

En fecha viernes 9 de julio se realizó una reunión con los nuevos administradores de contratos y los jefes médicos, supervisores y médicos regentes con el fin de despejar dudas en relación al servicio.

La GEIS

Recibió rótulos para remitir a los establecimientos de salud, con la leyenda “Revisión de bolsos, mochilas y carteras”

- ✓ Rótulos Fueron remitidos a los establecimientos de salud
- ✓ En reunión se consultó; si, la revisión aplica a nuestra población usuaria,
- ✓ Los administradores indicaron que se consultaría con autoridades superiores y se girarían indicaciones al respecto, mas no obstante la revisión aplica a empelados.

Conforme a la revisión de bolsos, mochilas y carteras se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.

**PROCEDER**

- Se realiza aclaración al jefe médico del establecimiento que dicha medida es para los empleados no para usuarios.
- GEIS, en apoyo a las administradoras de contrato, reconoce que en los términos de referencia literal 2. actividades: Revisión de los empleados que entran y salen de las dependencias.

Conforme al terminos de referencias se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.

- Cualquier modificación de revisión a usuarios será previamente indicada por las autoridades superiores a los administradores.

.....

Concluida la denuncia de usuaria del Policlínico de Gotera, Morazán quien manifiesta que los vigilantes los están revisando cuando entran y salen de la consulta. ¿han girado alguna indicación de ese tipo a nivel nacional?, presentado por la Subdirección de Salud, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó. ....

.....

Concluido la denuncia de usuaria del Policlínico de Gotera, Morazán quien manifiesta que  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

los vigilantes los están revisando cuando entran y salen de la consulta. ¿han girado alguna indicación de ese tipo a nivel nacional?, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre “denuncia de usuaria del Policlínico de Gotera, Morazán quien manifiesta que los vigilantes los están revisando cuando entran y salen de la consulta. ¿han girado alguna indicación de ese tipo a nivel nacional?”, presentado por la Subdirección de Salud.

.....

### **12.2.6 ¿EN QUÉ CONDICIONES QUEDARA LA ATENCIÓN EN EL CENTRO RECREATIVO DE METALIO DEBIDO AL DECRETO QUE PROHÍBE LAS AGLOMERACIONES DE PERSONAS?**

.....

#### **ANTECEDENTES**

El pasado 25 de junio la curva epidemiológica de los casos de contagio de COVID-19 en El Salvador ha ido aumentando y esa tendencia se ha mantenido a la fecha.

Fecha 13 de Julio de 2021, se presenta iniciativa a la Asamblea Legislativa por parte del Señor Ministro Dr. Francisco Alabí, para suspender por 90 días toda concentración de personas, debido al alza de contagios de COVID-19.

Conforme a los artículos de concentraciones y eventos públicos oprivados se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.

#### **RECOMENDACIONES:**

Según criterio médico, el Epidemiólogo Dr. Erick Santos, recomienda que se trabaje al 50% de la capacidad del centro recreativo para evitar aglomeraciones y mantener las medidas de bioseguridad entre los usuarios.

Por lo anterior se cuenta con 28 glorietas, por lo que solo se dispondrá de 14 glorietas habilitadas y con una capacidad máxima de 7 personas.

Así mismo se ha hecho la consulta con MITUR para que brinde recomendaciones que nos ayudaran a resguardar a nuestros usuarios ante esta alza de casos por COVID-19.

.....

Concluido el informe sobre ¿En qué condiciones quedara la atención en el Centro Recreativo de Metalio debido al decreto que prohíbe las aglomeraciones de personas?, presentado por la Subdirección Administrativa, la Directora Presidenta sin haber intervenciones de los Directores, sometió a votación el mismo en el sentido de darse por

recibidos y realizar encomienda a la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el informe sobre ¿En qué condiciones quedara la atención en el Centro Recreativo de Metalio debido al decreto que prohíbe las aglomeraciones de personas?, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre** ¿En qué condiciones quedara la atención en el Centro Recreativo de Metalio debido al decreto que prohíbe las aglomeraciones de personas?, presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones,** implementar una estrategia de comunicación en relación a las medidas y la disponibilidad de ocupación de las gloritas en el establecimiento, así como establecer un número de consulta para reserva u ocupación, así como deberá informarse sobre la situación de la alimentación.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con catorce minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud.**



Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que**  
**Laboran en las Unidades Técnicas del**  
**MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**